

#### **Acta 079**

### 15 DE DICIEMBRE DE 2010

### SUMARIO:

**TEMA** 

**CAPÍTULOS** 

I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
Ш	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
v	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA Nº 5 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY

VII OBJECIÓN PARCIAL PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA

- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y REHABILITACIÓN SOCIAL.
- IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

DEMOCRACIA.



### Acta 079

## ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum	1
II	Instalación de la sesión	1
ш	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Páez Andrés Viteri Cynthia Aguilar Armando	3 8 11
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	13
v	Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 5 para la Depuración de la Normativa Legal. (Lectura del informe de Comisión)	13
	Intervención de los asambleístas:	
	Romo María PaulaGarcía Kléver	17 18
	Transcripción del texto del proyecto de Ley Votación del proyecto de ley	18 32
VI	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Lectura del proyecto de Ley).	33
	Intervención de los asambleístos:	



## Asamblea Nacional

### Acta 079

	Romo María Paula	36,54,59
	Almeida Luis	37
	Encalada Eduardo	38
	Escala Jorge	39
	Tibán Lourdes	42
	Salgado Silvia	43
	Murillo Marco	46
	Zevallos Tomás	49
	Montúfar César	52,53
	Nurinkias Rosendo	53
VII	Objeción parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para reprimir el Lavado de Activos.	56
	Intervención de los asambleístas:	
	Velasco Francisco	56
	Votación de la objeción parcial Transcripción del texto de la Ley Reformatoria	60
	de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos	60
VIII	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de la Niñez y Adolescencia y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. (Lectura del informe de Comisión)	78
	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos	96
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas cincuenta y siete minutos.	97
\ /	El señor Presidente instala a la Asamblea Nacional en Comisión General para recibir a un grupo de sectores sociales vinculados al tema de las reformas penales, cuando son las	07
1/	quince horas cincuenta y siete minutos	97





## Asamblea Nacional

## Acta 079

Intervención de la señora Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Consultivo de	
la Niñez y Adolescencia	97,103
Transcripción del audio de un video	98
Intervención del señor Joffre Vélez, Consejo de la Niñez y Adolescencia.	102
Intervención del doctor Vicente Sarmiento Intervención del señor Enrique Alcívar	105 111
El señor Presidente clausura la Comisión General, cuando son las dieciséis horas y cuarenta y un minutos, y reinstala la sesión	115
Intervención de los asambleístas:	
Romo María Paula	115
Gutiérrez Gilmar	124
Taiano Vicente	130
Buenaño Aminta	134
Moncayo Paco	138
Viteri Cynthia	142,144,147
Transcripción del audio de un video	142,146
Altafuya Linder	148
Bonilla Viviana	152
Almeida Luis	157
Moreno Mao	162
Andino Mauro	163
Mendoza Tito Nilton	168
Godoy Gina	172
Ortiz Alfredo	176
Herrería Enrique	181
Suspensión de la sesión.	186



ΙX



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas once minutos del día quince de diciembre del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

I

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe el Orden del Día, señor Secretario. -----



### **Acta 079**

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No.79 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el miércoles 15 de diciembre de 2010 a las 10h45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 5 para la depuración de la normativa legal; 3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de la Niñez y Adolescencia y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social; y, 5. Objeción Parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República al proyecto Ley Reformatoria de la Ley para reprimir el Lavado de Activos". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente, tenemos tres solicitudes de cambio del Orden del Día. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En orden de presentación, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a dar lectura, "Señor arquitecto Fernando señor Presidente: Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto al artículo 12, numeral 3, de la Ley



## Acta 079

Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la Asamblea Nacional convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 79 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 15 de diciembre de 2010 a las 10h45, en la sede de la Función Legislativa, para lo cual se ha propuesto el correspondiente Orden del Día. En el referido Orden del Día, en cuarto lugar consta el punto referente al primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de la Niñez y Adolescencia y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Por el auge delictivo que afecta al país, considero que este punto debe ser debatido y aprobado por las y los asambleístas de manera inmediata, ya que la ciudadanía está exigiendo de la Asamblea Nacional una respuesta inmediata en este tema, por lo que este punto debe ser tratado de manera prioritaria. Con estos antecedentes y fundamentado en lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva modificar el Orden del Día de la Sesión No. 79, para que el punto No. 4, esto es el referente al primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Niñez y Adolescencia y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, pase a ser tratado en segundo lugar. Adjunto consta el cinco por ciento de las firmas de respaldo de las y los asambleístas. Atentamente, Doctor Andrés Páez Benalcázar, Asambleísta". Señor Presidente, se encuentra firmada la solicitud. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Páez, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias. Señor Presidente y colegas ylegisladores: Están aquí en los exteriores de la Asamblea Nacional las



## Asamblea Nacional

**Acta 079** 

víctimas de la delincuencia, las personas que están esperando que, efectivamente, la Asamblea Nacional dé un paso adelante en materia de reformas que, probablemente, no resuelvan todos los problemas, pero que, evidentemente, van a permitir dar un paso adelante. Reformas que por cuestionadas que sean desde el ángulo jurídico, son reformas necesarias, son reformas que han sido examinadas a profundidad, y son reformas que no resultan incompatibles con las de carácter constitucional que, a través de una consulta, se puedan realizar. El tema de la inseguridad en el Ecuador es un tema del país entero, éste no es un problema del Gobierno, es un problema de la sociedad ecuatoriana y demanda una actitud generosa de todos los sectores sociales, para que podamos darle una respuesta en el ángulo normativo, sin perjuicio de las medida que el Gobierno Nacional pueda tomar en otros órdenes como la rehabilitación social, como la prevención y otro tipo de medidas que deben ser adoptadas. Señor Presidente, estimo que éste es un tema que no puede esperar, hay una gran expectativa de la ciudadanía para que la Asamblea Nacional aborde el tema de la reforma penal. Comprendo que hay otros temas también de trascendencia, pero no creo que en este momento histórico del país haya un tema de mayor trascendencia, como el de la inseguridad. Por eso, señor Presidente, me he permitido plantearle la modificación del Orden del Día, para que inmediatamente después del Himno Nacional, entremos directamente a debatir el tema de esta reforma de carácter penal, para lo cual, pido a los señores asambleístas que, considerando que éste no es un problema de ser ni del Gobierno ni de la oposición, que éste es un problema del país, que éste es un problema que demanda la acción conjunta y mancomunada de todos los sectores de la sociedad, y siendo éste un foro abierto en donde



### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulte a la sala. Les hago notar que no vamos a votar hoy día este proyecto, por supuesto, es primer debate. ---



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, señor Secretario. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización continúo con la siguiente. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente. El tibio e ineficiente proyecto de reformas penales del Gobierno que se tramita en la Asamblea Nacional y que, adicionalmente, el Presidente de la República ha ofrecido, públicamente y en reiteradas ocasiones, como base de una futura convocatoria a referéndum de la reforma constitucional, debe tener otra alternativa. Reafirmando el pedido del noventa y cinco por ciento de la población ecuatoriana, es indispensable



#### **Acta 079**

que el Ejecutivo convoque a los ecuatorianos a definir los cambios que la paz y la seguridad requieren, mediante un proceso transparente de democracia directa, pero también es indispensable que se tome en cuenta, antes de organizar el proceso, la opinión de la gente que sufre y lucha cada día para sobrevivir esta lamentable situación que el país atraviesa. Mediante encuestas de opinión publicadas en los medios, se puede observar las siguientes cifras promediadas a nivel nacional: 64% de ecuatorianos está en contra que los delincuentes salgan en libertad porque no hayan recibido sentencia durante un año; 95% de ecuatorianos exige que se aumente a 50 años de cárcel a quienes violen menores de edad, a los sicarios y a quienes secuestrando, violando o robando, maten a sus víctimas. 88% de ecuatorianos exige que se acumule las penas por el número de delitos y el número de víctimas; 85% de ecuatorianos exige pedir visas a ciudadanos extranjeros para su ingreso al país. Lo más democrático que puede hacerse hoy es someter a referéndum, de conformidad con el artículo 441, numeral 1 de la Constitución de la República, dos proyectos distintos de reforma constitucional, el del Presidente de la República y el que la ciudadanía reclama y se ha expresado en sendas encuestas a nivel nacional, llevadas a cabo por diversos grupos de investigación social. Por lo expuesto, solicito a usted que de conformidad con el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se digne incluir en el Orden del Día de la sesión No. 79 del Pleno de la Asamblea Nacional, un proyecto de resolución encaminado a demandar al Presidente de la República, someta a referéndum dos proyectos alternativos de reformas constitucionales en materia penal: Uno, el proyecto gubernamental presentado a primer debate en la Asamblea Nacional por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y



### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Viteri. ------

ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente, señores legisladores: Presionados por la opinión pública en general, debido a los acontecimientos tristes en materia penal y delincuencial que se han dado en los últimos días, esta Asamblea decidió hacer algo que dijo que nunca iba a hacer: una norma parche. Sí, una norma parche, pero una norma parche tibia, que no soluciona en lo absoluto el grave problema de impunidad que existe en el Ecuador, y lo que es peor, que no responde a lo que quieren nueve de cada diez quiteños y ocho de cada diez guayaquileños. Un promedio del sesenta y cuatro por ciento de ecuatorianos está en contra de que los delincuentes salgan en libertad porque no han recibido sentencia durante un año. ¿Está esto dentro del proyecto? No. Un promedio del noventa y cinco por ciento de los ecuatorianos exige que se aumente a cincuenta años de cárcel a quienes violen a menores de edad, a los sicarios, a quienes secuestren violando, robando, maten a sus víctimas, ¿está eso dentro del proyecto del oficialismo? No. Un promedio del ochenta y ocho por ciento de los



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción para cambiar el Orden del Día, presentada por la asambleísta Cynthia Viteri. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señores asambleístas, en la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional pueden verificar qué asambleísta está presente o ausente. Si tienen algún inconveniente con lo que se presenta, por favor, háganos conocer a través del personal de apoyo. Ciento siete asambleístas. Continúe, señor operador. asambleistas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados. Cuarenta votos afirmativos, cincuenta y seis negativos, tres blancos, ocho abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

Con su autorización, continúo con el siguiente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Juan
Fernández, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea
Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día presentada por la
asambleísta Cynthia Viteri. Señor operador, registre la presencia de los
señores asambleístas, por favor. Gracias, señores asambleístas. Ciento
siete asambleístas. Continúe, por favor. Consignen su voto, por favor,
señores asambleístas, gracias. Presente resultados, por favor. Cuarenta
y un votos afirmativos, cincuenta y seis negativos, tres blancos, siete
abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente petición



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Gracias, señor Presidente. Señoras, señoritas, señores asambleístas: En el transcurso de la discusión de este Pleno, vamos a debatir una serie de reformas penales necesarias, posiblemente, para garantizar la seguridad ciudadana. Pero más allá de aquello, creo que el problema de la impunidad y no solamente yo, la ciudadanía, estamos convencidos que el problema de la impunidad no está en el ámbito de las normas, está en la falta de ágil procesamiento de las causas por parte de los operadores de justicia. Por eso es que yo presento una solicitud de cambio del Orden del Día, porque en los temas ambientales, en los procesos ambientales, las causas se retardan todo el tiempo, y desde hace tres días un grupo de agricultores y de campesinos de la provincia de Sucumbíos, están declarados en huelga de hambre en los bajos del Palacio de Justicia, reclamando que se dé ágil trámite y proceso a las causas por juicios ambientales que están planteadas desde hace más de siete años, eso es lo que tenemos que hacer. En este cambio del Orden del Día, que espero aprobemos, vamos a exhortar a la Corte Nacional de Justicia, que disponga el ágil y oportuno despacho de las causas, conforme establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución de la República, que garantiza la celeridad en el tratamiento de todos los procesos judiciales, fundamentalmente en estos hechos que tienen que ver con los atentados a la naturaleza, al ambiente y a las propias personas. Es necesario también que conminemos al Consejo Nacional de la Judicatura, para que tome acciones administrativas en contra de jueces, en contra de todos los operadores de justicia que retardan demasiado los procesos, fundamentalmente en el ámbito ambiental. Pero, por supuesto que retardan y muchísimo, en todos los ámbitos, también en el ámbito penal, y eso yo creo que es la causa fundamental



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

de la impunidad en el país. Solicito el apoyo para que se haga constar en el Orden del Día el conocimiento de esta resolución con la que nos solidarizamos con este grupo de campesinos y agricultores que están declarados en huelga de hambre, por una ineficaz, una lenta administración de justicia. Muchísimas gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulte a la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Fausto Cobo, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

moción para cambiar el Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Armando Aguilar. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional pueden verificar la presencia de los señores asambleístas. Se encontraban ciento nueve asambleístas. Gracias, señores asambleístas, continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y dos votos afirmativos, un negativo, cinco blancos, cuarenta y un abstenciones. Señor Presidente, se ha aceptado el cambio del Orden del Día. No tenemos más cambios del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

#### IV

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria número 5 para la Depuración de la Normativa Legal". Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas, el informe



### Acta 079

correspondiente que con su autorización procedo a dar lectura: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 5 para la Depuración de la Normativa Legal, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimiento de consideración y estima. Atentamente, Henry Cuji, Presidente encargado de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente informe tiene como finalidad hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional las razones que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria No. 5 que consta de 150 Decretos Supremos. Las normas a derogarse, aunque no tiene aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho el desuso en la que pueda caer una norma no ocasiona su derogación, correspondiendo, en consecuencia, extinguir esta vigencia mediante una derogación expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo mediante una ley de igual o superior jeraquía que los decretos que se requieren derogar. Antecedentes. El 12 de enero del 2010, mediante oficio T-1295-SNJ-1062, el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. El doctor Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2010-108 de 21 de enero del 2010, adjuntó la Resolución de fecha de 21 de enero del 2010 del Consejo de Administración Legislativa,



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

calificando y remitiendo para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional. Mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común se envió la propuesta a distintos sectores. Mediante oficio No. CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero del 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa la autorización para dividir en partes el proyecto original compuesto de 1.425 leyes, para que cada una de ellas se apruebe como una ley diferente, en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja. Mediante memorando No. SAN-2010-215 de 19 de febrero del 2010, el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, conocimiento de esta Comisión que el Consejo puso Administración Legislativa, en sesión de 10 de febrero del 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1, (107); 2. Las normas del artículo 2 (159); 3. Los apéndices 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del artículo 13, (198); 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de las 151 a la 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; 6. Las normas de la 301 a 450 del apéndice 12 del artículo 3; 7. Las normas de la 451 a las 600 del apéndice 12 del artículo 3; 8. Las normas de la 601 a las 750 del apéndice 12 del



#### **Acta 079**

artículo 3; y, 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3, solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida ley. A través del oficio CJEE-P-2010-104 la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, María Paula Romo, envió al Presidente de la Asamblea el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. El 27 de octubre del 2010, la Comisión presentó el informe para primer debate del proyecto, al Presidente de la Asamblea Nacional. Durante el primer debate no se realizaron observaciones por parte de las y los asambleístas, así como tampoco se ha recibido alguna por escrito. Análisis y Razonamiento. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes o decretos cuyas derogatorias se formula. Se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera tal que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados. Sin embargo, se anota de manera general que este proyecto de ley contiene Decretos Supremos referentes, principalmente, a la reorganización de la mayoría de los Concejos Cantonales del país, que se hacía con el fundamento de los intereses de cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los Concejos Cantonales por abandono del cargo de la mayoría de los concejales, o finalmente, reorganizaciones anteriores constaban porque en designadas personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo. Así, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, ya que ello no afecta los intereses del Estado sino únicamente permite depurar la normativa vigente en el Ecuador. Con base en las consideraciones expuestas, esta



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 24 de noviembre de 2010, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". Hasta ahí el informe propuesto, señor Presidente. Se encuentra firmado por los señores asambleístas Henry Cuji, Presidente encargado; Francisco Cevallos, alterno de María Paula Romo, Presidenta; Luis Almeida Morán, miembro de la Comisión; doctor Mauro Andino, miembro de la Comisión; doctor César Gracia, miembro de la Comisión; María Cristina Kronfle, miembro de la Comisión; Mariángel Muñoz, miembro de la Comisión; Yorinson Tenorio, alterno de Andrés Páez, miembro de la Comisión; Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. En este caso tampoco recibimos ninguna observación en la que se objetara las derogatorias que están aquí contenidas, más se ha pasado el trámite. Ustedes tiene un informe, que incluso contiene los resúmenes de cada uno de los decretos derogados, es el quinto de los nueve proyectos de ley con los que pretendemos hacer un trabajo de depuración de la normativa legal, ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión y, Presidente, es un gusto para mí presentarlo, a pesar que el encargado era el asambleísta Henry Cuji, porque él está usando su permiso de



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

paternidad, así que creo que esa es una buena noticia, y si es que no hay otras intervenciones programadas, mociono que pasemos a la votación para aprobar el informe de segundo debate de la depuratoria número cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Klever García, tiene la palabra. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su intervención le hace un poquito más largo al esperar el punto de urgencia. Tome votación, señor Secretario. ------

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 5 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del



#### **Acta 079**

tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible. pese a lo cual, formalmente la normativa inicial referida subsiste en la estructura jurídica vigente; Que, en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía; Que, los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley; Que, varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva; Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional; y, Que, para evitar lo



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente, LEY DEROGATORIA No. 5 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. Art. 1.- Se derogan los decretos supremos que son inaplicables y por lo mismo se han convertido en la actualidad en normativa irrelevante que ocupa un espacio en el ordenamiento jurídico vigente y que se determinan a continuación: 1. Decreto Supremo No. 243 publicado en el Registro Oficial No. 426 de fecha 1 de septiembre de 1927. Derogó el literal d) del Art. 1 del Decreto Legislativo promulgado el 15 de septiembre de 1923 que gravaba con 50 sucres anuales a los chinos residentes en Manabí. 2. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 558 de fecha 4 de febrero de 1928. Deroga los Decretos Legislativos de fecha 21 de octubre de 1902 y de fecha 6 de octubre de 1904, por los que se facultaba al Ejecutivo gratificar con primas pecuniarias a los plantadores de caucho. 3. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 558 de fecha 4 de febrero de 1928. Disposiciones para la permanente intervención del gobierno en la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Guayaquil. 4. Decreto Supremo No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 583 de fecha 5 de marzo de 1928. Dispone que el presidente del Banco Central del Ecuador desempeñe el cargo de presidente del Banco Hipotecario, hasta que el directorio de este elija presidente. 5. Decreto Supremo No. 156 publicado en el Registro Oficial No. 690 de fecha 13 de julio de 1928. Reorganiza la Corte Superior de Loja. 6. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 19 de junio de 1929. Autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a la reorganización de los



### **Acta 079**

colegios de segunda enseñanza y a la designación de directores de estudios. 7. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 72 de fecha 11 de julio de 1929. Declara que los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola no adeudan al Gobierno del Ecuador las cantidades que entregaron en 1912, al General Revolucionario Pedro Montero. 8. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 16 de julio de 1929. Autoriza al Banco Hipotecario del Ecuador para emitir y colocar en el extranjero dólares en Cédulas Hipotecarias. 9. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de octubre de 1931. Reorganiza la Universidad de Guayaquil. 10. Decreto Supremo s/n publicado en el Registro Oficial No. 142 de fecha 7 de abril de 1932. Declara nulas las escrituras de tierras baldías hechas a título de prescripción. 11. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 12 de fecha 11 de octubre de 1935. Dispone que los oficiales del ejército, con letras de retiro, que fueren designados para el cargo de Intendente General de Policía, serán considerados como si estuvieren en servicio activo. 12. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 18 de fecha 19 de octubre de 1935. Concede amnistía general a los ciudadanos enjuiciados en los intentos revolucionarios del 5 de junio y dictatorial del 20 de agosto. 13. Decreto Supremo No. 246 publicado en el Registro Oficial No. 219 de fecha 27 de diciembre de 1926. Reorganizó el Concejo Cantonal de Rocafuerte. 14. Decreto Supremo No. 220 publicado en el Registro Oficial No. 222 de fecha 30 de diciembre de 1926. Reorganizó el Concejo Cantonal de Daule. 15. Decreto Supremo No. 252 publicado en el Registro Oficial No. 224 de fecha 3 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pelileo. 16. Decreto Supremo No. 251 publicado en el Registro Oficial No. 224 de fecha 3 de enero de 1927. Reorganizó el



## Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Concejo Cantonal de Santa Ana. 17. Decreto Supremo No. 257 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Bolívar. 18. Decreto Supremo No. 259 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montecristi. 19. Decreto Supremo No. 258 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Jipijapa. 20. Decreto Supremo No. 260 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Chone. 21. Decreto Supremo No. 261 publicado en el Registro Oficial No. 227 de fecha 6 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pasaje. 22. Decreto Supremo No. 264 publicado en el Registro Oficial No. 228 de fecha 7 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Urdaneta. 23. ecreto Supremo No. 265 publicado en el Registro Oficial No. 228 de fecha 7 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Puebloviejo. 24. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 230 de fecha 10 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cotacachi. 25. Decreto Supremo No. 3 publicado en el Registro Oficial No. 230 de fecha 10 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Azogues. 26. Decreto Supremo No. 10 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 15 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Píllaro. 27. Decreto Supremo No. 11 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 15 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Latacunga. 28. Decreto Supremo No. 17 publicado en el Registro Oficial No. 237 de fecha 18 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar. 29. Decreto Supremo No. 22 publicado en el Registro Oficial No. 245 de fecha 27 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Macará. 30. Decreto Supremo No. 23 publicado en el Registro Oficial



## Acta 079

No. 246 de fecha 28 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pedro Moncayo. 31. Decreto Supremo No. 24 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 31 de enero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Elena. 32. Decreto Supremo No. 27 publicado en el Registro Oficial No. 250 de fecha 2 de febrero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pujilí. 33. Decreto Supremo No. 29 publicado en el Registro Oficial No. 253 de fecha 5 de febrero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Célica. 34. Decreto Supremo No. 42 publicado en el Registro Oficial No. 264 de fecha 18 de febrero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal del Milagro. 35. Decreto Supremo No. 47 publicado en el Registro Oficial No. 270 de fecha 25 de febrero de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Calvas. 36. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 275 de fecha 3 de marzo de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Rocafuerte. 37. Decreto Supremo No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 275 de fecha 3 de marzo de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Jipijapa. 38. Decreto Supremo No. 53 publicado en el Registro Oficial No. 275 de fecha 3 de marzo de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Bolívar. 39. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 284 de fecha 14 de marzo 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Azogues. 40. Decreto Supremo No. 61 publicado en el Registro Oficial No. 285 de fecha 15 de marzo de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Chimbo. 41. Decreto Supremo No. 60 publicado en el Registro Oficial No. 285 de fecha 15 de marzo de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí. 42. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 307 de fecha 9 de abril de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Santa Ana. 43. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 308 de fecha 11 de abril de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar.



## Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

44. Decreto Supremo No. 99 publicado en el Registro Oficial No. 311 de fecha 16 de abril de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pujilí. 45. Decreto Supremo No. 162 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 6 de junio de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Gualaguiza. 46. Decreto Supremo No. 165 publicado en el Registro Oficial No. 354 de fecha 7 de junio de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Girón. 47. Decreto Supremo No. 172 publicado en el Registro Oficial No. 359 de fecha 13 de junio de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal Urdaneta. 48. Decreto Supremo No. 176 publicado en el Registro Oficial No. 366 de fecha 21 de junio de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Gualaceo. 49. Decreto Supremo No. 181 publicado en el Registro Oficial No. 372 de fecha 28 de junio de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Colta. 50. Decreto Supremo No. 183 publicado en el Registro Oficial No. 378 de fecha 5 de julio de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Mejía. 51. Decreto Supremo No. 215 publicado en el Registro Oficial No. 411 de fecha 15 de agosto de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Jipijapa. 52. Decreto Supremo No. 219 publicado en el Registro Oficial No. 415 de fecha 19 de agosto de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar. 53. Decreto Supremo No. 233 publicado en el Registro Oficial No. 426 de fecha 1 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Balzar. 54. Decreto Supremo No. 238 publicado en el Registro Oficial No. 430 de fecha 6 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Rocafuerte. 55. Decreto Supremo No. 240 publicado en el Registro Oficial No. 431 de fecha 7 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Paltas. 56. Decreto Supremo No. 241 publicado en el Registro Oficial No. 431 de fecha 7 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Latacunga. 57. Decreto Supremo No. 251



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

publicado en el Registro Oficial No. 434 de fecha 10 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Elena. 58. Decreto Supremo No. 255 publicado en el Registro Oficial No. 437 de fecha 14 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Manta. 59. Decreto Supremo No. 255 publicado en el Registro Oficial No. 448 de fecha 27 de septiembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Manta. 50. Decreto Supremo No. 271 publicado en el Registro Oficial No. 454 de fecha 4 de octubre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Azogues. 61. Decreto Supremo No. 277 publicado en el Registro Oficial No. 460 de fecha 11 de octubre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Paute. 62. Decreto Supremo No. 278 publicado en el Registro Oficial No. 461 de fecha 13 de octubre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo. 63. Decreto Supremo No. 287 publicado en el Registro Oficial No. 469 de fecha 22 de octubre de 1927. Reorganizó el Concejo Municipal de Paltas. 64. Decreto Supremo No. 353 publicado en el Registro Oficial No. 518 de fecha 21 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guaranda. 65. Decreto Supremo No. 351 publicado en el Registro Oficial No. 518 de fecha 21 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montecristi. 66. Decreto Supremo No. 352 publicado en el Registro Oficial No. 518 de fecha 21 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Chone. 67. Decreto Supremo No. 354 publicado en el Registro Oficial No. 519 de fecha 22 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Rosa. 68. Decreto Supremo No. 355 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 24 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Otavalo. 69. Decreto Supremo No. 358 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 24 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Mejía. 70. Decreto Supremo



### **Acta 079**

No. 357 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 24 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cotacachi. 71. Decreto Supremo No. 356 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 24 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí. 72. Decreto Supremo No. 361 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Saraguro. 73. Decreto Supremo No. 364 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Salcedo. 74. Decreto Supremo No. 360 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pelileo. 75. Decreto Supremo No. 363 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Ibarra. 76. Decreto Supremo No. 365 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cayambe. 77. Decreto Supremo No. 359 publicado en el Registro Oficial No. 525 de fecha 29 de diciembre de 1927. Reorganizó el Concejo Cantonal de Milagro. 78. Decreto Supremo No. 372 publicado en el Registro Oficial No. 532 de fecha 5 de enero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Yaguachi. 79. Decreto Supremo No. 375 publicado en el Registro Oficial No. 534 de fecha 7 de enero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pedro Moncayo. 80. Decreto Supremo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 537 de fecha 11 de enero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Daule. 81. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 543 de fecha 18 de enero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Manta. 82. Decreto Supremo No. 11 publicado en el Registro Oficial No. 555 de fecha 1 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Celica. 83. Decreto Supremo No. 10



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

publicado en el Registro Oficial No. 555 de fecha 1 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar. 84. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 559 de fecha 6 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Ana. 85. Decreto Supremo No. 20 publicado en el Registro Oficial No. 559 de fecha 6 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal Esmeraldas. 86. Decreto Supremo No. 26 publicado en el Registro Oficial No. 567 de fecha 15 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Municipal de Quito. 87. Decreto Supremo No. 34 publicado en el Registro Oficial No. 577 de fecha 27 de febrero de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pujilí. 88. Decreto Supremo No. 47 publicado en el Registro Oficial No. 588 de fecha 10 de marzo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Elena. 89. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 589 de fecha 12 de marzo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Riobamba. 90. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 591 de fecha 14 de marzo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Esmeraldas. 91. Decreto Supremo No. 62 publicado en el Registro Oficial No. 594 de fecha 17 de marzo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guano. 92. Decreto Supremo No. 70 publicado en el Registro Oficial No. 604 de fecha 29 de marzo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo. 93. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 617 de fecha 16 de abril de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Vínces. 94. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 617 de fecha 16 de abril de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Urdaneta. 95. Decreto Supremo No. 85 publicado en el Registro Oficial No. 617 de fecha 16 de abril de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Babahoyo. 96. Decreto Supremo No. 115 publicado en el Registro Oficial No. 642 de fecha 16 de mayo de



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar. 97. Decreto Supremo No. 128 publicado en el Registro Oficial No. 650 de fecha 26 de mayo de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cuenca. 98. Decreto Supremo No. 137 publicado en el Registro Oficial No. 666 de fecha 15 de junio de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Jipijapa. 99. Decreto Supremo No. 141 publicado en el Registro Oficial No. 667 de fecha 16 de junio de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pillaro. 100. Decreto Supremo No. 153 publicado en el Registro Oficial No. 680 de fecha 2 de julio de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Tulcán. 101. Decreto Supremo No. 158 publicado en el Registro Oficial No. 690 de fecha 13 de julio de 1928. Reorganizó el Concejo de Paute. 102. Decreto Supremo No. 157 publicado en el Registro Oficial No. 690 de fecha 13 de julio de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Gualaceo. 103. Decreto Supremo No. 203 publicado en el Registro Oficial No. 728 de fecha 29 de agosto de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pelileo. 104. Decreto Supremo No. 200 publicado en el Registro Oficial No. 728 de fecha 29 de agosto de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Latacunga. 105. Decreto Supremo No. 202 publicado en el Registro Oficial No. 728 de fecha 29 de agosto de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí. 106. Decreto Supremo No. 201 publicado en el Registro Oficial No. 728 de fecha 29 de agosto de 1928. Reorganiza el Concejo Cantonal de Sucre. 107. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 19 de noviembre de 1928. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil. 108. Decreto Supremo No. 31 publicado en el Registro Oficial No. 68 de fecha 2 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar. 109. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 71 de fecha 5 de enero de 1929. Autorizó al Presidente Constitucional Interino



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

para que proceda inmediatamente a la reorganización del Concejo Cantonal de Yaguachi. 100. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 73 de fecha 8 de enero de 1929. Autorizó al Ejecutivo a reorganizar el Concejo Municipal del Cantón Sucre. 111. Resolución de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 77 de fecha 12 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Municipal de Guaranda. 112. Resolución de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 77 de fecha 12 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Municipal de Alausí. 113. Acuerdo de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 25 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Ana. 114. Acuerdo de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 25 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo. 115. Acuerdo de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 25 de enero de 1929. Reorganizó el Concejo Cantonal de Bolívar. 116. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 100 de fecha 8 de febrero de 1929. Facultó al Poder Ejecutivo para que reorganice el Concejo Municipal del Cantón Cañar. 117. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 100 de fecha 8 de febrero de 1929. Facultó al Poder Ejecutivo para que reorganice el Concejo Municipal del Cantón Paute. 118. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 110 de fecha 20 de febrero de 1929. Facultó al Poder Ejecutivo para que reorganice el Concejo Municipal del Cantón Montúfar. 119. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 114 de fecha 25 de febrero de 1929. Facultó al Poder Ejecutivo para que reorganice el Concejo Municipal del Cantón Azogues. 120. Resolución de la Asamblea Nacional s/n publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 26 de febrero de 1929.



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

Reorganizó el Concejo Municipal del Cantón Guano. 121. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 147 de fecha 9 de abril de 1929. Autorizó al Poder Ejecutivo para que reorganice el Concejo Municipal del Cantón Milagro. 122. Resolución de la Asamblea Nacional s/n publicada en el Registro Oficial No. 65 de fecha 3 de julio de 1929. Reorganizó los Concejos Municipales de Latacunga, Cayambe, Portoviejo y Jipijapa. 123. Decreto Supremo No. 6 publicado en el Registro Oficial No. 12 de fecha 11 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Quito. 124. Decreto Supremo No. 7 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 14 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Riobamba. 125. Decreto Supremo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 14 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo. 126. Decreto Supremo No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 14 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Jipijapa. 127. Decreto Supremo No. 13 publicado en el Registro Oficial No. 21 de fecha 23 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cuenca. 128. Decreto Supremo No. 11 publicado en el Registro Oficial No. 21 de fecha 23 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Esmeraldas. 129. Decreto Supremo No. 26 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Azogues. 130. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Sucre. 131. Decreto Supremo No. 15 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Ana. 132. Decreto Supremo No. 16 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Manta. 133. Decreto Supremo No. 25 publicado en el Registro Oficial



## Acta 079

No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil. 134. Decreto Supremo No. 20 publicado en el Registro Oficial No. 23 de fecha 25 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Bolívar. 135. Decreto Supremo No. 29 publicado en el Registro Oficial No. 25 de fecha 28 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Loja. 136. Decreto Supremo No. 31 publicado en el Registro Oficial No. 25 de fecha 28 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Chone. 137. Decreto Supremo No. 37 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 30 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Colta. 138. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 30 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar. 139. Decreto Supremo No. 35 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 30 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Ambato. 140. Decreto Supremo No. 34 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 30 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Rocafuerte. 141. Decreto Supremo No. 41 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 31 de octubre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cotacachi. 142. Decreto Supremo No. 39 publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 6 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Tulcán. 143. Decreto Supremo No. 40 publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 6 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Ibarra. 144. Decreto Supremo No. 46 publicado en el Registro Oficial No. 33 de fecha 7 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guaranda. 145. Decreto Supremo No. 47 publicado en el Registro Oficial No. 33 de fecha 7 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí. 146. Decreto Supremo No. 51 publicado en el Registro Oficial No. 34 de fecha 8 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo



#### Acta 079

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Estamos listos, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe presentado para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 5 para la Depuración de la Normativa Legal. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se debidamente insertas curules. encuentren sus Señores asambleístas, verifiquen las personas que se encuentran presentes o ausentes. Si tuvieran algún inconveniente, por favor, háganos conocer. No habiendo inconvenientes, ciento cuatro asambleístas, continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Ciento un votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, una abstención. Señor Presidente, se ha aprobado el informe para La ley de Depuración Normativa No. 5, Ley Derogatoria No. 5 para la Depuración de la Normativa Legal. ------



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia". Señor Presidente, se ha repartido de forma digital en primera instancia y físicamente a todos los señores asambleístas el informe que, con su autorización, procedo a dar lectura: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento al Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate realizado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, sobre los proyectos asignado por el CAL relativos a las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Antecedentes: Mediante Memorando No. SAN-2010-1592 del 09 de noviembre del 2010, el doctor Francisco Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado la calificación de los proyectos de ley para reforma la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas



## **Acta 079**

de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentados uno por el asambleísta Abdalá Bucaram; y, otro por los asambleístas Rocio Valarezo, Pedro de la Cruz, Rolando Panchana, Fausto Cobo, Lourdes Tibán, Aminta Buenaño, César Rodríguez, Irina Cabezas y Juan Carlos Cassinelli. La fecha de inicio del tratamiento de los proyectos fue el 10 de noviembre del 2010. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso los dos proyectos en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional. Tanto por correos electrónicos como por el correo común, se enviaron también a distintos sectores. Los asambleístas Abdalá Bucaram y Fausto Cobo fueron recibidos en el seno de la Comisión, con el fin de que fundamenten verbalmente los proyectos presentados. La Comisión recibió las observaciones de Patlova Guerra Guerra e Hilda Herrera Tapia, Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador AMUME. Análisis de los proyectos. El proyecto presentado por el asambleísta Abdalá Bucaram sugiere que se reemplace el inciso primero del artículo 165 con el fin de permitir que el dignatario electo pueda convocar a cualquiera de los integrantes de la lista que fueron puestos a consideración de la ciudadanía en el respectivo proceso electoral, para que lo reemplace provisionalmente en el organismo correspondiente, sin requerir la excusa de los que le preceden. Actualmente, el artículo 165 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prevé que se proclaman como suplentes a cada candidata o candidato principal a quienes fueron inscritos como tal. Por otro lado, el proyecto presentado por los asambleistas Rocio Valarezo, Pedro de la Cruz, Rolando Panchana,



#### **Acta 079**

Fausto Cobo, Lourdes Tibán, Aminta Buenaño, César Rodríguez, Irina Cabezas y Juan Carlos Cassinelli, sugieren agregar luego de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una transitoria adicional que regule el mecanismo que permita cumplir con la entrega del Fondo de Reposición del Gasto Electoral y del Fondo Partidario Permanente. La Comisión analizó los dos proyectos, y respecto al proyecto presentado por el asambleísta Abdalá Bucaram no existió acuerdo al interior de la misma. En relación al segundo proyecto presentado por varios asambleístas la Comisión decidió incorporar el cambio sugerido, en razón que en el actualidad no existen organizaciones políticas nacionales conforme lo establecido en el artículo 313 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y que el siguiente proceso electoral, a partir del cual se podrán hacer los cálculos correspondientes se llevará a cabo en el año 2013; así como también, por la necesidad de regular transitoriamente un mecanismo que permita cumplir con la entrega del Fondo de Reposición del Gasto Electoral y el Fondo Partidario Permanente, para contribuir al fortalecimiento del sistema partidario de la democracia ecuatoriana. Por las motivaciones jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 08 de diciembre del 2010, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su ≬intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Este proyecto, que propone incorporar una transitoria al Código de la Democracia, fue presentado con las firmas de todos los miembros del Consejo de Administración Legislativa, de todos los sectores políticos o de gran parte de diversos sectores políticos que conforman esta Asamblea. Junto con este proyecto estaba otro proyecto de reforma al Código de la Democracia, presentado por el asambleísta Abdalá Bucaram y otros. Respecto de este último no hay todavía acuerdos en la Comisión, por lo que les proponemos que ustedes lo revisen y nos envíen sus observaciones, se refiere a la posible designación directa de los suplentes o de los alternos para las sesiones. Les insisto, esto no hace parte del informe, la Comisión no tiene una opinión mayoritaria respecto de este tema, por lo que no puede ser tampoco parte del debate, pero sí sería importante que lo revisen y nos hagan llegar por escrito sus observaciones. Lo que sí contiene el informe, señor Presidente y compañeros, es una transitoria para que el Consejo Electoral, los órganos electorales puedan tener el fundamento legal



## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Como demócrata que soy, siempre he considerado que los partidos políticos o los movimientos son la columna vertebral de la nación. En tal sentido, he firmado dicho informe, porque los partidos políticos tiene que existir, y la Constitución Política del Estado en ningún momento ha dicho ni dice que los partidos han desaparecido. Lo que manda la Constitución Política es actualizar a los partidos políticos y movimientos. En tal sentido, soy condescendiente con lo que siempre propugno y planteo, señor Presidente, que nuestro partido apoya este proyecto de ley, porque la reposición del gasto electoral es un derecho de todos los movimientos políticos y los partidos políticos. Ese es un derecho y,



# Asamblea Nacional

#### Acta 079

definitivamente, todas las cosas tienen que hacérselas con transparencia y a luz pública. Es mi palabra, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE, Asambleísta Eduardo Encalada. ------

ELASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeras y compañeros de la Asamblea: Al tratar la reforma a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, quiero poner como antecedente, señor Presidente, compañeras y compañeros, que la Constitución de la República declara que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos, que reconoce y tutela a las organizaciones políticas como pilares fundamentales en los que se centra el sistema democrático. De esto se desprende que las normas de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normas electorales de menor jerarquía, están subordinadas las disposiciones constitucionales, interpretarse por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integridad. Así lo mandan, señor Presidente, los artículos cuatro dos cuatro, cuatro dos seis y cuatro dos siete de la Carta Magna. Con ese antecedente me permito señalar a usted, a los compañeros y compañeras de la Asamblea y, en forma especial, a la señora Presidenta de la Comisión de Estructura del Estado, Justicia y Estructura del Estado, así como a todos los compañeros de dicha Comisión, para que se dignen considerar una propuesta que quiero hacer a continuación. En el artículo uno, en la reforma de la disposición transitoria quinta, yo me permito sugerir lo siguiente, que obviamente lo pasaré por escrito.



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

En el artículo uno, insertar: "mientras las organizaciones políticas cumplen lo establecido en el artículo trescientos trece". Eliminar el párrafo que dice: "Fondo de Reposición del Gasto Electoral". Incluir en el mismo artículo de la referencia: "Para el ejercicio fiscal del dos mil diez, dos mil once y dos mil doce el Consejo Nacional Electoral entregará el Fondo Partidario Permanente a las Organizaciones Políticas bajo los siguientes parámetros: El cincuenta por ciento se distribuirá de manera equitativa a todas las organizaciones políticas que participaron en las elecciones generales del año dos mil nueve; el treinta y cinco por ciento se distribuirá a las organizaciones políticas, conforme a los resultados electorales que hayan obtenido en las elecciones generales del dos mil nueve, y según variables establecidas en los artículos tres cincuenta y cinco y tres cincuenta y siete del Código de la Democracia. El quince por ciento lo destinará el Consejo Nacional Electoral para la organización y funcionamiento del Instituto de Investigaciones y Análisis Político Electoral". Esta es la propuesta, señor Presidente y compañeros de la Comisión, que lo haré en forma escrita y le sugiero, como dije en un principio, todos los movimientos y partidos políticos están cobijados bajo la Carta Magna, la Constitución, que es la ley principal, la ley madre que nos cobija en todo nuestro accionar en esta Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala. ------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente y asambleístas:
Nosotros queremos alertar que esta transitoria pretende violar la
Constitución, y quiero referirme y expresar algunos argumentos. En
primer lugar, en Montecristi la nueva Constitución determinó un



# Asamblea Nacional

## **Acta 079**

proceso de cómo deberían estar estructurados los movimientos y partidos políticos, con un nuevo esquema: vivir, ejercitar la democracia a lo interno, no a los caudillos, y una serie de elementos importantes como la paridad de género, que son avances en el proceso democrático en nuestro país; pero que, al mismo tiempo, la duodécima disposición transitoria dice de manera categórica, eso lo aprobó el pueblo ecuatoriano, que para que los partidos políticos y movimientos puedan funcionar tienen que reinscribirse con el uno punto por ciento del padrón. Cómo es que esta Comisión elabora un informe sin ni siquiera pedir al Consejo Nacional Electoral que certifique qué partido y movimiento político en la actualidad reúne este requisito, mandato constitucional. Por lo tanto, el obviar y omitir esto y el pretender pasar el informe de esta manera, sí es pretender también con una transitoria a través de esta ley, modificar la Constitución, y eso no es correcto. Es más, Presidente, se dice en los considerandos, se afirma en este considerando de este informe que en la actualidad no existe política reinscrita. Yo quiero recordarles que organización veinticuatro de noviembre, el Consejo Nacional Electoral reinscribió al Movimiento Popular Democrático-Listas quince. Somos la primera fuerza política reinscrita, con más de doscientas treinta mil personas que no firmaron, sino que decidieron afiliarse por sus principios, por sus propuestas, por sus programas; es decir, doscientas treinta mil personas en el Ecuador abrazaron los ideales de Jaime Hurtado González, de la patria nueva, del socialismo en el Ecuador y ven como una opción de cambio a la izquierda revolucionaria, y lo hicimos enfrentando toda la campaña sucia que vino desde la derecha y desde el Gobierno. Eso es el MPD, un partido que expresa organización y cumplimiento al mandato constitucional, que actúa dentro de la



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Constitución y no como quiere pintarlo Rafael Correa. Por lo tanto, es una demostración de que somos un partido que avanza, somos un partido que crece, somos un partido que plantea la patria nueva y el socialismo en el Ecuador. Presidente, el artículo ciento diez de la Constitución dice claramente que los movimientos que quieren tener los mismos derechos de los partidos políticos, para adquirir los mismos derechos de los partidos, deben tener como condición indispensable alcanzar el cinco por ciento en dos elecciones consecutivas para ser merecedor del fondo partidario, dos elecciones. Por lo tanto, Alianza PAIS si quiere merecedor los fondos partidarios debe cumplir el mandato constitucional, el artículo ciento diez. Le queda tres opciones a Alianza PAIS, esperar las próximas elecciones, reformar la Constitución o la tercera opción, reinscribirse como partido. Pero hoy PAIS tiene que asumir la responsabilidad de lo que resolvieron en su última convención, no ser partido y mantenerse como movimiento político, porque no son antimperialista, no cantan la canción del Che, pero siguen con la política neoliberal saqueadora, entreguista. Es decir, hoy tienen que asumir la responsabilidad, lo que su jefe les obligó en Montecristi, en convertirse en movimiento y no en partido político, y el pretender hacer esto, alertamos al Ecuador entero que PAIS pretende asaltar los fondos partidarios a través de una leguleyada. Y eso el MPD no puede quedarse callado, tenemos que denunciar esta flagrante violación que hoy se quiere pasar en este Poder Legislativo. Y como todo lo han hecho al apuro, y porque quieren legislar con dedicatoria y porque quieren ajustar la norma como el viejo Congreso, en función de los intereses que conviene a quien está en el poder, miren cómo redactan y al apuro, ellos plantean Fondo de Reposición de Gasto Electoral. Eso no existe, Presidente, esa figura no existe. Lo que existe



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lourdes Tibán. ------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, Presidente. En los procesos electorales, cuando nosotros comenzamos a competir como movimientos o partidos, yo creo que igual, tanto los partidos como los movimientos, requerimos de esos fondos sean ahora llamados partidarios o sean fondos de reposición. Lo que nosotros tenemos que pensar en adelante es que si los partidos políticos reciben esos montos del Estado, también los movimientos políticos tenemos que recibir. De manera que, si bien la Constitución reconoce organizaciones políticas, solicito que en la reforma a la parte final diga: "Se realizará tomando en cuenta a partidos y movimientos políticos". Así de claro. No hay organizaciones nacionales políticas, yo no sé cuáles se denominan organizaciones nacionales políticas. Según el Tribunal Electoral, que la semana pasada nos dio un taller en Pachakutik, dijo que se deberá hablar con claridad de partidos y de movimientos. De manera que para las dos formas de organización política tengan derecho, solicito que se aclare esta parte final que se está diciendo que se realizará tomando en cuenta a las organizaciones políticas que participaron en el proceso



Asamblea Nacional

#### Acta 079

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Al tratar este proyecto de ley presentado por la Comisión de Justicia, necesariamente tenemos que partir de una responsabilidad como Asamblea Nacional, como ecuatorianos y ecuatorianas que aspiramos a construir un modelo de democracia que esté consolidada, justamente, en sus instituciones, que garantice la participación, que garantice los derechos, y unos de ellos es, justamente, los derechos políticos que hacen y permiten que cada uno de nosotros estemos acá y tengamos la opción de la voz, de la propuesta, de la representación. Esos derechos políticos que hacen posible que inclusive como partidos políticos tengamos la opción de gobernar este país, y de conducir al país y el destino de los ecuatorianos y ecuatorianas. Esa era la expectativa en el año setenta y ocho, cuando en la época del retorno a la democracia se intentó, a través de la normativa constitucional, fortalecer el sistema de partidos. De esa fecha acá todos y el pueblo ecuatoriano, en especial, conocen los resultados, más de treinta años en donde las organizaciones políticas no respondieron a esas expectativas y, por el contrario, al frente de los gobiernos de turno o en el ejercicio de la política, en la representación de los diferentes niveles, decepcionaron al pueblo ecuatoriano e hicieron justamente que llegue un momento en donde estas organizaciones políticas sean vistas únicamente, como la representación de los intereses económicos de un grupo del poder en Organizaciones políticas que se transformaron, realmente, en la



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

posibilidad de manipular a los ciudadanos ecuatorianos en las urnas y de negociar sus intereses, incluida la pobreza y la exclusión. Hoy, entonces, estamos frente a un gran reto, a lo mejor parecido al del setenta y ocho, pero con una gran diferencia, con una Constitución que prevé ya mecanismos de superar esas taras del pasado, y uno de ellos justamente, responsabilizar al Estado la consolidación instituciones fuertes, a través de las organizaciones políticas que permita garantizar y preparar a los líderes, al militante, al simpatizante, al que se adhiere a una organización política con esa fortaleza que implica tener la obligación de presentar un programa y de representar también una ideología. Por eso es que ya se ha dado importantes avances y hoy no podemos hablar, efectivamente, de un Fondo de Reposición del Gasto, cuando en los dos procesos anteriores es el Estado el que asumió la responsabilidad de financiar, especialmente todo lo que implica la propaganda electoral. Pero la tarea fundamental sigue y es, precisamente, la capacitación. Ese Fondo Partidario, que establece en el Código de la Democracia tiene ese objetivo central posibilidad que desde Fondo **Partidario** incluido la ese organizaciones políticas aporten y se cree el Instituto Nacional de Capacitación Política, que cada una de las organizaciones tengan la obligación de dar prioridad y de ocupar esos fondos para la capacitación. En ese sentido creo que el proceso de transición, cuando la propia Constitución establece un tiempo de inscripción para los partidos, jamás puede desconocer la existencia de las organizaciones políticas, y quien así lo pretende está desconociendo el espíritu de la Constitución de Montecristi. Por eso es que hacer esta reforma implica ratificar y reconocer que los partidos existen, que las organizaciones existen, pero, ante todo, tienen un reto y una obligación constitucional,



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

la reinscripción, y que para esa reinscripción tenemos que prepararnos los partidos políticos con responsabilidad. No se trata únicamente de recoger firmas, creo yo. Creo que, ante todo, se trata de dar respuesta a esa expectativa de cambio, que los partidos políticos recuperen el prestigio, recuperen ese posicionamiento necesario para que el sistema democrático realmente se consolide en verdad. Estoy de acuerdo, y hago mías las observaciones hechas por mi compañero Eduardo Encalada, en el sentido de precisar especialmente el verbo, de que "mientras cumpla", debe ser "mientras se cumple el proceso de inscripción", porque lo otro, efectivamente estará determinado para los partidos que se reinscriban y para los partidos que posteriormente participen en Muchísimas gracias, compañero Presidente, nosotros elecciones. apoyamos este proyecto, esta iniciativa que garantiza y que da en verdad muestras de querer fortalecer un sistema de partidos políticos, que muchas veces se ha criticado que no existe y que habría intenciones de desaparecerlo. Yo creo que, hoy más que nunca, la partidocracia debe estar identificada como aquella que tuvo la oportunidad de estar en el Gobierno, es la responsable, inclusive, de esta crisis del sistema político partidario en nuestro país, y que hoy los partidos políticos tenemos que comprometernos y el hecho de recibir recursos para la capacitación, para la reestructuración no implique que dejemos de estar a expensas de lo que significa la vindicta pública o lo que significa la valoración de parte del pueblo ecuatoriano, porque no concluirá nuestra tarea únicamente con reinscribirnos. Los partidos políticos recibiremos el aval de nuestros electores en las urnas. Muchisimas gracias. ------



## Acta 079

MURILLO MARCO. Muchas gracias, EL ASAMBLEÍSTA señor Presidente. Creo que la reforma, en este caso de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República, tiene que ser un poco más profunda. A mí sí me preocupa el artículo uno, que justamente señala la disposición transitoria quinta, que me parece y supongo que no hay cómo entregar el dinero a la famosa partidocracia, y hoy con esta reforma a este artículo quieren, simplemente, justificar la entrega de recursos. Entonces, en este contexto, es una pena que nos planteen una reforma con este artículo a una transitoria. Porque según se establece en el informe básicamente se cita los artículos concretamente tres cincuenta y cinco y tres cincuenta y siete, y básicamente yo soy, por ejemplo, un Asambleísta de un movimiento independiente, pertenezco al Movimiento Amauta, tenemos alcaldes, concejales, juntas parroquiales, asambleístas en mi provincia, y lastimosamente esto no va a beneficiar en nada, por ejemplo, para nosotros, porque en todo caso se plantea que los gastos electorales, y voy a leer concretamente el artículo tres cincuenta y siete al cual enuncia, en este caso, el informe. Dice: "El Consejo Nacional Electoral hará constar en el Fondo Partidario Permanente correspondiente al año que se realice la segunda elección con el monto destinado para el o los movimientos políticos que hubiesen obtenido el cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional", primer punto. Segundo punto, el tres cincuenta y cinco, que es otro requisito para tener o al menos tener el registro, señala que "obtengan en la medida en que cumplan los siguientes requisitos los partidos recibirán las asignaciones del Estado, cuando obtengan: Uno. El cuatro por ciento de los votos válidos de dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional". O número dos: "Al menos tres representantes en la Asamblea". O número tres:



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

"Ocho por ciento de alcaldías". O número cuatro: "Por lo menos un concejal o concejala en cada uno de al menos diez por ciento de los cantones del país". ¿Qué estoy tratando de decir con esto? Que realmente esta reforma no contempla igualdad de condiciones que establece la Constitución, entre todos los actores políticos. Si bien es cierto la ley, en este caso, plantea que habrán movimientos nacionales, movimientos regionales, movimientos provinciales y hasta puede haber movimientos parroquiales, donde se les pueda hacer la asignación de los recursos, acaso que estos movimientos, como el mío, no tenemos derecho a capacitación, no tenemos derecho a que se nos devuelvan nuestros fondos que hemos utilizado. Por ejemplo, para mí algo que se debe corregir, es algo que no me parecía justo, le preguntaba al colega César Montúfar, si en el caso de las elecciones o cuando se ha devuelto anteriormente ha а los movimientos participado se independientes los recursos que se ha gastado. No. Solo se ha dado a los partidos políticos. Y hoy como algunos, en este caso quiero tomarles la palabra a los de Alianza PAIS, que no quieren coger esos viejos hábitos de la partidocracia de solo beneficiar y no mirar el contexto del cambio de visión que aquí todos somos actores políticos, y que todos los movimientos en igualdad de condiciones, sean nacionales, regionales, provinciales o lo que sea, deben tener las mismas condiciones. Aquí no debe haber privilegios solamente para los movimientos nacionales, porque qué tal si yo no quiero ser un movimiento nacional y sigo como un movimiento regional, no es justo. ¿Acaso no tenemos ideología, no tenemos pensamiento, no tenemos gente partidista que está dentro de nuestro movimiento, que tiene que ser capacitado, fortalecido, desarrollado? Entonces, por eso no veo justo que esta reforma solamente quiere mirar los grandes partidos nacionales, entonces



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

cambiemos la Constitución y no permitamos la participación o cambiemos, reformemos la ley señalando que no habrán movimientos regionales, provinciales o, al menos, lo que permite la ley es inclusive que hayan inscripciones de movimientos parroquiales. Entonces, ese es un tema de fondo que tiene que hacerse y no justificar simplemente esta reforma con tratar, en este caso como señala los años dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, beneficiarse solo los partidos nacionales y en este caso hay que ver quiénes son, y al menos la gran mayoría de movimientos nacionales, si miramos las estadísticas de las juntas parroquiales, de lo que en este caso ha llevado inclusive las alcaldías locales, hay un buen porcentaje de organizaciones independientes, locales, regionales, que quieren seguir trabajando, y al menos como el mío que queremos seguir trabajando. Por lo tanto, planteo, señor Presidente y colegas asambleístas, que habría que hacerle un alcance a este informe y señalar que el artículo tres cincuenta y siete de la ley también sea reformado, que no sea simplemente a nivel nacional, y que en este caso el tres cincuenta y cinco donde da ciertos elementos para un movimiento nacional, también se plantee que el porcentaje y al menos las autoridades locales, en el tres cincuenta y cinco, sea reformado conforme a la estructura administrativa de ese movimiento; es decir, si es, en este caso provincial o regional, determinado número de votos, no estoy en contra que deba tener el porcentaje que se plantea aquí, pero a nivel regional, no a nivel nacional, que el porcentaje de alcaldes, concejales o juntas parroquiales sea considerado para todos ser beneficiado de este proceso. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tomás Zevallos. ------



#### Acta 079

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Gracias, señor Presidente. Dicen que cuando se trata de dinero se une el perro, el gato, se une el hambre con la necesidad y también se une el agua y el aceite. Y les felicito, señores, porque parece que el día de hoy hay una nueva mayoría en la Asamblea. Pero es lamentable que esa mayoría será para repartirse el dinero del pueblo ecuatoriano, y no sea para beneficio de todo el país, o leyes de todo el país. Señor Presidente y señores asambleístas, yo sí quisiera hacer una pregunta a los señores de la Comisión. ¿En base a qué disposición legal pueden repartirse el dinero del pueblo ecuatoriano si la Constitución es bien clara? Sí me gustaría, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura a la disposición transitoria duodécima de la Constitución, para que el pueblo ecuatoriano sepa qué dice esa disposición. ------

SEÑOR Inmediatamente, señor Presidente. EL SECRETARIO. "Constitución de la República del Ecuador. Disposición transitoria undécima. Durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral para determinar cuáles de sus miembros deberán ser remplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en esta Constitución. El sorteo se realizará en la sesión en la que se apruebe la convocatoria a los correspondientes exámenes públicos eliminatorios de conocimientos y concursos públicos de oposición y méritos. Las funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados del Tribunal Supremo Electoral y de los tribunales provinciales electorales, que no sean de libre remoción y nombramiento, continuarán en sus funciones dentro de la Función Electoral, y se sujetarán a un proceso de selección y calificación acorde a las



Asamblea Nacional

### **Acta 079**

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, la Constitución es bien clara. El señor asambleísta Escala manifestaba que con fecha veinticuatro de noviembre recién fue reconocido el Movimiento Popular Democrático como partido político. Yo tengo una certificación del Consejo Electoral con fecha octubre de este año, que hasta octubre de este año no existía ningún partido político ni movimiento registrado en el Consejo Nacional Electoral, y cómo pueden ahora, señor Presidente y pueblo ecuatoriano, repartirse el dinero de todos los ecuatorianos, mientras hay un montón de escuelas que no tienen profesores. En mi provincia hay que pagarles a profesores particulares porque el Estado no tiene para dar un nombramiento a un profesor, y los padres de familia tienen que hacer cuotas para pagar un profesor, y aquí se pretende entre los partidos políticos ser juez y parte y entregarse el dinero del pueblo ecuatoriano. Creo, señor Presidente, que este tipo de inmoralidades no se pueden permitir en la Asamblea Nacional. Incluso el año pasado, en el dos mil nueve se entregaron siete millones de dólares en forma ilegal. El Consejo Electoral y estos señores vocales del Consejo Electoral deberían estar en la cárcel por peculado,



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

porque en forma ilegal, a pesar que no existía partido político y a pesar de que la Constitución manda que deben reinscribirse los partidos políticos, se entregaron siete millones de dólares de un fondo partidario, en forma ilegal y sin sustento legal, violando la Constitución. Por eso, señor Presidente, me parece que si se va a actuar, debería actuarse con transparencia, no beneficiar a uno u otro partido político; y, más aún, en este momento. El Presidente de la República tanto que ha criticado a la partidocracia y el Movimiento PAIS, el año pasado recibió cerca de dos millones y medio de dólares, lo que tanto que criticaban a la luz pública, digan las verdades, señor Presidente, señores asambleístas. Me parece, señor Presidente, que si se va a actuar debería legislarse en favor del pueblo ecuatoriano, y no en favor de un partido político. Porque tanto que se critica a la partidocracia y ahora Alianza PAIS se une a la oposición que tanto le critica, a la oposición que cada vez que presenta una resolución, un proyecto de resolución, así sea beneficioso para el país porque no viene de parte de Alianza PAIS se lo niega; pero, ahora sí, como se trata de recibir dinero, como se trata de que a Alianza PAIS también le den alguna parte del dinero que es del pueblo ecuatoriano, ahí sí hay que unirse. Señor Presidente, me parece que estoy con absoluta decisión de llamar a los señores asambleístas de todos los partidos políticos, que primeramente pensemos en el país, no pensemos en un movimiento político ni pensemos en un partido político. Señor Presidente, al entregarse un fondo partidario a cualquier partido político o a cualquier movimiento durante el año dos mil diez, incluso quieren hacerlo con carácter retroactivo, durante el dos mil diez, en el dos mil once y en el dos mil doce, eso le va a significar más de treinta millones de dólares al país, porque el Presupuesto General del Estado bordea o sobrepasa los veinte mil millones de dólares, y lo



Asamblea Nacional

## Acta 079

que se les va a entregar a los partidos políticos el porcentaje vendría a ser más de ocho millones de dólares anuales. Creo, señor Presidente, que este proyecto debe ser archivado y no seguir pasando el tiempo, y de una vez decirles al país qué es lo que se quiere, pero no se puede en este momento aprobar un proyecto que solo va a beneficiar, supuestamente, a lo que tanto critican ustedes de Alianza PAIS, a la partidocracia. Claro, es que ahora la partidocracia, movimiento PAIS también va a recibir parte de la tajada de lo que tanto ha criticado la partidocracia. Por eso, señor Presidente, este proyecto debería ser archivado y no debería tratarse más en la Asamblea, este tipo de actos vergonzosos que son para el país, señor Presidente. Muchas gracias. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Artículo 110. Constitución de la República del Ecuador: "Los partidos y movimientos políticos se financiarán con los aportes de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, y en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control. El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas obtengan al menos el cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional, adquirirán iguales derechos y deberán cumplir las mismas obligaciones que los partidos políticos".



#### Acta 079

Hasta ahí lo dispuesto, señor Presidente
EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Bueno, yo creo que queda
absolutamente claro que lo que está propuesto, lo que ha sido
propuesto, contradice claramente lo que dice el artículo ciento diez. En
ese sentido, señor Presidente, creo que ya sobran los argumentos, esta
propuesta, al menos, no debería ni siquiera continuar en el debate.
Gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rafael Dávila. Asambleísta Rosendo Nurinkias. ------

EL ASAMBLEÍSTA NURINKIAS ROSENDO. Muchas gracias. Señor Presidente y colegas asambleístas: Históricamente los partidos políticos expresaron en sus políticas de exclusión a los sectores como pueblos y nacionalidades en el Ecuador, siendo así responsables del caos en el país. Los movimientos sociales y movimientos políticos en el país surgimos para confrontar y romper este modelo neoliberal, este modelo capitalista, excluyente, este modelo racista. Nosotros surgimos para romper este modelo, presentándonos como una alternativa para el país, presentándonos como una alternativa para el cambio sustancial en los distintos niveles y estructuras del Estado. Hasta hoy nos hemos conservado y nos hemos puesto de frente al Estado ecuatoriano, demandando y presentado nuestro proyecto político de cambio, nuestro proyecto político de inclusión de los derechos, respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los sectores, tantos hombres y mujeres indígenas, no indígenas. Por eso tenemos un reconocimiento y una facultad formal a nivel de este país. Señor Presidente y colegas asambleístas, la Constitución es muy clara, no hay por dónde perderse,



# Asamblea Nacional

### Acta 079

por eso planteo que en la ley se incluya como movimiento político, Pachakutik, que hemos nacido como alternativa para generar cambio a este modelo de Estado, sea beneficiario de estos fondos partidarios y permanentes, y que eso se incluya en esta reformatoria a la Ley Orgánica Electoral. Asimismo, señor Presidente, nosotros, en Morona Santiago hemos demostrado la capacidad histórica y hoy, en este momento, precisamente en este momento estamos demostrando el cambio histórico que debía darse desde los distintos niveles de gobierno hasta las juntas parroquiales rurales, demostrando nuestra capacidad de trabajo, incluyendo estos cambios que siempre pensamos y que los partidos políticos simplemente utilizaron en el discurso, que hoy nosotros estamos practicando y estamos convirtiéndole para que la gente participe y que ninguno sea excluido. Por esta razón, señor Presidente y colegas, apegados a la ética, a la democracia, al pluralismo que tiene que incidirse en el país, así como los movimientos políticos que estamos presentado como una alternativa, los partidos políticos tienen que generarse, tienen que cambiar su estructura para que el país cambie este modelo de Estado, para que podamos todos convertirnos en anfitriones y actores importantes para el cambio del país. (Intervención en kichwua). Muchas gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo el debate con la intervención de la Presidenta de la Comisión. ------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Solo decir que vamos a tomar en cuenta las observaciones que se han hecho esta mañana, tanto las que hablan del tema de los movimientos, de los movimientos locales, como las que cuestionan cuál es la procedencia de



# Asamblea Nacional

### Acta 079

esta reforma en términos de la Constitución y la ley. Lo vamos a examinar a detalle. Lo que no se puede convertir es en una discusión entre los que van a recibir y los que no van a recibir, vamos a recibir esto con todo cuidado, la próxima semana le vamos a pedir, le vamos a invitar al Presidente del Consejo Nacional Electoral a la Comisión, para poder conocer también cómo mira él desde la institución que está presidiendo la procedencia de esta reforma, que no quede duda respecto de que así vamos a proceder. Solo, señor Presidente, terminar diciendo que el financiamiento público de los partidos y las organizaciones políticas está en la Constitución, es un avance y una conquista democrática para tratar de desvincular los intereses financieros de los intereses políticos, y no solo eso, sino que deberíamos ser muy cuidadosos en tachar de inmoral un sistema de financiamiento público de las campañas, que nos trajo a todos a donde estamos el día de hoy aquí, porque en la campaña en la que nosotros, todos y todas participamos, ya se aplicó la regla del financiamiento público de los espacios en medios masivos de comunicación, público e igualitario, y esa es una conquista democrática y de participación plural en el proceso electoral. Así que lo menos que podemos hacer es decir que ese sistema era bueno cuando funcionó para mi campaña, y decir que ahora que ya no tengo campaña o partido ya no es bueno. Creo que hay que defender como principio eso y ya los términos en los que va a estar la transitoria, en los que se va a proponer para el debate, vamos a cuidar de revisar las observaciones que aquí se han presentado. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate. Tienen tres días para pasarle a la Comisión los que no hayan logrado intervenir. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.



\_ \_ \_

## Acta 079

#### VII

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. No he sido anunciado, no sabía el cambio del Orden del Día, señor Secretario, necesito una ayuda técnica, deme cinco minutos, tengo lista la presentación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, del Orden del Día, tal como fue modificado después que se cambió el Orden del Día. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señores asambleístas, se aprobó la reforma del Orden del Día y se incluyó en la parte final el proyecto de Resolución para exhortar a la Función Judicial el ágil despacho y culminación de los procesos, ese quedo como punto 6. El tratamiento del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal, pasó a ser quinto punto, y quedó como cuarto la Objeción parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, al



## **Acta 079**

proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para reprimir el Lavado de Activos. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO PACO. Está lista la presentación, por favor. Señoras y señores asambleístas: Recordémoslo, este proyecto de ley que Reprime el Lavado de Activos es un proyecto que aquí en el Pleno mereció la votación unánime de los y las asambleístas. En la Mesa tuvimos la votación del primer informe por unanimidad, la segunda igual cosa, y este informe vinculante de la misma manera, de manera absolutamente unánime, todos las y los integrantes de la Mesa, votaron a favor. Fundamentalmente este veto enviado por el Ejecutivo, lo que hace es eliminar a dos miembros que estaban en el directorio del Consejo del Lavado de Activos, que era el representante de la Corte Suprema de Justicia y de la Policía Nacional, y la consideración es que efectivamente si la propia Corte Suprema de Justicia va a intervenir en la represión de estos delitos, mal podría estar en esta institución, más bien administrativa, que es el CONCLA en el directorio de la misma manera que la Policía Nacional que tiene un carácter operativo, y se añadió la presencia de un representante del Ministerio del Interior o su



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

delegado. Este es el primer artículo vetado. El segundo artículo es el que tiene que ver con las atribuciones del director, del directorio, o Director General de la Unidad de Análisis Financiero. La siguiente tiene que ver con que el Director o Directora General, serán de libre remoción o nombramiento, y no como aquí estaba que tenía que duraría cinco años, sí es un funcionario que depende directamente de la confianza del directorio del CONCLA, esta manera nos parece a nosotros, nos pareció en la Mesa que era absolutamente correcta, que sea de libre nombramiento y remoción, así como el del subdirector o subdirectora de la Unidad de Análisis Financiero. Y, en ésta, la siguiente, en la reformatoria primera que el delito tipificado sea autónomo como un añadido al Código Penal, nos pareció a nosotros que, ya que a pesar de nuestra voluntad, de nuestra reflexión, que no había que añadir más reformas, dispersar más las leyes y que pudiera de alguna manera dejarse que las reformas al Código Penal sean las que constituyan, las que vayan tipificando los delitos, pero por la premura del tiempo, por la necesidad que en esa Ley de Lavado de Activos, también se tipifiquen aquellos que tienen que ver con el financiamiento de delitos, entonces, que sea una delito autónomo. Yo tengo aquí el artículo catorce de la ley anterior, de la ley actual y efectivamente ahí ya está, que los delitos tipificados en este artículo serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados como delito autónomo de los demás delitos. De manera que no hemos hecho sino seguir el mismo texto del artículo catorce, ahora modificado por el diecisiete, e incorporado ahora a través de esta reformatoria primera al Código Penal. Estas son las cinco objeciones de la ley del Lavado de Activos. A nosotros nos ha parecido que son de forma, que contribuyen a esclarecer, tal como está escrito en el informe que ustedes tienen en sus escritorios; y, por lo tanto, lo que solicitamos



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. María Paula, tiene la palabra. ------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Respaldo la moción que ha presentado la Comisión de allanarse al veto, pero quiero pedirles que tomen en cuenta, que caigamos en cuenta de algo que espero sea una imprecisión en el veto, y que podrá ser corregido en la reforma penal que estamos discutiendo a continuación. En el último punto del veto, el Presidente de la República nos sugiere incorporar el delito de financiamiento dentro del Código Penal, y para hacerlo copia el artículo de la Ley del Lavado de Activos omitiendo una frase, compañero Presidente, la frase final que sí está incluida en el artículo diecisiete del proyecto, pero que no está incluida en el veto dice: "Esto no exime a la Estado obligación de demostrar Fiscalía General del de su fehacientemente el origen ilícito de los activos supuestamente lavados". Entonces, creo que la omisión de esta frase es bien importante, que debemos asegurarnos en la reforma penal de incluir la frase: que la Fiscalía tiene la obligación de demostrar el origen ilícito de los activos, porque al omitirle estaríamos invirtiendo la carga de la prueba y, entonces, convirtiendo a los procesados en los responsables de demostrar su inocencia. Respaldo la moción que ha presentado el Presidente de la Comisión de allanamiento, pero pido que caigamos en



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

cuenta respecto de esto que será incluido luego en el tema penal
EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la recomendación presentada por el señor asambleísta Francisco Velasco, que contiene el pronunciamiento de la Comisión. La moción presentada por el señor asambleísta Francisco Velasco es por el allanamiento a la objeción parcial, presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para reprimir el Lavado de Activos. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional pueden observar qué asambleístas se encuentran registrados como presentes y qué asambleístas se encuentran registrados como ausentes. Si alguien tiene inconveniente, por favor, hágannos conocer. Si no hay inconvenientes, gracias señores asambleístas. Noventa y nueve. Continúe, por favor. Noventa y nueve asambleístas presentes. Consignen su voto, por favor. Por el allanamiento consignen su voto, por favor. Presente resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, catorce blancos, siete abstenciones. El Pleno de la Asamblea Nacional se ha allanado a la objeción parcial, presentada por el Presidente de la República al proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para reprimir el Lavado de Activos. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el informe del siguiente punto.



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS. "El Pleno del Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Ley para Reprimir el Lavado de Activos fue promulgada en el Registro Oficial No. 127 de 18 de octubre del 2005; Que, la República del Ecuador ha suscrito y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 25 de noviembre de 2005; Que, de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 3 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción, por lo que debe asegurar el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actividades ilícitas; Que, el lavado de activos es uno de los mayores flagelos contra la sociedad y el Estado, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia; Que, el Ecuador como parte de la comunidad internacional, debe adoptar medidas efectivas para luchar contra el crimen organizado nacional y transnacional; y, En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 120 de la Constitución, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA DE LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS. Art. 1.- Sustitúyase la denominación de la Ley por la siguiente: "LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS". Art. 2.- Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto: "Art. 1.- Esta Ley tiene por finalidad prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades. Para el efecto, son objetivos de esta Ley los siguientes: a) Detectar la propiedad,



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes; b) Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes; c) Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito; y, d) Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.". Art. 3.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente texto: "Art. 2.- Además de las y los sujetos obligados a informar, quienes conocieren de hechos relacionados con los delitos mencionados en esta Ley los informarán a las autoridades competentes y, en el caso de que conozcan de la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, informarán de ello a la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es la dependencia competente para receptar toda clase de información y reportes relacionados con los delitos de lavado de activos y el financiamiento de delitos.". Art. 4.- Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente texto: "Art. 3.- Las instituciones del sistema financiero y de



## **Acta 079**

seguros, además de los deberes y obligaciones constantes en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y otras de carácter específico, deberán: a) Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables, la identidad, ocupación, actividad económica, estado civil y domicilios, habitacional u ocupacional, de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones, objeto social, representación legal, domicilio y otros documentos que permitan establecer su actividad económica. La información se recogerá en expedientes o se registrará en medios magnéticos de fácil acceso y disponibilidad; y, se mantendrá y actualizará durante la vigencia de la relación contractual. Los sujetos obligados del sistema financiero y seguros mantendrán los registros durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual; b) Mantener cuentas y operaciones en forma nominativa; en consecuencia, no podrán abrir o mantener cuentas o inversiones cifradas, de carácter anónimo, ni autorizar o operaciones realizar transacciones u que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la ley; c) Registrar las operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. La obligación de registro incluirá las transferencias electrónicas, con sus respectivos mensajes, en toda la vadena de pago. El registro se realizará en los respectivos formularios



**Acta 079** 

## COUCO O 1 WOLLS

aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Las transacciones individuales y múltiples, operaciones  $\mathbf{v}$ las transferencias electrónicas, señaladas en este literal se reportaran a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) dentro de los quince (15) días posteriores al cierre del ejercicio mensual de cada entidad; d) Reportar, bajo responsabilidad personal e institucional, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, dentro del término de dos (2) días, contado a partir de la fecha en que el comité de cumplimiento de la institución correspondiente conocimiento de tales operaciones tenga transacciones; y, e) Reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), dentro de los quince (15) días posteriores al cierre de su ejercicio mensual, sus propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas. Las operaciones y transacciones señaladas en los literales c), d) y e) de este artículo, incluirán aquellas realizadas con jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales.". Art. 5.- A continuación del artículo 3, agréguese el siguiente artículo innumerado: "Art. ... .- A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) a través de la entrega de los reportes previstos en el artículo 3 de esta Ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte: las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano; las bolsas y casas de valores; las administradoras de fondos y fideicomisos; las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la



## Acta 079

comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos; los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; y, los registradores de la propiedad y mercantiles. Los sujetos obligados señalados en el inciso anterior deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en el artículo 3 de esta Ley. Sin perjuicio de lo señalado en este artículo, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas de conformidad con el reglamento que se emita para el efecto." Art. 6.- Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente texto: "Art. 4.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establecerá la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por esta Ley. En caso de que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) requiera información adicional de los sujetos obligados o de cualquier institución del sector público, ésta deberá ser motivada y los requeridos tendrán la obligación de entregarla dentro del plazo de cinco días que podrá ser prorrogado, con la justificación correspondiente, hasta un máximo de quince días. Para otinfines de análisis, las instituciones del sector público que mantengan



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

bases de datos tendrán la obligación de permitir el acceso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) a las mismas, en los campos que no sean de carácter reservado.". Art. 7.- Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente texto: "Art. 5.- Toda persona que ingrese o salga del país con dinero en efectivo, por un monto igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, tiene la obligación de declararlo ante las autoridades aduaneras, sin perjuicio de otras obligaciones tributarias establecidas en el ordenamiento jurídico. Este control de carácter permanente será realizado, en las áreas fronterizas terrestres, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos y distritos aduaneros, por un grupo operativo conformado funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Servicio de Rentas Internas y la Policía Nacional del Ecuador.". Art. 8.- Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente texto: "Art. 6.- El Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, con sede en Quito, Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, está integrado por el Directorio y la Unidad de Análisis Financiero (UAF). La representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos la ejercerá la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Son recursos del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos los siguientes: a) Los fondos asignados en el Presupuesto General del Estado; b) Los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran o que adquiera a cualquier título; c) Los rendimientos de sus bienes patrimoniales; d) Los aportes provenientes de convenios internacionales; e) Las donaciones, herencias y legados que, de aceptarlos, lo hará con beneficio de inventario; f) Los valores recaudados por concepto de multas previstas en esta Ley; y, g) Otros recursos que legalmente se le asignaren.". Art. 9.- Sustitúyase el



Asamblea Nacional

#### Acta 079

artículo 7 por el siguiente texto: "Art. 7.- El Directorio del Consejo estará integrado por: a) La Procuradora o Procurador General del Estado o su delegada o delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La o el Fiscal General del Estado o su delegada o delegado; c) La Superintendenta o Superintendente de Bancos y Seguros o su delegada o delegado; d9 La Superintendenta o Superintendente de Compañías o su delegada o delegado; e) La Directora o Director General del Servicio de Rentas Internas o su delegada o delegado; f) La Gerenta o Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana o su delegada o delegado; y, g) La o el Ministro del Interior o su delegada o delegado. Las delegadas o los delegados serán permanentes y deberán reunir los mismos requisitos que las o los titulares. La Directora o Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) actuará como Secretaria o Secretario del Directorio del Consejo." Art. 10.- Sustitúyase el artículo 8 por el siguiente texto: "Art. 8.- Las funciones y competencias del Directorio del Consejo son las siguientes: a) Diseñar y aprobar políticas y planes de prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos; b) Conocer y aprobar el plan nacional estratégico de prevención y represión contra el delito de lavado de activos; así como, los planes y presupuesto anuales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); c) Aprobar el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); d) Designar a la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); e) Designar a la Subdirectora o Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); f) Autorizar a la Directora o Director General de la Unidad de Análisis de Financiero (UAF) la suscripción convenios interinstitucionales, acuerdos y compromisos de cooperación técnica y económica, nacional o internacional; g) Evaluar el cumplimiento de los



#### **Acta 079**

convenios internacionales informar е los organismos а correspondientes; h) Designar comisiones especiales internas para asuntos puntuales, que informarán sus actividades al Directorio; i) Absolver las consultas que la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), estimare necesario someter a su consideración; j) Conocer el informe anual de la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); k) Conocer y resolver, en apelación, sobre las acciones administrativas que se instauraren contra la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); 1) Conocer y resolver sobre las renuncias de la Directora o Director General y de la Subdirectora o Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Resolver sobre la remoción, destitución o suspensión temporal de la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) respetando el debido proceso; y, m) Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta Ley y su reglamento general.". Art. 11.- A continuación del artículo 8, agréguese el siguiente artículo innumerado: "Art. ... .- A la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos le corresponde las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de esta Ley y su reglamento general; b) Ejercer la representación oficial del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos ante los organismos internacionales creados para los fines previstos en esta Ley o delegarla; y, c) Las demás previstas en esta Ley y su reglamento general.". Art. 12.- Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente texto: "Art. 9.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos. Está conformada por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en el Estatuto Orgánico



#### The second second

#### **Acta 079**

por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF). La Unidad de Análisis Financiero (UAF) solicitará y recibirá, bajo reserva, información económicas operaciones o transacciones inusuales sobre injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes. De ser el caso, la Unidad de Análisis Financiero(UAF) atenderá requerimientos de información de la Secretaría Nacional de Inteligencia, conservando la misma reserva o sigilo que pese sobre ella.". Art. 13.- Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente texto: "Art. 10.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF) deberá cumplir las siguientes funciones: a) Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta Ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, con la finalidad de promover, de ser el caso, su sanción y recuperar sus recursos; b) Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de procesarla, analizarla y custodiarla; y, de ser el caso, respecto de la información que le haya sido entregada, solicitar aclaraciones o ampliaciones; c) Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos internacionales y unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional incluidas las zonas de frontera; d) Remitir exclusivamente a la Fiscalia General del Estado el reporte de ) operaciones inusuales e injustificadas que contendrá el análisis



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

correspondiente con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía; en consecuencia, la Unidad de Análisis Financiero queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el último inciso del artículo anterior; e) Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades, de conformidad con el reglamento correspondiente; f) Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos; g) Contratar, cuando sea del caso, empresas especializadas en ubicación de fondos y activos ilícitos, con la finalidad de gestionar su recuperación; y, h) Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta Ley y su reglamento general.". Art. 14.- Sustitúyase el artículo 11 por el siguiente texto: "Art. 11.- La máxima autoridad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es la Directora o Director General, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos. Para desempeñar el cargo de Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) se requerirá ser ecuatoriana o ecuatoriano, contar con una trayectoria personal y pública intachables, tener título académico de tercer nivel y acreditar experiencia en materias afines a las contempladas en esta Ley. La Directora o Director General será de libre nombramiento y remoción. Sus principales responsabilidades y atribuciones son: a) Dirigir las operaciones de análisis financiero; b) Diseñar y ejecutar las políticas, programas y acciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para prevenir, detectar y reportar los casos de lavado de activos y financiamiento de delitos en sus diferentes modalidades, conformidad con esta Ley; c) Determinar las estrategias de trabajo de la



#### **Acta 079**

Unidad de Análisis Financiero (UAF) en los campos jurídico, administrativo, financiero y operativo, así como dirigir y coordinar su aplicación con la Fiscalía General del Estado y otras entidades competentes; d) Formular el Plan Estratégico y Operativo, así como preparar el proyecto de Presupuesto Anual de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para someterlos a la aprobación del Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos; e) Proporcionar, con carácter informativo, al Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos generales de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas enviados a la Fiscalía General del Estado, tales como: reportados, tipologías identificadas, casos precedentes de existirlos y montos involucrados, sin incluir detalles reservados; f) Dirigir la ejecución del Plan Estratégico y Operativo y del Presupuesto Anual de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); g) Someter a consideración del Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, para su aprobación, el Proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); h) Designar, mediante concurso de merecimientos y oposición, a las y los funcionarios y empleados de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); sancionarlos disciplinariamente o removerlos de acuerdo con la Ley; i) Designar a las funcionarias o funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que deban representarle en misiones de carácter nacional o internacional, e informar al Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos respecto de los resultados de las gestiones realizadas y las tareas pendientes que hayan sido asignadas o asumidas por dichas funcionarias o funcionarios en su representación; así como de los aportes brindados a favor del país por misiones institucionales, nacionales y extranjeras; j) Gestionar y suscribir, con la debida



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

autorización del Directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, convenios, memorandos de entendimiento y/o acuerdos de cooperación interinstitucional con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, e informar con regularidad al Directorio sobre la aplicación, ejecución y observancia de cada uno de estos compromisos; k) Presentar un informe anual de labores y los demás informes que le sean requeridos por el Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos; l) Celebrar y ejecutar, de conformidad con el ordenamiento jurídico del país, todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, e informar al Directorio, con la periodicidad que le sea solicitada, sobre los resultados y avances alcanzados, con los respectivos justificativos; y, m) Otras que le confieran esta Ley y su reglamento general.". Art. 15.- Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente texto: "Art. 12.- Para ser designada Subdirectora o Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) se deberán reunir los mismos requisitos establecidos para la Directora o Director General. Sus principales deberes y atribuciones son: a) Reemplazar a la Directora o Director General en casos de ausencia temporal o definitiva, y en este caso lo reemplazará hasta que sea legalmente designado el titular; b) Cumplir con las comisiones o delegaciones que le asigne la Directora o Director General, de cuyo cumplimiento rendirá el respectivo informe; y, c) Todas las demás que le sean asignadas por la Directora o Director General o el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).". Art. 16.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente texto: "Art. 13.- Las funcionarias o funcionarios y empleadas o empleados de la Unidad de



#### Acta 079

Análisis Financiero (UAF) están obligadas y obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, al igual que de las tareas de análisis financiero desarrolladas, aún después de dos años de haber cesado en sus funciones. El mismo deber de guardar secreto regirá para los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con esta Ley. Las funcionarias o funcionarios y empleadas o empleados de la Unidad de Inteligencia Financiera (UAF) que, en forma ilícita, revelen de cualquier manera las informaciones reservadas fuera del ámbito de esta entidad, estarán sujetas o sujetos a las correspondientes acciones administrativas, civiles y penales. Las sanciones penales para los delitos señalados en este artículo serán las previstas en el Código Penal. Las sanciones administrativas a las servidoras o los servidores públicos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) serán las contempladas en la Ley que rige el servicio público, su reglamento de aplicación y los reglamentos internos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).". Art. 17.-Sustitúyase en el literal f) del artículo 14 el texto "Ingreso de dinero" por "Ingreso y egreso de dinero"; y, reemplácese el inciso final del mismo artículo por el siguiente texto: "Los delitos tipificados en este artículo serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de otros delitos cometidos dentro o fuera del país. Esto no exime a la Fiscalía General del Estado de su obligación de demostrar fehacientemente el origen ilícito de los activos supuestamente lavados.". Art. 18.-Sustitúyase la letra a) del numeral 1 del artículo 15 por el siguiente texto: "a) Cuando el monto de los activos objeto del delito no exceda de cincuenta mil dólares; y,". Art. 19.- Sustitúyase el artículo 19 por el siguiente texto: "Art. 19.- Las instituciones del sistema financiero y de



#### Acta 079

seguros que incumplan con las obligaciones previstas en el artículo 3 de esta Ley, serán sancionadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con multa de cinco mil a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la suspensión temporal del permiso para operar; y, de verificarse nuevamente la comisión de la misma falta dentro de los doce meses subsiguientes a la anterior, será sancionada con la cancelación del certificado de autorización de funcionamiento. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) informará, en el plazo de cinco días, sobre el incumplimiento de la obligación señalada en el primer inciso de este artículo, a la Superintendencia de Bancos y Seguros con la finalidad de que ésta sancione de conformidad con la Ley y la normativa pertinente.". Art. 20.- Agréguese, a continuación del artículo 19, el siguiente artículo innumerado: "Art. ... .- Los sujetos obligados a informar señalados en el artículo 5 de esta Ley, que incumplan con las obligaciones previstas en ésta, serán sancionados por el respectivo organismo de control al cual se encuentren sujetos. Este incumplimiento será sancionado con multa de quinientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la imposición del máximo de la multa prevista en este artículo. Para el efecto, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) informará, en el plazo de cinco días, acerca del incumplimiento al respectivo organismo de control, con la finalidad de que éste sancione de conformidad con la Ley y la normativa pertinente.". Art. 21.- Sustitúyase el artículo 20 por el siguiente texto: "Art. 20.- La persona que no declare o declare errónea o falsamente ante la autoridad aduanera o funcionaria o funcionario competente, el ingreso o salida de los valores a los que se refiere el



## Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

artículo 5 de esta Ley, será sancionada por la autoridad aduanera, una vez agotado el procedimiento de determinación de la contravención y de su responsabilidad, con una multa equivalente al 30% del total de los valores no declarados o declarados errónea o falsamente, sin perjuicio de que se continúe con las acciones penales en caso de existir delito.". Art. 22.- Sustitúyase el artículo 25 por el siguiente texto: "Art. 25.- Las entidades del sector público y privado ejecutarán los programas y las acciones de prevención diseñadas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para alcanzar los objetivos de esta Ley. En los niveles y modalidades del sistema educativo nacional se incluirán programas que desarrollen la formación de una cultura individual y una conciencia social orientadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. Las autoridades del sistema educativo nacional y las directivas o directivos de todos los establecimientos de educación deberán participar activamente en las mencionadas campañas de prevención. Los sujetos obligados a informar señalados en esta Ley observarán las instrucciones que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) emita para fines de prevención. Los medios de comunicación social contribuirán a las campañas de prevención, en la forma que determine la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, a pedido de la Unidad de Análisis Financiero (UAF). La autoridad competente atenderá pedidos de tribunales o autoridades similares de otros Estados, para la prestación de asistencia recíproca en relación con investigaciones o procedimientos de carácter administrativo, civil o penal, que tengan relación con el lavado de activos y el financiamiento de delitos. La Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre la base del principio de reciprocidad, cooperará con sus similares de los demás Estados en el intercambio de información en materia de lavado de



#### **Acta 079**

activos y financiamiento de delitos. Quienes organicen y ofrezcan al público cursos de capacitación en materia de prevención y detección de lavado de activos y financiamiento de delitos, sin la correspondiente autorización de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), o que utilicen en forma inapropiada el logotipo de esta Unidad para tal efecto, quedarán prohibidos de promover, auspiciar u organizar nuevos cursos sobre esta materia, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.". Art. 23.- Sustitúyase la Disposición General Tercera por el siguiente texto: "TERCERA.- El origen ilícito de los activos, así como su carácter de inusual e injustificado, se determinará por los medios de prueba previstos en la legislación ecuatoriana, correctamente aplicados y valorados conforme a las reglas de la sana crítica y derecho al debido proceso establecidos en la Constitución de la República.". Art. 24.- Suprimase el punto al final de la Disposición General Cuarta y, a continuación, agréguese el siguiente texto: "y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en el ámbito de su competencia.". Art. 25.- Agréguese, a continuación de la Disposición General Cuarta, el siguiente texto: "QUINTA.- Cada una de las instituciones que integran el Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, conformará su respectiva Unidad Antilavado, que deberá reportar, con la reserva del caso, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas de las cuales tuviere conocimiento. Dichas unidades antilavado deberán coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas rápidas y eficientes para combatir el delito. la denominación "Unidad de Inteligencia SEXTA.- Sustitúyase



#### **Acta 079**

Financiera (UIF)" por "Unidad de Análisis Financiero (UAF) en la Ley, reglamentos y normas de igual o menor jerarquía. SÉPTIMA.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF) elaborará y difundirá anualmente un estudio sobre la fenomenología de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos en la República del Ecuador.". DISPOSICIONES REFORMATORIAS Y DEROGATORIAS. PRIMERA.-Agréguese, a continuación del artículo 166, dentro del Capítulo IV del Título I, del Libro Segundo del Código Penal, el siguiente artículo innumerado: "Art. ... .- Quienes dolosamente, en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, por cualquier medio, proporcionen, ofrezcan o recolecten fondos o activos para financiar en todo o en parte, con recursos lícitos o ilícitos, la comisión de los delitos tipificados en este Capítulo, serán sancionados con las mismas penas establecidas para el delito financiado. El delito tipificado en este artículo será investigado, enjuiciado, fallado o sentenciado por el tribunal o la autoridad competente como delito autónomo de otros delitos tipificados en este Capítulo, cometidos dentro o fuera del país." SEGUNDA.-Deróganse el artículo 21 y el Título V, con sus artículos 22, 23 y 24, de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos; y, el Reglamento General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicado en el Registro Oficial No. 256 de 24 de abril de 2006 y todas sus reformas. TERCERA.-Quedan expresamente derogadas todas las normas reglamentarias, resoluciones e instructivos que se opongan a esta Ley. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los bienes que hubieren estado bajo administración temporal del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y aquellos que en adelante sean objeto de medidas cautelares dictadas dentro de procesos penales por lavado de activos o financiamiento de delitos, quedarán bajo custodia y resguardo del Consejo Nacional de Control de



#### **Acta 079**

Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, en calidad de mero depositario, hasta que los mismos sean entregados, en el plazo máximo de ciento ochenta días, a la institución pública especializada que sea creada para administrarlos. Artículo final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción.

#### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de la Niñez y Adolescencia y Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social". Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Ejecución de Penas y Código de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate realizado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, sobre los proyectos asignados por el CAL relativos a las reformas al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y otras normas. Antecedentes. Memorando No. SAN-2010-1404 de 4 octubre de 2010, el doctor Francisco Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió



#### y vi u u u u u u u u

#### **Acta 079**

a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado la calificación de quince proyectos de ley para reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, presentados por varios asambleístas. Entre ellos se incluyó un proyecto propuesto por el Fiscal General del Estado y otro proyecto presentado por la Presidencia de la República. La fecha de inicio del tratamiento del proyecto fue el 4 de octubre del 2010. El proyecto presentado como de iniciativa ciudadana por el partido Madera de Guerrero, se remite como insumo, mientras el Consejo Nacional Electoral valida las firmas correspondientes. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso los proyectos en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional. Tanto por correos electrónicos como por el correo común, se enviaron también a distintos sectores. La Comisión recibió observaciones de Cristian Munduate, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Isabel Ulloa, Presidenta de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; Luis Andrade Galindo, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura; Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; Fabián Flores, Director Jurídico de la Comandancia General de la Policía Nacional; Enrique García, Presidente del Tribunal Octavo de Garantías Penales de Pichincha; y, de la ciudadanía, Mariana Yépez, profesional en libre ejercicio. También presentaron observaciones por escrito los asambleístas Andrés Páez, Silvia Salgado, Raúl Abad, Victor Quirola y Linda Machuca. El 22 de octubre del 2010, la Comisión realizó un foro en la ciudad de Cuenca sobre las reformas penales, al que se enviaron a distintos sectores de la administración de justicia. En 15 de noviembre del 2010, la Comisión



## Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

solicita al Presidente de la Asamblea Nacional, prórroga para presentar el informe para primer debate. Análisis y razonamiento. Contexto de las reformas. El Poder Legislativo ha tramitado 15 reformas de materia penal en los últimos 5 años. Así tenemos: Ley Reformatoria al Código Penal, que tipifica los delitos de explotación sexual de menores de edad (Registro Oficial No. 45 de 23 de junio de 2005). Ley reformatoria del Código Penal que tipifica el delito denominado "secuestro express" (Registro Oficial No. 154 de 28 de noviembre de 2005). Ley reformatoria a los Códigos de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y de Procedimiento Penal (Registro Oficial No. 227, de 13 de marzo de 2006). Ley Reformatoria al Código Penal y a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios (Registro Oficial No. 231, de 17 de marzo de 2006). Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y Código de Procedimiento Penal (Registro Oficial No. 238, de 28 de marzo de 2006). Ley Interpretativa del artículo innumerado incorporado por el artículo 9 de la Ley Reformatoria al Código Penal, publicada en el Registro Oficial No. 45 de 23 de junio del 2005 (Registro Oficial Suplemento No. 350, de 6 de septiembre de 2006). Ley Reformatoria al Código Penal (Registro Oficial No. 412, de 7 de diciembre de 2006). Ley Reformatoria del Código Penal (Registro Oficial Suplemento No. 427, de 29 de diciembre de 2006). Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y al Código Penal (Registro Oficial Suplemento 170, de 14 de septiembre de 2007). Ley Interpretativa del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal (Registro Oficial Suplemento 2, No. 194, de 19 de octubre de 2007). Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Código Penal para la transformación del sistema de rehabilitación social (Registro Oficial



#### **Acta 079**

Suplemento 2, No. 393, de 31 de julio de 2008). Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal y al Código Penal (Registro Oficial Suplemento No. 555, de 24 de marzo de 2009). Ley Reformatoria al Código Penal que tipifica el delito de genocidio y etnocidio (Registro Oficial Suplemento 578, de 27 de abril de 2009). Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal (Registro Oficial Suplemento No. 160, de 29 de marzo de 2010). Ley Reformatoria del Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el ejercicio militar y policial (Registro Oficial Suplemento No. 196, de 19 de mayo de 2010). En la reforma penal publicada el 29 de marzo del 2010, la Asamblea Nacional remitió doce proyectos de ley formulados por diversos asambleístas, la Presidencia de la República y la Fiscalía General del Estado. Varios temas planteados en ese momento se han considerado nuevamente en este trámite. Sin embargo, posteriormente (y aún incluso durante el trámite de esta ley), se presentaron nuevas propuestas. Es así que el 4 de octubre, el Consejo de Administración Legislativa califica los siguientes proyectos. Proponentes: Abdalá Bucaram Pulley y otros, 10 de noviembre del 2009; Henry Cuji y otros, 1 de diciembre del 2009; Susana González y otros, 20 de enero del 2010; Leonardo Viteri y otros, 18 de marzo del 2010; Mercedes Villacrés y otros, 31 de marzo del 2010; Paco Fierro y otros, 1 de junio del 2010; Vicente Taiano y otros, 3 de junio del 2010; Guillermina Cruz y otros, 16 de junio de 2010; Mercedes Villacrés y otros, 18 de junio del 2010; Henry Cuji y otros, 6 de julio del 2010; Paco Fierro y otros, 15 de julio del 2010; Presidencia de la República, 16 de julio del 2010; Fiscalía General del Estado, 30 de julio del 2010; Mauro Andino y otros, 14 de septiembre del 2010; Cynthia Viteri y otros, 16 de septiembre del 2010. La Comisión de Justicia quiere dejar constancia de su firme convicción



### veen O juriona

#### **Acta 079**

respecto de que la reducción de los índices de la delincuencia no es una consecuencia directa o automática de la reforma legal. Si bien las reformas pueden incidir, es necesario tomar en cuenta que las leyes son aplicadas por las y los jueces, fiscales, defensores, policías e incluso abogados y abogadas; y si ellos no cumplen a cabalidad con sus funciones, el sistema de justicia está destinado a colapsar. Los datos demuestran que la mayoría de denuncias ingresadas en el 2009 fueron desestimadas por la Fiscalía General del Estado, esto es 139.780. Esto abre una brecha entre el número de denuncias ingresadas y el número de sentencias condenatorias. Se presenta un cuadro de la estadística procesal. En el informe realizado por el doctor Luis Pasara para Projusticia, se analizó la producción judicial en el período que comprende los años 2002 -2008, en que ingresaron a los tribunales penales 40.327 causas, de las cuales fueron resueltas 23.006, lo que equivale a una falta de resolución o acumulación de más de 17.231 causas. Cabe resaltar que la mayor cantidad de resoluciones se producen gracias a la desestimación de los casos; es decir, el fiscal decide no continuar con los procesos. Por tanto, en siete años los tribunales penales resolvieron un poco más de la mitad de las causas ingresadas, es decir, solo el cincuenta y siete por ciento de las mismas, causas ingresadas versus causas resueltas en tribunales penales 2002-2008. Año 2002 Causas ingresadas: 4.968. Causas resueltas: 2.464. Diferencia: 2.504. Año 2003 Causas ingresadas: 5.748. Causas resueltas. 2.861. Diferencia: 2.887. Año 2004: 5.087 causas ingresadas. 2.785 resueltas; la diferencia 2.302. Año 2005: 4.451 causas ingresadas, 2329 resueltas. 2.123 es la diferencia. Año 2006: 5.862 ingresadas, 3.163 resueltas, diferencia 2.699. Año 2007: 6.918 diferencia 2572. Año 2008: 7.202ingresadas, 4.346 resueltas,



#### Acta 079

5.058 resueltas, diferencia 2.144. Totales: ingresadas, causas ingresadas 40.327, causas resueltas 23.006, diferencia 17.231 causas. Asimismo, los Tribunales Penales convocaron en la provincia del Guavas, en el período comprendido de enero a mayo del año 2009, a 1.814 audiencias; sin embargo, de ellas no se realizaron 1.507, lo que da un total del 87% de audiencias fallidas. De las 1.507 audiencias fallidas, 1.049 de ellas no se efectuaron por responsabilidad de la Fiscalía (69.6%); y, el restante 30.4% fue atribuible a otro tipo de causas. Incluso, el Relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, profesor Philip Alston, en un comunicado de prensa de 15 de julio de 2010, señaló que el sistema penal ecuatoriano es altamente disfuncional. "Este sistema consiste en un servicio policial que en escasas ocasiones realiza una investigación seria y sustanciada de los homicidios; un servicio de investigación fiscal que parece más preocupado por las relaciones públicas que por la condena de los autores de graves crímenes y un sistema judicial que ha sido condenado casi de manera generalizada por su ineficiencia, mala gestión. Estos problemas se ven agravados por alegaciones de corrupción de la mayoría de los niveles". Si bien ya han sido aprobados la reforma y reestructuración muchos cambios para administración de justicia, tanto a través de reformas penales como por la expedición del nuevo Código Orgánico de la Función Judicial, varios no se han puesto en práctica debido a la falta de actuación no solamente de jueces, policías y fiscales, sino también del Consejo de la Judicatura. Es decir, el buen funcionamiento del sistema judicial no depende de la Asamblea Nacional, cada uno de los actores involucrados la justicia debe asumir su responsabilidad en el mal funcionamiento del sistema y, sobre todo, trabajar para la solución de



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

este problema. Una vez realizada esta aclaración, se analizan a continuación los temas objeto de la presente reforma: 1. Reformas al Código Penal. Valerse de niños, niñas y adolescentes para cometer la infracción. Las probabilidades de que una persona adulta se encuentre detrás de las acciones de un niño, niña o adolescente que comete algún ilícito, son altas. Si bien en este caso el adulto podría ser procesado como autor intelectual de la infracción, (figura regulada ya por el Código Penal), la Comisión de Justicia ha considerado adecuado, además, incorporar esta circunstancia como uno de los agravantes de la infracción, por lo que ha reformado el artículo 30 del Código Penal. Igualmente, en el artículo 162 relativo al delito de portar armas de uso militar y policial sin el permiso necesario, se ha incorporado un inciso por medio del cual se sanciona con severidad a quien proporcione, venda o facilite un arma de fuego a un niño, niña o adolescente. Finalmente, se cambió el artículo sobre la instigación para delinquir, para que la persona que incite a un niño, niña o adolescente a cometer un ilícito sea sancionada con pena de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria, dependiendo del delito. Delitos de odio. Mediante la ley publicada en el Registro Oficial Suplemento 555, de 24 de marzo del 2009, la Asamblea Nacional incorporó un capítulo innumerado denominado "De los Delitos de Odio", en el Título II del Libro II del Código Penal, en el que se incluyeron como infracciones las conductas que incitaran al odio, desprecio o violencia física o moral contra una o más personas por diversas categorías de discriminación. La Comisión ha considerado ampliar las circunstancias por las que puede entenderse un delito como de odio, para adecuarlas a la Constitución, en particular el numeral 2 del artículo 11, y se han reformado dichas normas para que consten razones de etnia, lugar de nacimiento, edad,



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, filiación política, pasado judicial, religión, ideología, socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad y diferencia física. Prevaricato. La Comisión aceptó la sugerencia del asambleísta Leonardo Viteri de aclarar el artículo del prevaricato, para que no quede duda de que también pueden cometerlo los fiscales, quienes serán sancionados con pena de uno a cinco años de prisión si por interés personal, afecto o desafecto a alguna persona o en perjuicio de la causa pública o de un particular, resuelven o no dictar instrucción fiscal o dictar en contra de ley expresa. Comercialización ilícita de combustibles derivados de hidrocarburos. En el capítulo que contiene los delitos relativos a la comercialización ilícita de combustibles derivados de hidrocarburos, incluido el gas licuado de petróleo y biocombustibles, la Comisión ha acogido la propuesta del Ejecutivo de incrementar las penas. Así, para el almacenamiento, transportación y comercialización sin la debida autorización, la pena de prisión de uno a tres años, se ha sustituido por pena de tres a seis años de reclusión menor ordinaria. En el delito de adulteración de derivados de hidrocarburos, la pena de dos a tres años de prisión se incrementó de tres a seis años de reclusión menor ordinaria, para el uso indebido de derivados de hidrocarburos la pena que era de un año de prisión se sustituyó por tres años de prisión. Finalmente, se reformó el delito de paralización o suspensión injustificada del servicio público de expendio o distribución de combustibles, para que tenga la multa de cien a quinientas remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general, y pena de uno a tres años de prisión. Asociación ilícita. Se ha Vcontemplado, dentro del capítulo relativo a las asociaciones ilícitas,



#### Acta 079

pena para quienes, sin estar comprendidos en los casos señalados en estas normas, participen de organizaciones o asociaciones ilícitas, que serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años. Medio ambiente. Entre los delitos contra el medio ambiente, la Comisión ha incorporado una norma para que, tanto la maquinaria como los equipos que hubieren sido utilizados en actividades ilegales de minería, extracción de madera, explotación de recursos naturales o en su comercio clandestino, sean objeto de decomiso especial, y los propietarios estén sujetos a una multa de 500 a 1000 remuneraciones básicas unificadas y prisión de uno a tres años. Vehículos sumergibles o semisumergibles. La Comisión de Justicia aceptó la propuesta del asambleista Mauro Andino de incorporar, dentro del título relativo a los delitos contra la seguridad pública, un capítulo con la regulación de la utilización de sumergibles o semisumergibles. En tal virtud, la persona que sin autorización legal financia, construye, posea, trafique o utilice uno de estos vehículos, tendrá pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años. Si el vehículo se utiliza para el tráfico de personas, estupefacientes, armas, explosivos, sustancias radioactivas, la pena se incrementa a reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años. Sicariato. Varios de los proyectos de reforma propuestos se refirieron al tema del asesinato por pago o recompensa, denominado comúnmente "sicariato". Todos ellos coincidían en la necesidad de que se penalice más severamente esta conducta, aunque difieran en el mecanismo para hacerlo. Así, unas propuestas sugirieron tipificarlo con un artículo independiente, mientras que para otras, la reforma debía ser al artículo del asesinato. La Comisión de Justicia consideró, en primer lugar, que la conducta conocida como "sicariato", se encontraba ya tipificada en el artículo 450 del Código Penal que dispone: "Es asesinato y será



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

reprimido con reclusión mayor especial de 16 a 25 años el homicidio que se cometa con algunas de las circunstancias siguientes... 2 a. Por precio o promesa remuneratoria". Sin embargo, también coincidió con las propuestas en el hecho de que debía prestarse atención especial a estos actos, debido a su incremento y a la alarma que generan en la ciudadanía. En tal virtud, entendiendo que el sicariato es una forma agravada de asesinato, decidió reformar el artículo 450 del Código Penal para que, cuando el homicidio hubiere sido cometido por un sicario, la pena sea mayor: 25 a 28 años de reclusión mayor especial (a diferencia del rango de 16 a 25 hoy vigente). También se contempló bajo esta misma pena el caso en el que el adulto se valiere de uno o más niños, niñas o adolescentes en la comisión del homicidio. Es importante señalar que, de manera expresa, la norma dispone que en estos casos no solamente se sancione a quien ejecutó el acto, sino también a quién ofreció, facilitó o entregó el medio de pago o la recompensa. Asimismo, se sancionan aquellos casos en los que los actos de preparación, organización, planificación se realizaren en otro país. Se decidió también que la prescripción de estos delitos sea de 20 años. Incesto. En el artículo 512 del Código Penal, la Comisión de Justicia agregó como una circunstancia agravante el hecho de que la víctima fuere pariente hasta en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el agresor. Lamentamos el error en el que incurrió el Ministerio de Justicia en su proyecto de reforma, en el que sugirió incorporar un artículo en el que se tipifique el incesto únicamente cuando el delito sexual se cometa contra hermanos o hermanas o descendientes entre los 14 o 18 años de edad, y dándole exactamente la misma pena que a cualquier otro caso de violación de una persona mayor de 14 años (12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria). Casas de juego. En virtud



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

de la reforma realizada a la Ley para reprimir el Lavado de Activos, que crea procedimientos expeditos para cambiar este delito y otorga un conjunto de facultades importantes a la Unidad de Análisis Financiero, la Comisión decidió elevar las penas para las que establezcan casas o mesas de juegos sin permiso de la autoridad respectiva, con el fin de combatir los circuitos ilegales de juego clandestino. Aumento de la reclusión mayor especial. La Comisión ha hecho un incremento en el rango de la duración de la pena de reclusión mayor especial; actualmente es de 16 a 25 años, y sugiere que se establezca de 16 28 años. Acumulación de penas. Se decidió la reforma del artículo relativo a la concurrencia de infracciones, para simplificar sus reglas y consecuentemente su aplicación. En consecuencia cuando concurran varios delitos reprimidos con reclusión, o reclusión y prisión, las penas serán acumulables hasta un máximo de treinta y cinco años, si concurren varios delitos reprimidos con prisión, la acumulación será hasta un máximo de 15 años; y, finalmente, las penas de comisión especial en virtud de varias infracciones concurrentes, serán siempre acumuladas. Por la consideración anterior, se decidió aceptar la propuesta del asambleísta Andrés Páez, del Presidente de la República y de otros proponentes que coincidían en el tema. Vagos y mendigos. Por tratarse de un tipo penal anacrónico y en desuso, la Comisión aceptó la propuesta del Juez Primero de Garantías Penales de Pichincha de eliminar los artículos relacionados con la penalización de vagos y mendigos. Usura. La Comisión ha hecho una reforma importante respecto a la usura, para aclarar que el que otorga crédito con intereses superiores a los legalmente permitidos, incurre en este delito, y que no necesita que su actividad sea habitual (como lo exige el tipo penal vigente). Asimismo, se aumentó la pena que era de prisión de seis



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

meses a dos años y multa de 16 a 311 dólares, a reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de cien a quinientas unificadas. también. remuneraciones básicas Se estableció expresamente, que en estos casos se ordenará que se devuelva a la víctima todo lo que hubiere pagado ilegalmente, así como lo que hubiere hipotecado o prendado para pagar su deuda. Uso de sustancias como escopolamina. Acogiendo la propuesta realizada por el asambleísta Vicente Taiano, la Comisión agregó, en el delito de robo, la circunstancia de ejecutar la infracción utilizando sustancias como la escopolamina, drogas, sustancias sicotrópicas, alcaloides o de otro tipo, con el fin de someter a la víctima o dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión, o para obligarla en este estado a ejecutar actos que, con conciencia y voluntad, no los habría ejecutado. La pena para esta conducta será de reclusión menor de seis a nueve años. 2. Reformas al Código de Procedimiento Penal. Falta de denuncia. De conformidad con el artículo 33 del Código de Procedimiento Penal, el ejercicio de la acción pública corresponde exclusivamente al fiscal, sin necesidad de denuncia previa. Para aclarar el papel del fiscal, se ha agregado expresamente que éste no podrá alegar falta de denuncia o falta de acusación particular para ejercer la acción pública, y se incluyó que para ello no constituirá requisito de procedibilidad el informe previo de Contraloría General del Estado o de algún otro organismo de control sobre indicios de responsabilidad penal. Atribuciones de la Policía Judicial. Por sugerencia expresa de los representantes de la Policía Judicial, se ha ampliado sus facultades de investigación, para que puedan desarrollar su trabajo de manera más eficiente. Suspensión condicional del procedimiento. Se realizó una reforma al artículo relativo a la suspensión condicional del procedimiento, para que opere



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

con el acuerdo del ofendido y no en los delitos que se sancionan con reclusión. Esta decisión se adoptó porque la figura se está usando en forma indebida. Orden internacional de detención. La Comisión aceptó la sugerencia del asambleísta Andrés Páez, regular el caso de personas que, estando en el territorio ecuatoriano, han cometido delitos en el extranjero y sean requeridas por los canales de la Organización Internacional de Policía Criminal, con el fin de facilitar su entrega a las autoridades correspondientes. Investigación de delitos sancionados con reclusión. Se ha aceptado la propuesta del asambleísta Mauro Andino de incorporar las figuras del agente encubierto, delación compensada y entrega vigilada, con la finalidad de mejorar la investigación de delitos sancionados con reclusión. Medida cautelar. Se ha agregado como medida cautelar real la clausura del local o establecimiento utilizado para la actividad delictiva. Caducidad de la prisión preventiva. Se ha agregado una disposición para que el juez, cuando se produce la caducidad de prisión preventiva, disponga obligatoriamente que el procesado se presente periódicamente ante él y la prohibición de ausentarse del país. Asimismo, se ha agregado la posibilidad de que, cuando caduque la prisión preventiva, la jueza o juez de garantías penales disponga la utilización de dispositivos de ubicación satelital y geoposicionamiento global que permitan conocer su ubicación exacta. Revisión de medidas cautelares. La Comisión decidió mejorar la redacción del artículo relativo a la revisión de medidas cautelares, para que no quede duda de que la prisión preventiva no puede ser sustituida otra medida cautelar personal en los delitos contra la administración pública, delitos de los que resulta la muerte de una o más personas, delitos sexuales, de odio, de los sancionados con pena de reclusión y cuando exista reincidencia. Sorteo de jueza o juez de



#### Acta 079

garantías penales en control de instrucción. En el artículo 217, se ha aceptado la propuesta del Fiscal de incluir expresamente que el sorteo que determine la competencia de la jueza o juez de garantías penales, que debe intervenir en el control de la instrucción, se realice en el término máximo de dos días contados a partir de la fecha de recepción de lo solicitado del fiscal. Plazo para resolver el recurso de nulidad. Se ha incluido, en el artículo 336, un inciso que ordena a la sala de la Corte Provincial que conozca el recurso de nulidad, lo resuelva en un plazo máximo de 20 días; y si se incumple injustificadamente el plazo establecido, se sancionará a los jueces por infracción grave de conformidad con el Código Orgánico de la Función Judicial. Aplicación en efecto devolutivo. Apelación en efecto devolutivo. La Comisión ha agregado que el recurso de apelación de las sentencias dictadas proceso simplificado, proceso abreviado, y las que declaran la culpabilidad o confirman la inocencia del acusado, se concederá en efecto devolutivo. Procedimiento simplificado. Se fijó como competente para resolver este procedimiento al juez de garantías penales en lugar del Tribunal de Garantías Penales. Se ha aclarado también la naturaleza del procedimiento, y se salvaron algunas dificultades respecto al derecho a la defensa, en virtud del poco tiempo de preparación, así como limitaron las facultades de la Fiscalía respecto del monto de la condena. Extranjeros privados de libertad. Se ha incluido una disposición por la que toda persona extranjera privada de libertad que solicite ser trasladada a su país de nacionalidad de conformidad con los tratados o convenios internacionales vigentes o bajo el principio de reciprocidad, podrá pedir al tribunal que dictó la sentencia la exoneración de las multas impuestas en sentencia, cuando el agraviado sea únicamente el Estado, o cuando se haya satisfecho



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

completamente la reparación civil fijada expresamente en la sentencia a favor de otros agraviados. 3. Reformas al Código de la Niñez y Adolescencia. Castigos más severos para adolescentes que cometan actos reñidos con la ley. Además de castigar de forma más severa a los adultos que se valen de niños, niñas y adolescentes, la Comisión ha considerado necesario enviar un mensaje de mayor severidad en el castigo de adolescentes infractores que cometan delitos graves. Si bien los adolescentes deben, por mandato constitucional, ser tratados en forma diferenciada a los adultos, también es cierto que deben tener una consecuencia cuando cometen una falta grave. En tal virtud, se ha reformado el Código de la Niñez y Adolescencia para incrementar la pena de internamiento institucional en la comisión de infracciones que en la legislación penal ordinaria se sanciona con reclusión. Asimismo, se ha dispuesto que las personas que cumplan 21 años en los centros de internamiento, deberán ser trasladadas de forma inmediata para que finalicen con el cumplimiento del tiempo de la medida en los centros de Rehabilitación Social correspondientes. 4. Reformas al Código de Ejecución de Penas. La reforma realizada al Código de Ejecución de Penas se ha hecho en el sentido de permitir, cuando exista sentencia condenatoria ejecutoriada en contra de ciudadanos extranjeros, el cumplimiento de la pena en el país de origen o de la nacionalidad del procesado, de conformidad con los convenios internacionales existentes. Asimismo, en el artículo relativo a los criterios para la concesión de rebajas, se ha dispuesto que éstas operen hasta por un máximo del treinta por ciento de la pena impuesta al detenido, y que no se concedan en los delitos de plagio, asesinato, delitos sexuales, trata de personas, delitos contra la administración pública o por crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra, de agresión determinados en



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Además, de manera expresa se consagró que no procederá ninguna rebaja en casos de reincidencia, cuando se haya recibido penas por acumulación, o cuando se hubiere cometido el delito en contra de un niño, niña o adolescente. 5. Otras consideraciones. Sanciones a jueces y fiscales que sean responsables de la caducidad de la prisión preventiva y otras faltas relacionadas. Algunos proyectos sugerían sancionar a los jueces y fiscales que sean responsables de permitir la caducidad de la prisión preventiva. Esta sanción ya existe y está en vigencia desde hace más de un año en el Código Orgánico de la Función Judicial. La Comisión de Justicia ha propuesto inclusive incrementar la sanción a través de la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo informe para primer debate fue ya presentado al Presidente de la Asamblea Nacional. Propuesta sobre la detención obligada. La Comisión considera necesario referirse a esta propuesta, pues se ha señalado que la caducidad de la prisión preventiva sería una de las causas de la impunidad, y ésta, a su vez, causa de los altos índices de delincuencia. En ese sentido, se sugirió crear una nueva forma de privación de libertad que se denomina "detención obligada", (proyecto de la asambleísta Cynthia Viteri y otros). Al respecto caben las siguientes reflexiones: Como ya se planteó en un informe anterior respecto de esta misma propuesta, en el censo penitenciario cerrado a julio del 2008 se reveló que cerca del 90% de las solicitudes de prisión preventiva requeridas por los agentes fiscales no se traducen en sentencias condenatorias. Adicionalmente, el Estado ecuatoriano ha sido sentenciado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisamente por abusar, extender o prorrogar indebidamente, a través de sus aparatos judiciales, el plazo razonable de la prisión preventiva, tal como ocurrió en el afamado caso Tibi del 7



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

de septiembre del 2004, donde el Ecuador fue condenado al pago de cerca de 400 mil euros (párrafo 111 y 113). De los datos con los que cuenta la Comisión, la caducidad de la prisión preventiva no opera en todas las circunscripciones de la misma manera. Pues en muchas provincias del país el año previsto sí es tiempo suficiente para que el sistema produzca una sentencia. El problema no es, por lo tanto, la norma, sino su aplicación, las respuestas deberían buscarse en la eficiencia de los operadores, en el número de judicaturas en relación a la población y conflictividad, u otros factores que pudieran provocar un alto número de casos de caducidad. La Comisión repara en el hecho de que jueces no han aplicado lo previsto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Penal y, por tanto, han computado para la caducidad de la prisión preventiva también los incidentes deliberadamente planteados por los procesados para permitir que caduque. Con independencia de qué denominación se cree, toda forma de privación de libertad anterior a la existencia de una sentencia se denomina prisión preventiva y debe someterse a la norma constitucional que señala un plazo máximo de un año para su aplicación como medida cautelar. Los tres años planteados en la propuesta analizada constituirían violación expresa a la Constitución vigente. Los asambleístas Andrés Páez, Vicente Taiano y Henry Cuji consideran que el actual artículo 232 numeral 3 ya obliga al juez a dictar las medidas cautelares, por lo tanto se debería recordar que está obligado a dictar prisión preventiva cuando dicta el auto de llamamiento a juicio y no otra de las medidas cautelares, en ningún caso la privación de la libertad podrá exceder de un año desde la fecha de la detención efectiva. En conclusión, la Constitución hoy vigente es clara respecto a la aplicación de esta medida cautelar, por lo que la Comisión no considera pertinente la reforma propuesta. Además, es



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

necesario señalar que la asambleísta Cynthia Viteri, que fue quien presentó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria en Materia Penal en el que se incluyó esta figura, el día 3 de diciembre del 2010 entregó a la Comisión de Justicia un "alcance aclaratorio" al mismo, señalando que "la figura jurídica de la detención obligada, propuesta por dicho proyecto de iniciativa popular, no tiene plazos de caducidad, y será dictada solo en la etapa del juicio para asegurar la presencia del sindicado en la audiencia. El Tribunal Penal correspondiente a cada caso es el que se ve sujeto a un plazo de tres meses para dictar sentencia, so pena de destitución". Esto difiere sustancialmente del proyecto inicial, en el que se contemplaba que "El juez de garantías penales, para garantizar la comparecencia del acusado en la etapa del juicio, ordenará la detención obligada cuando se dicte auto de llamamiento a juicio". La detención obligada se mantendrá vigente mientras el tribunal penal no dicte sentencia y podrá durar hasta tres años después de ejecutoriado el auto de llamamiento a juicio. Una vez ejecutoriado el auto de llamamiento a juicio, el tribunal de garantías penales competente deberá dictar sentencia en un plazo no mayor de ciento ochenta días..." (subrayado fuera de texto). Por las motivaciones sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión jurídicas, Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 8 de diciembre de 2010, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, Resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El informe se encuentra suscrito por la asambleista María Paula Romo,



#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión hasta las tres de la tarde con quince minutos. Tres y treinta empezaremos con las comisiones generales.

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Gracias, señores asambleístas. Hasta las quince horas con treinta minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Saludo a todos, a todas. Señor Secretario, verifique el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, buenas tardes. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran debidamente insertas en sus curules. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden verificar la presencia o ausencia de los señores asambleístas. Sesenta y nueve asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos



## Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

quorum. Registreio, senor operador
EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
QUINCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS
EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a tener una Comisión General como
les había anunciado en la mañana. Le pido, si está en la parte alta c
está no lo conozco personalmente, al señor Vicente Sarmiento, a las
personas del Consejo de la Niñez, la Directora y el joven Joffre Vélez
tres personas. Repito, Sara Oviedo, Joffre Vélez y Vicente Sarmiento

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA A LA ASAMBLEA NACIONAL EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A UN GRUPO DE SECTORES SOCIALES VINCULADOS AL TEMA DE LAS REFORMAS PENALES, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. --

Empezamos la Comisión General, tiene la palabra la señora Sara

SARA OVIEDO, SECRETARIA SEÑORA INTERVENCIÓN DE LA NIÑEZ CONSEJO **CONSULTIVO** DELA DEL EJECUTIVA ADOLESCENCIA. Buenas tardes a todas y todos. Nuestra intervención acá, del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes, en primer lugar, vamos a permitirnos pasar un video, luego el Presidente del Consejo Consultivo de la Niñez va a hablarles unos tres minutos y, enseguida, cerraría yo también con una pequeña intervención. En primer lugar, quiero agradecer a todos y todas que están presentes acá, particularmente al señor Presidente por concedernos esta posibilidad de poder dialogar con



#### Acta 079

ustedes.	Entonces	pediría	que,	por	favor,	si	puede	pasar	el	video.
Muchas	gracias									
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, empezamos el video										
EL SEÑO	R SECRET	`ARIO. Ir	nmedi	atam	ente, s	eñc	r Presid	lente		

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. "Presentador: En nuestro país, en medio de una creciente preocupación por los temas de la inseguridad pública, se generaliza la idea de que muchos jóvenes y adolescentes están inmersos en actividades delictivas. Doctora Ximena Ponce, Ministra de Inclusión Social: Creo que una de las incidencias fundamentales en estas problemáticas de la delincuencia en general no solo en este grupo poblacional, tiene que ver con la pobreza, con estas "situaciones fáciles de delincuencia", que usualmente son aprovechadas por los adultos, no son generadas por los adolescentes, no son generadas por los jóvenes. Doctor Jhon Romo, Fiscal de la Niñez y Adolescencia: Vea usted que más del ochenta por ciento de menores que caen presos no tienen familia, entonces ahí hay causas para entender esa conducta, no es que nacieron locos y desde pequeños eran sicópatas. Presentador: Los jóvenes son un segmento de población que muchas veces, por sus conductas o su aspecto o una desafiante presencia propia de su edad, resultan fácilmente vinculados con situaciones de transgresión del orden social. Señora Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia: La adolescencia es una edad en la cual se está construyendo un proyecto de vida. Para construir ese proyecto de vida hace falta, es necesario, lo hicimos todos, probar todas las opciones que estuvieron



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

cerca de nosotros y, en ese sentido, hay buenas elecciones del proyecto de vida y hay malas elecciones del proyecto de vida. Pero, en todo caso, eso es la adolescencia. Y frente a eso, qué reciben los adolescentes tanto de la familia como de la sociedad. Lo que reciben generalmente es la desconfianza. Doctor Arturo Márquez, Juez de la Niñez y Adolescencia: Si nosotros no tenemos claro qué es la adolescencia para un ser humano, evidentemente no podremos entender por qué se inscribe o no se inscribe dentro del circuito penal. Señor Joffre Vélez, Consejo de la Niñez y Adolescencia: Un adulto sabe lo que hace, ya ha experimentado de todo, ya ha hecho de todo en su vida, en cambio la adolescencia está probando, está viendo casos nuevas, está viendo qué es bueno y qué es malo. Doctor Farith Simon, Catedrático de la Universidad San Francisco de Quito: Ese momento la vida les hace ser especialmente vulnerables por su inmadurez, por su indefensión, pero también está acompañado de esto una cuestión que más positiva, es el hecho de que al mismo tiempo que son vulnerables van creciendo, van desarrollando sus actitudes, van asumiendo una autonomía progresiva. Entonces, en este caso en particular, este reconocimiento de estas particularidades, hace que se ordene o se solicite que el sistema de justicia, los sistemas institucionales que trabajan los temas de infancia tengan especialidad, puedan conocer estos casos desde una perspectiva de un especialista no una persona que trata cualquier otro tema. No es lo mismo tratar un niño, a un adolescente de catorce años, que tratar a una persona de treinta y cinco. Al igual que no es lo mismo tratar a una persona de ochenta cinco, o sea, hay una especialidad por la edad, y es un tema que se reconoce en todo el mundo. Doctor Jhon Romo, Fiscal de la Niñez y Adolescencia: Si usted tiene treinta días a una persona menor de edad detenida, le está quitando mucho tiempo de su vida. Doctora



#### **Acta 079**

Ximena Ponce, Ministra de Inclusión Social: Es una etapa en la cual los jóvenes, las jóvenes tienen aún necesidades, carencias de identificarse, de conocerse, de saber qué van a hacer, cuál va a ser su aporte a la larga, ya que se verán como adultos. Por tanto, debe haber todo un entramado institucional, una oferta desde el gobierno de políticas públicas que permiten al adolescente ir tomando esas decisiones. Presentador: En un clima de amenazas se tienda a buscar culpables en grupos sociales vulnerables. Doctora Cynthia Viteri, Asambleísta: La delincuencia se ha tomado el país y muchos de estos delitos son cometidos por personas menores de dieciocho años. Señora Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia: Estamos dándoles un voto de desconfianza nuevamente al conjunto de adolescentes del país. Esas cosas no se quiere ver, no se quiere decir; sin embargo, eso es lo que queda. Presentador: De un total nacional de cuatrocientos ochenta y nueve adolescentes privados de la libertad, veintiséis de ellos están por asesinato. Estos veintiséis adolescentes representan apenas el cero punto cero cero dos por ciento del total de adolescentes entre doce y diecisiete años de todo el país. Señora Sara Oviedo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia: No es que ha aumentado el número de adolescentes que cometan asesinato o que los adolescentes estén como parecería activamente involucrados en casos de asesinato por pago. Doctora Cynthia Viteri, Asambleísta: La gente firmó ante la bola de delitos cometidos y que la Constitución decía que a los jóvenes, la actual, decía que ellos podían votar y si podían tener la responsabilidad para decidir quién manda en la nación, tenían que ser también responsables de sus actos respecto de la sociedad. Señor Joffre Vélez, Consejo de la Niñez y Adolescencia: Lo que se hace al darles a los



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

adolescentes, a partir de los dieciséis años, la opción al voto facultativo, si quiere o no votar, es solo un ejercicio de formación de ciudadanía. En cambio, qué proceso de formación hay en que a un adolescente le metan a la cárcel. No tiene sentido alguno querer comparar estas dos cosas. Señor César Pérez: Nosotros tuvimos un caso que le asesinaron en el domicilio a mi hermana. Mi hermana fue una de las promotoras de los derechos de los niños y adolescentes en Imbabura. El chico fue producto de todo el sistema que se vive, un niño abandonado desde los ocho años, su papá alcohólico, vio como le mataron a su madre dentro de su familia, fue disparado a los doce años en su rostro y perdió una parte de su oreja, acceso directo a percibir y a consumir drogas, sus hermanas y sus hermanos también víctimas de violencia sexual de parte de su padre. Perdón que me quiebre, pero a mí... No es solo responsabilidad de él. Es responsabilidad nuestra como sociedad de no preocuparnos de esto, de pensar que como no es mi dolor me importa un bledo saber que hay niños ahí, jóvenes que no tienen oportunidad de crecer nuevamente, y esto provoca dolor y pérdida irreparable, pero también crea compromisos. Presentador: El sistema de rehabilitación social en el país arrastra desde hace décadas una inoperancia crónica. Señor Fernando López: Frente a eso entonces nosotros planteamos la necesidad de que se dispongan y que se utilicen las medidas socioeducativas no privativas de la libertad, que están previstas en el Código de la Niñez y Adolescencia, y que permitirían un proceso de rehabilitación mucho más positivo. Doctor Ramiro Ávila, Catedrático de la Universidad Andina Simón Bolívar: La sociedad y el Estado tiene que ser súper duro con el delito y, en general, con los actos de violencia que genera daño a la gente. Eso no significa que hay que ser duro con las personas que cometen infracciones, esos son dos cosas distintas. Señor



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Fernando López: Nosotros como DNI, por ejemplo, realizamos un trabajo de prevención de la violencia a través de formación por el arte en el Centro de Internamiento en Guayaquil. Eso, a la vez que permitió una disminución de los niveles de violencia, permitió a que los chicos se expresaran, permitió que los chicos crearan. Entonces, al enfrentar a los chicos a estas experiencias positivas, podemos lograr mucho más avances que encerrándoles en un lugar, donde lo único que van a experimentar y a ejercer es la violencia. Doctora Ximena Ponce, Ministra de Inclusión Social: La oferta de actividades de distracción, de cultura, de creación, de recreación de encuentros entre ciudadanía de fortalecer los lazos, repito, de solidaridad, son muy importantes y aquí creo que deben ser políticas públicas desde el Gobierno Nacional, pero también políticas locales desde de los Gobiernos autónomos descentralizados". --

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOFFRE VÉLEZ, CONSEJO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Buenas tardes, niños, niñas y adolescentes que han venido acompañarnos, a hacer presencia aquí en la Asamblea Nacional. Buenas tardes, señores asambleístas, señor Presidente de la Asamblea. Hoy en el país se está viendo un problema bastante grave como es la delincuencia. Las cifras de los delitos que se han cometido en los últimos meses han incrementado bastante. Pero, ¿somos realmente los adolescentes culpables de todo esto? El hecho que la delincuencia haya aumentado en el país, ¿amerita que algunos sectores de la sociedad quieran, propusieron bajar la edad de imputabilidad, y ahora que se aumenten las penas de cuatro a seis años para adolescentes en centros de adolescentes infractores? ¿Sería esto en verdad útil? O sería más útil que en la adolescencia, en donde estamos formándonos, donde estamos pensando y escogiendo a qué le vamos a dedicar a nuestra vida y qué



Asamblea Nacional

#### Acta 079

queremos hacer cuando lleguemos a la edad adulta. Sería más útil que los centros de adolescentes infractores mejoren, que los adolescentes tengamos qué hacer en nuestro tiempo libre. En el Ecuador no hay políticas públicas ni tiempo libre. Entonces, la idea de aumentar las penas, de bajar la edad de la imputabilidad y todas las propuestas que se han dado, serían muy poco productivas, atacarían a un síntoma de la enfermedad que hay en el país, pero no a la causa, no combatiria los problemas de la delincuencia. Quizás, pueda que reduzca un poco por el miedo que pudiéramos llegar a tener los adolescentes, pero no lo va a acabar, simplemente va a posponer, y luego la delincuencia volverá a surgir, tal vez surgirá con más fuerza. Y creo que si cada vez aumenta la delincuencia en el país, se proponen estos temas, no creo que algún día esto se acabe. Entonces, gracias por recibirnos aquí en la Asamblea, por permitirnos mostrarles al mundo que los adolescentes podemos y tenemos la capacidad de hablar así, de expresar nuestras ideas y que no necesitamos la violencia para eso. Para demostrarle al país que somos adolescentes no delincuentes, que no somos peligrosos. Muchas

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SARA OVIEDO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Muchas gracias. Yo vengo acá con la convicción de que en muchas ocasiones, ya el Movimiento de la Niñez y Adolescencia de Defensa de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, ha estado presente acá, y ha recibido siempre el apoyo de todos. Que el tema de la niñez y adolescencia siempre ha concitado un acuerdo, eso ha caracterizado al país. Por eso hemos podido siempre seguir avanzando, a pesar de que en muchos temas no nos pongamos de



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

acuerdo. También vengo con la convicción de que a todos nos preocupa el tema de la seguridad, a todos nos afecta por igual y que, por lo tanto, vamos a ser capaces en este momento de dejar a un lado las divergencias y poder acordar mejores condiciones para todos los habitantes del país. Con esas dos convicciones vengo, y vengo con la seguridad de que he estado con todas tiendas políticas, a lo largo de estos seis años que he estado defendiendo los derechos de la niñez. Recuerdo, por ejemplo, cuando estuvimos con la doctora Cynthia Viteri, cuando ella era candidata a Presidenta de la República, y en un diálogo absolutamente abierto con los niños, niñas y adolescentes les prometió, les ofreció trabajar por la garantía de sus derechos. Así como esos hechos, puedo repetir con cada uno de las tiendas políticas que están acá, y desde esa certeza vengo a pedirles que no les hagamos eso a los adolescentes, que tratemos, más bien, de protegerlos, que ese es el mandato esencial que tenemos, que existen leyes ya en este momento absolutamente claras, que hay una justicia especializada para niñez y adolescencia, y que si se pensó en esta justicia especializada es, justamente, para dar cuenta de que esos adolescentes, esencialmente están en un período de formación y, por lo tanto, pueden plantearse un nuevo norte en su vida. Vengo también a decirles que cuando estamos discutiendo el tema de la inimputabilidad, lo que en realidad estamos discutiendo es el hecho de que les llevaríamos a los dieciséis años, a nuestros adolescentes, a las cárceles de adultos. Yo sé, estoy segura, que ninguno va a estar de acuerdo con eso, que en las cárceles de adultos lo que va a ocurrir es que, justamente, sean fácil presa de la dinámica que tienen entre los adultos. La integridad personal de los adolescentes está absolutamente, en ese sentido, no contaría con la seguridad necesaria si tomamos esa decisión. Entonces, en ese sentido,



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

vo sé que ustedes están recibiendo en este rato las presiones de toda la demanda que hay en el país por la inseguridad y que tienen la obligación de tomar buenas decisiones; pero la angustia no siempre permite pensar, y lo que necesitamos muy por el contrario es saber reflexionar, dejarnos de posiciones extremas, dejarnos de posiciones en las cuales ni siguiera nos escuchamos, como puede estar ocurriendo en este momento de parte de algunos compañeros asambleístas. Necesitamos, muy por el contrario, tomar en nuestras manos lo que nos corresponde, porque ustedes van a ser una parte de la solución, hay muchas otras soluciones estructurales que también tenemos que verlas. Necesitamos reformar el sistema de administración de justicia, necesitamos reformar los centros de adolescentes infractores y, por último, necesitamos, como ya dijo acá Joffre y también se vio en el video, trabajar sobre las causas y prevenir. Tratar de que esos miles de adolescentes que están al filo de pasarse a una situación talvez delincuencial, no lo hagan, con políticas públicas que vengan definitivamente a garantizar sus derechos. Este es el llamado que venimos a hacer, espero que sea un llamado que ojalá lo tomemos en cuenta, y que podamos entre todos construir un futuro, un presente, mejor para nuestros niños, niñas y adolescentes del país. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE. El doctor Vicente Sarmiento. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR VICENTE SARMIENTO. Buenas tardes, señores asambleístas. Mi nombre es Vicente Sarmiento Alvear, un padre que ya no tiene hijo, lo mataron el ocho de octubre del dos mil diez. La falta de mi hijo me ha hecho entrar en un estado de absoluta



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

conciencia, y me ha dado una fuerza que definitivamente pensé que no tenía para comenzar una lucha, que debe terminar evidentemente con todos ustedes, unidos en esa lucha, con el señor Presidente de la República liderando esa lucha, con todos los señores ministros que tienen que ver con este asunto, formando parte de esa lucha. Pero cuando veo que se están haciendo ciertas reformas tan tibias, tengo la obligación de venir a conversar con ustedes, y a pedirles que, por favor, revisen el concepto de lo que significa la víctima en relación a nuestro Código. Si leemos nosotros todos los artículos que en este momento se encuentran en el Código Penal, vamos a encontrar que le dan una facilidad al victimario de hacer absolutamente todo lo que considere apropiado y salirse con la suya, sin absolutamente ningún problema. Eso nos está pasando porque nosotros no estamos siendo responsables en la definición de cada uno de los términos que estamos utilizando. Miren ustedes, por ejemplo, y permitanme que les de dos o tres ejemplos que a mi juicio son importantes. De acuerdo con el Ministerio, con el MIES me parece que es, de las mujeres menores de dieciocho años, el dieciocho por ciento se encuentran embarazadas, dos de cada diez mujeres son abusadas sexualmente, la mitad de esas mujeres son menores de diez años. Quisiera que ustedes se pongan a pensar cuántas niñas violadas menores de diez años se encuentran en este país, y son decenas de miles, decenas de miles. Voy a regresar solo un paso atrás, ¿saben ustedes cuántos presos hay en el país? Diecisiete mil en todo el país, y veo que la fuerza y energía de todos los legisladores están dirigidas a los diecisiete mil presos en el país. Pero no se acuerda de los diez mil o veinte mil o cincuenta mil o cien mil niñas menores de diez años, que han sido víctimas de esos degenerados que se encuentran en la cárcel, y no puedo decir Centro de Rehabilitación



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

porque no es un Centro de Rehabilitación, es una cárcel donde se encuentran esas personas. Todas las leyes protegen a los delincuentes que están en la cárcel, el abogado defensor se dedica a proteger a todos los delincuentes que se encuentran la cárcel. Los abogados corruptos, porque hay cientos y miles de abogados corruptos que también se encargan de ayudar a esos señores que están en la cárceles, si se les puede llamar a los delincuentes, señores. Los jueces que se prestan de una manera total y absoluta a ayudar a todos esos delincuentes. Los fiscales que no apoyan a la investigación también son parte de la ayuda a los delincuentes. ¿Cuándo alguien se ha preocupado de las veinte mil cincuenta mil o cien mil o doscientas mil o quinientas mil? A mí me gustaría que ustedes saquen cuentas, es el veinte por ciento más o menos de las niñas menores de diez años que han sido violadas en este país, si se han hecho cargo alguna vez de alguna niña. Y ustedes deberían saber que cada niña que es violada, después de dos semanas que no es tratada, se va al subconsciente ese problema y no lo vuelven a sacar nunca más y, señores, ustedes tienen hoy día que darse cuenta que a ellas las encerraron en cadena perpetua, porque se odian, en primer lugar, odian a su padre, odian a sus hermanos, odian a los hombres que se pueden acercar a ellas y nunca, nunca pueden definitivamente volver a la sociedad. A los delincuentes cuando salen de la cárcel después de haberlas violado, a los tres o cuatro años abren las celdas y definitivamente se han reinsertado a la sociedad, porque supuestamente han cumplido con la sociedad. Esas niñas viven con unos barrotes, viven con unos barrotes diez centímetros delante de ellas para toda la vida. Por eso es que no alcanzo a entender la tibieza de cada una de las reformas que se está haciendo. Todos nosotros somos responsables de lo que nos está pasando, y mi responsabilidad la estoy



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

pagando con la muerte de mi hijo. Hoy día lo único que les pido es que estudien con responsabilidad lo que están haciendo. Miren ustedes, y les pregunto a todos, y estoy seguro que no tienen una respuesta para lo que les voy a decir, ¿saben cuántos parapléjicos existen en el Ecuador, producto de la delincuencia? No saben, señores, porque a nadie le importa lo que les pase a los parapléjicos acá, y ellos sí están con cadena perpetua porque comprenderán que están amarrados a las camas para toda la vida. El individuo que los deja en esa situación sale a los cuatro o cinco años, si es que es juzgado, porque todo el mundo sabe que de cada cien personas, una de ellas es simplemente juzgada. Deberían ustedes también preguntarse, cuántos paralíticos hay en este país, uno de ellos es un hombre que admiro, el señor Vicepresidente de la República, y nadie sabe cuántos paralíticos existe en este momento aquí en este país, porque a nadie le importa las víctimas, porque se confundieron, bajo cualquier punto de vista, y no sé por qué se confundieron los conceptos, y las víctimas resultan que son los victimarios. Han pasado cosas terribles en este país y todos somos responsables, pero tenemos la suerte de poder dar un paso atrás y darnos cuenta que podríamos cambiar. A un señor le pegan un balazo, lo dejan en la calle botado, el padre y la madre no se puede acercar porque no se ha hecho el levantamiento del cadáver, y porque de alguna forma podría contagiar el tema de las huellas digitales, etcétera, pero lo cogen en ese momento al delincuente y resulta, señores, que no pueden subir al balde de la camioneta, porque se está atentando contra sus derechos humanos y ¿qué pasó con los derechos del que le acaba de matar? Esa es nuestra posición en relación al amor que deberíamos tener nosotros a la vida. Les voy a pedir de todo corazón que ustedes reconsideren lo que están haciendo porque de alguna forma, señores,



Asamblea Nacional

## Acta 079

también quiero que sepan que hay un pueblo que está cansado, que hay un pueblo que no quiere permitir que lo sigan matando. Debía haber empezado saludando a los mil seiscientos padres de familia que han perdido un hijo desde enero a octubre de este año, debía haber empezado saludando a los mas de trescientas o cuatrocientas mil mujeres violadas en este país, que no tienen ningún respaldo en ninguna ley y tampoco de ustedes. Debía haber empezado saludando a los miles o decena de miles de paralíticos y cuadrapléjicos, que no han tenido la oportunidad de ser considerados víctimas por ustedes. Hoy día acabo de ver un discurso, acabo de ver una película, luego un discurso en donde se hablaba en relación de los menores de edad. Deberían preguntarle al hijo del señor Barcos, qué opina de ese tema, y saben por qué no le pueden preguntar, porque está muerto, está enterrado. Ese es el problema, señores, que hay muchas cosas que no pueden hacerlo porque están muertos, porque hay mucha gente que no quiere hablar porque va no le importa, perdió la noción del tiempo... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, doctor.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR VICENTE SARMIENTO. Permítanme terminar con una carta que quisiera que ustedes nunca la reciban. La carta es: "Carta desde el cielo para mi padre. Hola papito, te cuento que leí la carta que enviaste al Presidente de la República, no pude evitar que se me salieran unas lágrimas, aquí es prohibido estar tristes. Entendía tu dolor e impotencia y sentí deseos de bajar y abrazarte, y decirte que estoy bien y muy feliz y que, por favor, no sufras, que los amo todos los días más que el día anterior, exactamente como lo haces tú y mi madre, pero también eso es prohibido. Tenía que abrazarlos y



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

fui a hablar con la virgen María, y le pedí que intercediera ante Dios para que me dejara bajar. Me abrazó con una dulzura que empieza desde adentro de tu cuerpo y te llena de una paz espiritual, que yo quiero para ustedes, y me dijo: yo entiendo el dolor de tus padres, no te olvides que vo entregue a mi hijo para salvar a la humanidad, ahora ellos te entregan a ti para que tu país recupere la paz y la tranquilidad que se merecen. No puedo bajar a abrazarte, discúlpame, por favor, pues en el cielo también hay normas y debo cumplirlas, y ante esa imposibilidad te escribo esta carta para pedirte que cuides a mi madre, que le digas que todas las noches recibo su bendición y que nunca dejo de cuidar su sueño; que sus visitas permanentes en el cementerio son muy agradables, pero preferiría que converse conmigo en la iglesia o en cualquier otra parte, que yo siempre estoy con ella a donde vaya, que nunca la abandono ni un minuto. Y tú, mi viejo, te agradezco la conversación de la mañana y de la noche, me gusta enterarme de todo, aunque te cuento que ya lo sé. Sin embargo, nunca dejes de conversar conmigo que, al igual que la conversación de mi gorda, me hace mucho bien y me da mucha tranquilidad. No creas que no les contesto, lo hago a través de cientos de personas que te escriben, de las autoridades que te abren sus puertas y que se unen a tu lucha, para buscar que los jóvenes de mi país puedan vivir en paz y con seguridad. Por favor, dile al señor Presidente de la República que no me ha decepcionado, que el retomar el liderazgo del combate a la delincuencia le hace un inmejorable bien al país, que no se olvide nunca que se debe legislar para proteger a la gente buena, que el señor Martin Luther King me ha pedido que le diga, que siempre tenga en cuenta que cooperar pasivamente con un sistema tan injusto hace lo oprimido tan malvado como al opresor, y diles, por favor, que le recuerden a la gente de la



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

Asamblea, que las víctimas son los miles de niñas y niños violados, los cientos o miles de hombres y mujeres que se quedaron paralíticos o cuadrapléjicos y los padres que, como ustedes, sufren el dolor de perder un hijo, encarcelados para siempre en los barrotes del dolor, de la angustia, de la impotencia, que los delincuentes son los victimarios y que mientras las víctimas nunca salen de sus cárceles internas, los criminales y delincuentes salen a repetir sus fechorías. Como todas las cartas, desafortunadamente se deben terminar y debo despedirme, pero antes te comento que el día de mi entierro, cuando te despediste y me agradeciste por los veinticuatro años de inmensa felicidad que te proporcioné. Déjame que te agradezca por los veinticuatro años que me permitiste que te haga feliz. Solo di lo que recibí de vos y mi madre. Chao, papito, dale un beso y un abrazo muy fuerte a mi mamá y dile que la amo y que recuerde que siempre, pero siempre estoy con ellos". Señores asambleístas, por favor, no permitan que otra persona vuelva a morir, que otra persona vuelva a sufrir de la forma como sufren todas las víctimas en este país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Finalmente, le damos la palabra a Enrique Alcívar.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE ALCÍVAR. Muchas gracias. Buenas tardes, buenas tardes asambleístas. Estamos esta tarde para sensibilizar a los asambleístas nosotros, víctimas de la delincuencia. Hemos perdido hijos, afuera están compañeros que han perdido padres, que han perdido hermanos. El tema en el que me voy a enfrascar o al que les voy a hacer que reflexionen ustedes, señores asambleístas, es más acerca de las clínicas privadas. Una boleta de auxilio, porque



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

constitucionalmente estoy facultado a protestar y a reclamar, el día de aver me estaban llevando preso. Tengo un juicio civil de dos millones y medio, porque dije y porque pedí que investiguen a la Clínica Pichincha por la falta de atención a mi hijo. Pero fui criado, fui curado de espanto y susto, no me asustan estos juicios, estas boletas de captura, estas boletas de auxilio. Les felicito a ustedes que los veo sacar pecho con estas camisetas, en donde aparentemente ustedes están apadrinando a los sicarios. Si dicen a veces, son jóvenes que son utilizados, lamentablemente son utilizados, pero ustedes no se deben dejar utilizar, son conscientes de los que están haciendo. Les voy a dejar como materia, señores asambleístas, y aplaudo la inversión que hace el IESS en las petroleras, en las hidroeléctricas, la función primaria del IESS es la salud de los trabajadores. ¿Saben cuánto ha invertido el IESS aquí en Pichincha o en Quito y en Guayaquil en clínicas u hospitales desde hace más de cincuenta años, nada. ¿Saben quiénes se benefician por la falta de hospitales en el IESS? Las clínicas privadas. Vayan al noveno piso, de aquí a la vuelta un edificio, y hacen cola nuestros compañeros trabajadores pidiendo autorización para ir a una clínica privada, cuando el IESS debería de tener los hospitales para tratar a los trabajadores ecuatorianos, a sus afiliados. Le mandamos la clientela a las clínicas privadas. La mejor inversión que tiene que hacer el IESS, para ustedes, señores asambleístas, les queda como materia, aprobaron una ley, y se olvidaron de decirle al IESS que invierta en los hospitales. Ocurre que van a reformar el Código de Procedimiento Penal. No tengo nada contra fiscales, contra jueces, contra peritos. Señores, los que ponen el pecho son los jueces y los peritos y los fiscales; y los peritos, los peritos cobran de los dos lados... ------



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE ALCÍVAR. Porque comienza la investigación, esto es en la etapa de la investigación, y durante la investigación cambian dos, tres, cuatro, cinco veces a los fiscales, y cada fiscal que vuelve a hacer la investigación comienza de cero. Claro, no alcanza el tiempo, hay que desestimar. Entonces, les queda por ahí bastante que investigar como materia, y si van a reformar el Código Penal refórmenlo para que les agradezcamos mañana, no para que mañana vuelvan a reformar el Código Penal, porque por ahí hay otro reclamo o porque por ahí existieron otras familias golpeadas. Ahora es cuando, señores asambleístas. Así es que lo único que les pido es que comencemos a hacer bien las cosas, y que el día de mañana seamos juzgados y ese juzgamiento vaya en favor de todos ustedes porque



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

cambiaron lo que debían de cambiar. Los jueces, los fiscales, los peritos
deben ser profesionales
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias
INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE ALCÍVARsi fuesen
politécnicos los peritos, en buena hora, señores. Las víctimas muchos
dirán, como el día de ayer me dijo uno de los socios de la Clínica
Pichincha, ustedes negros, ladrones igual que tu hijo: Así, señores,
porque mi mujer es negra, yo no soy ojos verdes y mi hijo fue negro.
Ustedes, negros ladrones igual que tu hijo. Esta misma clínica, señores,
¿qué hizo cuando yo les propuse donar los órganos de mi hijo en la
demanda civil? Que yo fui a vender los órganos. Afortunadamente, una
de las mismas enfermeras de esa clínica, en la indagación previa dice
que yo fui a decir que utilicen los órganos de mi hijo. Aquí me conocen
muchísimos, ando a pie todavía y seguiré andando a pie. No vendo a mi
hijo, así tenga que irme preso y creo que esa es la conciencia de todos
los que estamos afuera. Lamentablemente, ellos no han podido
ingresar. Nosotros, lo que queremos es que se haga justicia, porque
como yo les grito siempre, San Roque no está solamente para los que
asesinan, se roban un carro, un celular, un pollo, una gallina, San

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Alcívar. -----

Roque también para los médicos, homicidas inintencional, que dejan

morir a los heridos por una tarjeta de crédito. Esos también deben ser

sancionados, tipificar en el... el doctor Carlos Velasco, ya he

conversado... -----



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminamos la Comisión General. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS, Y REINSTALA LA SESIÓN. ------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Compañeros asambleístas: Creo que todos empezamos esta sesión conmovidos por las palabras de las tres comisiones generales que hemos recibido, porque han sido las palabras de unos jóvenes que nos hablan de las oportunidades que les da o que no les da esta sociedad, y las palabras de personas que han sufrido en carne propia, el dolor de perder a un ser querido en actos violentos o de delincuencia. No hay nada de lo que nosotros podamos decir que reponga ese dolor, que lo consuele, que les devuelva sus seres queridos. Pero estoy segura que si podemos tener esta tarde un debate respetuoso de ese dolor, sin hacer



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

de ese dolor motivo de enfrentamiento entre nosotros, sino motivo de coincidencia entre nosotros. Porque este debate no es un debate entre buenos y malos, el que vamos a tener en la tarde no es un debate entre buenos y malos, no es un debate entre quien está con los buenos y quien está con los delincuentes. Quiero creer que todos y todas en este país, podemos unirnos para luchar contra la delincuencia, y podemos discutir sobre cuáles son los mecanismos más efectivos para lograrlo. A eso se reduce este debate, a decir, todos estamos de acuerdo con el objetivo, todas estamos de acuerdo con el objetivo pero tenemos ideas diferentes respecto de cómo lograrlo, y creo que esa tónica sí podría marcar un debate respetuoso, respetuoso de la gravedad del problema, respetuoso del dolor de quienes han perdido un ser querido, y respetuoso también de un país que más allá de nuestras diferencias, quiere que le demos respuestas. Ésta, señor Presidente, es la cuarta reforma penal como respuesta a la inseguridad en los últimos tres años. La primera fue aprobada antes de la Asamblea Constituyente, en un Congreso en que el Movimiento PAIS no tenía ni un solo representante, ni un solo diputado. Fue una ley interpretativa para que los días que son imputables a los reos y a las artimañas jurídicas, no se cuenten para la caducidad de la prisión preventiva. Fue sancionada sin observaciones por el Presidente de la República que ya era el economista Rafael Correa. Luego de eso, luego de la Asamblea Constituyente, frente a cada episodio doloroso como los que hoy nos han recordado, la respuesta, no sé si la más fácil, pero la más sencilla, la más rápida por la que como país, como Ecuador hemos optado, es decir, frente a este problema tan grave cambiemos la ley. Como en eso hemos sido muy buenos, esta es la reforma número dieciséis en materia penal en los últimos cinco años, y esto no es responsabilidad de una



Asamblea Nacional

## Acta 079

sola organización política. Dieciséis reformas en cinco años para no hablar de períodos más largos de tiempo. Es nuestra responsabilidad tramitar las leyes y legislar, no vamos a ser nosotros los que digamos que no son importantes las leyes, pero son solamente una pequeña parte, una pequeña parte de la solución en este complejo problema. Es nuestra responsabilidad, entonces, tramitar, estudiar, analizar cada vez que recibamos un proyecto y así lo hemos hecho. Por tercera vez en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, hemos tramitado quince proyectos de ley y las observaciones que hemos recibido. La Comisión envió pedidos para que se pronuncien sobre los proyectos a ciento sesenta y cuatro instituciones y profesionales del Derecho, que acostumbran enviarnos sus ideas. De las ciento cincuenta y cuatro cartas, la Comisión recibió nueve respuestas. Enviamos cartas a todos los órganos de la administración de justicia. El Consejo de la Judicatura no nos contestó en esta ocasión, ni siquiera nos contestó un formato al que ya nos tiene acostumbrados, están a su disposición cuando quieran. El Consejo de la Judicatura tiene un formato de respuesta para la Comisión de Justicia que dice, que mientras no se afecten los intereses del Consejo de la Judicatura, no les corresponde pronunciarse sobre ninguna reforma legal. Con esa idea, les cuento, que ni siquiera nos mandaron una carta sobre la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial que vamos a tratar mañana. Les mandamos pedidos para que nos den ideas sobre la reforma a todas las cortes provinciales del país. Solo recibimos observaciones de la Corte Provincial de Imbabura y de la Corte Provincial de Pichincha. A más de los asambleístas que presentaron sus proyectos de ley y los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que participaron activamente en el debate de la ley, recibimos observaciones por escrito



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

antes de este primer debate de siete asambleístas. Insisto, entonces, la reforma legal es importante pero es insuficiente, ese es parte del debate respetuoso que debemos tener esta tarde, ser honestos con el país, no le podemos ofrecer que luego de esta reforma legal o que luego de aprobar una reforma cualquiera que ésta sea, la delincuencia se va a acabar al día siguiente, porque, compañeros, tal vez eso va a provocar la tranquilidad de la prensa, de la opinión pública, los aplausos, pero en seis meses nos van a estar preguntando ¿por qué la reforma no funcionó? Es la cuarta vez que nos pregunta ¿qué pasa con la reforma en dos años? En cinco años es la vez número dieciséis que nos preguntan. Tenemos que contestarle con honestidad a la gente. La reforma es una parte, las leyes son herramientas que van a ser aplicadas por seres humanos, el colapso de la administración de justicia es innegable, hay que poner manos a la obra también sobre eso. La reforma legal que hoy la Comisión de Justicia y Estructura del Estado les propone que debatamos, tiene algunas cosas que podrían ayudar a aplacar en parte este problema: amplía las facultades de investigación de la Policía Judicial, incrementa las sanciones para jueces y fiscales que permitan la caducidad de la prisión preventiva, a pesar de que las sanciones están vigentes hace un año y medio, pero solo se han aplicado en las provincias de Pichincha y Chimborazo. Hemos aceptado también normas para aclarar la responsabilidad dentro del proceso que tienen los fiscales, y que fueron propuestas por el asambleísta Leonardo Viteri con las que la Comisión ha coincidido. El informe de la Comisión y su sugerencia facilita los mecanismos para la acumulación de penas, que puede ser hasta de treinta y cinco años y que ya existe en el país, pero solamente hemos podido encontrar un caso en que la hayan aplicado. El informe hace un incremento de penas



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

para los delitos más graves. En este momento las penas más altas, las sanciones privativas de libertad más altas en el sistema ecuatoriano, son penas privativas de dieciséis a veinticinco años, estamos ampliando el rango de dieciséis a veintiocho años, pero en el caso de los delitos más graves estos rangos serían de veinticinco a veintiocho años. No es entonces un pequeño incremento de tres años, es un incremento de casi diez años, en la pena mínima para delitos de sicariato o asesinato por encargo contenido en el Código Penal desde hace cien años, y que es lamentable que algunos fiscales todavía se sigan preguntando en dónde está el sicariato. Está ahí, y ahora va a tener una pena que su base es diez años mayor a la que hoy existe. También estas penas más altas se aplicarían en los casos en que se utilice a adolescentes para cometer delito. Estamos sancionando con mucha firmeza a quien entregue armas a adolescentes, porque de los datos que tenemos, hablando con los números, buscando soluciones, los delitos que más han subido, los que más preocupan, los que provocan la privación de libertad que sí existe en el Ecuador para los adolescentes, no es que son irresponsables, asumen las consecuencia de sus actos, solamente estamos planteando que no deben ser tratados como adultos, pero sobre este tema se expondrá esta tarde, algo se ha dicho, no voy a profundizar. El informe de la Comisión plantea que, para los casos más graves, también haya un incremento en la sanción que sufrirían esos adolescentes. Pero los delitos que más incremento han tenido en este caso, tienen que ver en el tema adolescentes con tenencia de armas y con delitos sexuales. Compañeros y compañeras, no podemos enfrentar del mismo tema a la delincuencia, el narcotráfico, el peculado o la violación. Los delitos sexuales están directamente relacionados con una deficiencia educativa, con un doble mensaje, con una sociedad de



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

mojigatos, en donde, por un lado, les decimos una cosa y, por el otro, tenemos miles de adolescentes viviendo su sexualidad de una forma insana. Ese también es el resultado que nos muestran los números, no todo puede tener el mismo tratamiento. En el tema de la usura, estamos agravando la pena pero, además, estamos implementando el concepto de la reparación para las víctimas. Así que no solamente deberán pagar con penas privativas de libertad, sino también se tendrá que devolver lo ilegalmente cobrado. Este es un tema importante y que afecta a muchas personas en el país. Hay que analizar integralmente que le pasa a la Función Judicial. No voy a profundizar en eso, creo que lo he dicho antes en el Pleno, seguramente varios de ustedes se van a referir a eso, pero solo permítanme decirles que hemos tenido poca planificación en cómo desarrollar la Función Judicial, incluso en estos últimos años. Hoy tenemos en el Ecuador trescientos veinte jueces penales frente a novecientos fiscales. No estoy diciendo que los fiscales sean demasiados, tal vez sí estoy diciendo que los jueces son muy pocos, pero, sobre todo, estoy diciendo que no podemos hacer crecer a la Función Judicial sin una planificación estricta. El presupuesto y el tamaño de una institución no puede depender de quién da mejores o más ruedas de prensa. No hemos planificado la organización en el sistema penal ecuatoriano. Uno de los temas que más se ha discutido en la opinión pública, a veces en este Pleno, tiene que ver con uno de los mecanismos para luchar contra la delincuencia, y se ha planteado que uno de esos mecanismos podría ser eliminar la caducidad de la prisión preventiva. También se va a discutir mucho sobre este tema. La caducidad de la prisión preventiva es una norma que no protege a los delincuentes. Es una norma que protege a cualquier ciudadano que pudiera ser procesado, y le pone unos límites a la Función Judicial para



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

que tenga que hacer su trabajo. Si quitamos la caducidad de la prisión preventiva, en primer lugar, eso no es posible mientras la Constitución esté vigente y no importa el nombre que le pongamos. Si eliminamos la caducidad de la prisión preventiva, mientras no arreglemos el problema de la Función Judicial, entonces, probablemente, dos, tres, cinco años tampoco le van a resultar suficientes a un sistema judicial, que lo que ha hecho es privilegiar la impunidad en el país. Esa es la otra posible respuesta de la que también queremos hablar esta tarde. ¿Qué desincentiva el delito? Desincentiva el delito la cantidad de años de la pena o desincentiva el delito la certeza de ser sentenciado? Veinticinco años de sanción no son pocos, treinta años de sanción no son pocos, por supuesto, si se compara eso con perder la vida no hay nada que se le pueda igualar, pero ¿veinticinco, treinta y cinco años son una pena lo suficientemente fuerte para amenazar a alguien? Creo que sí, representan la mitad de su vida, un tercio de su vida en el mejor de los casos. Pero ¿qué es lo que de verdad desincentiva? La certeza de que voy a ser condenado, si hoy en el Ecuador el noventa y ocho por ciento de los delitos contra la vida no reciben sentencia, entonces, la mejor amenaza que podemos poner contra quienes cometen delitos, es decirles que el noventa por ciento va a recibir sentencia, y el índice es todavía más alto en los delitos sexuales, que siempre estamos recordándole y siempre estamos diciéndolo aquí, pero que también eso resulta insuficiente. Quiero antes de terminar, señor Presidente, compartir con ustedes, compañeros, algunos nombres, porque sé que muchos nombres se van a plantear y que muchos ejemplos se van a poner esta tarde en el Pleno, por favor. Vicente Francisco Sarmiento, acabamos de oír a su padre, el ocho de octubre del dos mil diez fue la última vez que Vicente Francisco fue visto con vida, se subió a un taxi



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

rumbo a su casa y horas después murió con una sobredosis de escopolamina. Bruno Barcos Betancourt, también un caso que ha conmocionado al país, tenía diez años y durante un cruce de balas entre delincuentes y el dueño del local, recibió uno de esos balazos y perdió la vida, el veinte de noviembre del dos mil diez. Paola Guzmán, el doce de diciembre del dos mil dos, tenía catorce años, fue acosada y violada sistemáticamente por el Vicerrector de su colegio, eso le provocó un embarazo, acudió por ayuda al médico del plantel, y él le exigió favores sexuales. Paola Guzmán se suicidó. Han pasado ocho años desde eso y la indagación fiscal todavía no termina. El presunto violador sigue dando clases. Edwin Ramos Velín, un joven de veintiún años que falleció por un impacto de bala en la cabeza, durante una persecución de veinticuatro policías a un auto con cuatro jóvenes, que no portaban armas ni habían estado involucrados en ningún delito. Se desconoce el paradero del policía supuestamente responsable. La madre de Edwin Ramos Velín, la señora Velín, es una de las miles de migrantes que mantienen este país, y había regresado a Cuenca a visitar a su único hijo cuatro días antes de su asesinato, luego de estar once años trabajando fuera del país. A Edwin Ramos Velín no lo mató la delincuencia, lo mató un exceso de la Policía. La última decisión del ministro Jalkh antes de dejar el Ministerio de Gobierno, fue el suspender a toda la cúpula policial del Azuay que permitió la fuga del responsable. Alexander Cadena, cayó en manos de la Policía entre el veintisiete y el veintiocho de marzo del dos mil ocho, textualmente de sus declaraciones: "Me echaban agua por la boca y nariz, me provocaron asfixia, ahogamiento, vi la muerte, fue detenido e inculpado por el robo a la joyería Terranova en Quito. Todos lo vimos en la tele porque la grabaron con las cámaras de seguridad del Centro Comercial



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

El Bosque, y le preguntamos y le presionamos a la Policia y a la Fiscalia, y le dijimos tienen que traer a los delincuentes en otro ambiente como el que hoy estamos pasando, y la Policía se vio entonces "obligada" a mostrarnos resultados. Lo detuvo nueve días después del asalto, pero dijo que lo detuvo en flagrancia. Durante dos días fue torturado y obligado a firmar una declaración de culpabilidad. Luego de un año de estar en prisión se lo declaró inocente, pero aún no existe ningún responsable por su tortura, y los policías implicados siguen trabajando normalmente. El caso ha sido abierto por el Ministerio del Interior. Luis Aulema estuvo preso una década, fue detenido el quince de junio de mil novecientos noventa y ocho y diez años después de estar preso, diez años estuvo esperando la sentencia, fue declarado inocente el diez de abril del dos mil ocho. Elizabeth Mendoza, no existe registro que permita verificar la fecha de detención, no podemos saber ni siquiera cuándo fue privada de su libertad, pero los jueces ordenaron el treinta de julio del dos mil cuatro, que sea liberada porque no existía ni denuncia ni proceso en su contra, pero no tenía quién tramite la boleta de excarcelación hasta que se creó la famosa Defensoría Pública. Así que cuatro años después de haber recibido una orden de excarcelación, cuatro años después de haber sido ordenada su libertad, pudo recuperarla el treinta de enero del dos mil nueve. Estos son los nombres, todos los nombres que deberíamos recordar esta tarde, compañeros, porque es nuestra obligación tomar decisiones sensatas y equilibradas, debemos protegerle a la población de la delincuencia y de la violencia, pero también debemos protegerle...------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ------



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. ...de los potenciales excesos de la fuerza pública, porque son posibles y suceden, y también debemos protegerle de malos elementos en la administración de justicia, que utilizan las normas para su beneficio personal o de grupo, para perseguir a los enemigos, para proteger a los amigos. Son en todas esas cosas en las que debemos reflexionar cuando tengamos el debate de esta tarde. Y creo que el informe de la Comisión, señor Presidente, para concluir, creo que el informe de la Comisión es una muestra de que es posible tener no solo un debate, sino tomar decisiones generosas, responsables y generosas, porque el informe de la Comisión no solamente ha sido propuesto por los asambleístas del Movimiento PAIS. El informe de la Comisión también fue respaldado por nuestro compañero Henry Cuji, por nuestro compañero Andrés Páez y por el asambleísta Vicente Taiano que, además, es una voz respetada en esta Asamblea, porque tiene la experiencia de haber sido Juez de lo Penal. Esos tres votos, a más de la mayoría que tiene en esa Comisión el Movimiento PAIS, representan, significan que es posible tener sobre estos temas una posición generosa no politiquera, responsable y construir, alrededor de nuestra responsabilidad con los ciudadanos, las mejores respuestas posibles y un acuerdo más allá de nuestras diferencias políticas. Ojalá esa generosidad, Presidente, inspire el debate de esta tarde. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. Asambleísta Gilmar Gutiérrez.

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Más reformas penales, está bien, como están



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

bien todas las iniciativas, todas las propuestas que se presenten con el sentido de parar la delincuencia que tienen desesperación y angustia a los ecuatorianos. Y qué bueno, gracias a Dios, que este Gobierno haya aceptado que no es una simple percepción, que la delincuencia es real y que en su Gobierno ha alcanzado niveles tan altos, que tiene aterrizados a todos los ecuatorianos. De nuestro lado estamos con la posición de la mayoría de ecuatorianos, en una mayor acumulación de penas y un mayor endurecimiento de las penas. Pero en cuanto a la caducidad de la prisión preventiva, creo que hay que analizarla con más detenimiento porque, por un lado, está bien que los violadores, los asesinos, los narcotraficantes no caduquen sus prisiones preventivas, pero, qué pasa con los presos inocentes. Pero, ¿qué pasa, por ejemplo, con el coronel Carrión preso por orden del Presidente de la República, preso por decir la verdad, preso por decir que el Presidente nunca estuvo secuestrado? ¿Qué pasa con la mayoría de policías que están presos injustamente por orden del mismo Presidente de la República? Sí, en anteriores gobiernos también ha habido presos injustamente, varios casos, uno de esos, el coronel Fausto Cobo, Lucio y Gilmar Gutiérrez, seis meses presos injustamente, hostigados diariamente en el Gobierno del vicepresidente Palacio y como ministro Rafael Correa Delgado. Señores, el tema de la caducidad de la prisión preventiva hay que analizarlo con más detenimiento, si se termina o se elimina la caducidad de la prisión preventiva, tengan la seguridad que el coronel Carrión, la mayoría de esos veinte policías estarán presos mientras siga de presidente Rafael Correa. Hay que analizarlo con mayor detenimiento si se lo quiere presentar inclusive como consulta popular. Pero más allá de eso, la misma Presidenta de la Comisión está muy clara señalando que con estas reformas no es que se va a terminar la delincuencia, no,



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

señores, podemos tener el mejor Código Penal del mundo, pero si tenemos un Presidente que en lugar de buscar soluciones se pasa insultando, se pasa calumniando, se pasa sembrando más odio, divide más a la sociedad ecuatoriana, siembra más y más violencia, vamos a seguir cosechando violencia, y peor si este mismo Presidente sigue con ese modelo económico equivocado que está causando más pobreza, más desempleo, no se va a reducir la delincuencia y no lo digo yo, El Universo del miércoles ocho de diciembre, bajo el título: "La pobreza y la desigualdad", dice: "De acuerdo a un estudio de Juan Ponce y Alberto Acosta, de la FLACSO, entre el dos mil seis y el dos mil nueve, ha habido un estancamiento en los niveles de reducción de pobreza. Los datos de los autores muestran que en los gobiernos anteriores redujeron la pobreza. Entre el dos mil tres y dos mil seis, estoy leyendo El Universo, se redujo la pobreza, del cuarenta y nueve punto uno por ciento al treinta y siete punto cuatro por ciento, y la pobreza extrema, de veintiséis punto ocho por ciento a dieciséis punto ocho por ciento. El Centro de Análisis e Investigación de Políticas Públicas de Quito, calcula que un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete ecuatorianos, dejaron de ser pobres entre el dos mil tres y dos mil seis, mientras que entre el dos mil siete y dos mil diez, solamente trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas setenta y dos personas, dejaron la pobreza". La cuarta parte en el período prerevolución ciudadana, analizado antes de la revolución ciudadana, un promedio de cuatrocientas cincuenta y cinco mil personas dejaba de ser pobres al año, durante la revolución ese promedio se ha reducido a ochenta y ocho mil ciento diez personas al año, es decir, un ochenta por ciento menos. En indigencia, la comparación es similar, antes el promedio de personas que dejaban la indigencia era de trescientas ochenta y siete



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

mil personas al año, ahora solo veintisiete mil doscientos noventa lo hacen, un noventa y tres por ciento menos al año. Esa es la cruel realidad del Ecuador en tiempos de la revolución ciudadana, y tiene razón la Presidenta, por más reformas que hagamos, así tengamos, como dije, el mejor Código Penal del mundo, si siguen estas políticas económicas causando más pobreza y desempleo, por más que saquemos a todos los policías y militares a las calles, por más que pongamos un juez para cada caso, no se va a reducir la delincuencia, y el cambio de actitud del Presidente de la República, lógicamente, es responsabilidad solo de él y el cambio del manejo económico es responsabilidad del Presidente de la República. Pero no solo eso, hay más razones, más allá de las reformas penales, señor Presidente y compañeros asambleístas, lo más grave es el mal ejemplo que da esta Asamblea al incumplir la Constitución y al incumplir las leyes. Cómo quieren exigir a los jueces que cumplan, si aquí se viola flagrantemente la ley y la Constitución y les voy a demostrar. Ayer, trece de diciembre, me entregan este memorando, vean bien, en donde por disposición del Presidente, me convocan al CAL a la una y treinta de la tarde, y qué dice en el memorando: "Por disposición del Presidente de la Asamblea, que comparezca al CAL para que ejerza su derecho constitucional a la legítima defensa con relación con la queja presentada por alguna quejosa". Escúchenme bien, ya voy a hablar de eso, pero más acá abajo "La Comisión General se realizará sin la presencia de medios de comunicación" y claro nunca leyeron la Constitución, pues, nunca la leyeron. ¿Qué dice el artículo setenta y seis de la Constitución que ustedes impulsaron? Artículo setenta y seis, numeral siete. "El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: literal d) Los procedimientos serán públicos...". Ese es un derecho mío, usted no



# REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

## Acta 079

puede quitarme ese derecho y le exijo que mañana mi comparecencia sea pública o, ¿quieren actuar como los delincuentes a escondidas,
violando la Constitución? Espero que tengan la frontalidad de permitir
que comparezcan todos los medios de comunicación, y si hay muchos,
hay varios auditorios en los que puede proveer
EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted no me puede responsabilizar en algo
que yo nada tengo que ver, así es que refiérase a quien a usted le ha
enviado la comunicación
EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Aquí firma el Secretario de la
Asamblea
EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, refiérase al Secretario y aprenda a
leer los documentos
EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Por disposición del Presidente.
Bueno, espero que usted haga cumplir, entonces. Y el literal k) de la
misma Constitución, del mismo artículo qué es lo que dice:
EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto a usted
EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. "Ser juzgado por una jueza o
juez independiente, imparcial". Usted no es independiente, usted no
es imparcial
EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo no le voy a juzgar, a usted le ha juzgado la



# Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Si quiere debatir bájese. Exacto, aplaudan, aplaudan cómo violan la ley. Y eso no es todo, y después con ese ejemplo quieren exigir a los jueces y después, con ese ejemplo, quieren exigir que no se cometan delitos, si aquí violan, pues, y le voy a demostrar qué dice el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que ustedes aprobaron. "Del trámite para las sanciones. Para la investigación de los actos señalados en esta ley, será necesario que el asambleísta presente una denuncia juramentada...". Oiga, Secretario, no sabe leer, estoy seguro que cumple órdenes y también se debe considerar en el Código Penal, sanciones y tipificar que también son delitos. ¿Ah, no les gusta? ------EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. ------EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Cómo así, sigan violando la EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó, pues, diez minutos puede hablar. --EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Sigan violando la ley, cómo van a frenar la delincuencia... ------EL SEÑOR PRESIDENTE. Diez minutos, diecisiete segundos. -----EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Esto es una basura, en vez de denuncia, presentan una queja y la tramitan, queja. Después dicen que debe ser debidamente motivada y la denuncia, ésta es la motivación de



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta, le voy a quitar la palabra. Usted ha hablado de cualquier cosa menos de lo que hay que hablar. ------

EL ASAMBLEÍSTA GILMAR GUTIÉRREZ. Sigan, ustedes cumplan la orden. Yo soy hombrecito, hagan lo que les dé la gana con la denuncia esa, y sigan violando la ley y la Constitución. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. Ya le daré, en el orden que se han anotado. Usted está anotado en el puesto treinta, Asambleísta. Le dije que le voy a hacer correr varios puestos. No le voy a dejar sin la palabra a ninguno de los anotados, pero respeten los turnos. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros asambleístas. Realmente el tema que nos convoca en esta tarde es un tema tremendamente delicado, yo en lo personal, tengo en este momento que me corresponde mi derecho de legislador, de hacer una exposición con el ánimo de tratar de aportar a este tema tan delicado, debo confesar que tengo sentimientos encontrados. Tengo sentimientos encontrados después de haber escuchado a mi amigo Vicente Sarmiento, expresar ese dolor de padre y de ser humano. Me choca el ser humano, el abogado, el legislador para poder expresar realmente lo que quisiera decirles en esta tarde a ustedes, compañeras y compañeros. Quiero comenzar pidiéndoles, por favor, que este tema que es un tema tan delicado, tratémoslo o hagamos lo posible por tratarlo de la manera más racionalmente posible, de la manera más humanamente posible, porque aquí vamos a hablar de la



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

vida de los ecuatorianos que hoy diariamente, permanentemente, continuamente, las veinticuatro horas del día está corriendo peligro. Ojalá y Dios nos ilumine a todos, para encontrar en estas reformas penales que iniciamos su tratamiento el día de hoy, las que sean más adecuadas, las que el país necesita, las que necesitamos los ecuatorianos para ponerle un alto a ese galopante avance de la delincuencia en nuestro país, que yo debo comenzar reconociendo que no necesariamente, compañeros, no engañemos al país ni nos engañemos nosotros, no necesariamente parte únicamente de la normativa legal. Soy un asambleísta de oposición, y cuando tengo que oponerme me he opuesto a las cosas que considero que perjudican al país, pero este tema de las leyes penales para mí, y ojalá que para muchos de nosotros estén mucho más allá de los colores políticos a los que representamos en esta Asamblea, que hagamos lo posible por encontrar soluciones. Soy miembro de la Comisión de Justicia, y creo que es una de las Comisiones que más respuestas le ha dado a esta Asamblea en el ámbito legislativo, y hoy me hago responsable del informe que les hemos presentado a ustedes, porque ahí está mi firma y lo he firmado con conciencia y con conocimiento de lo que estamos haciendo en este informe. Pero quiero decirles también que éste es un informe perfectible, que esto es la democracia, que quisiéramos encontrar ciento veinticuatro discursos que perfeccionen este informe, que nos permitan encontrar realmente una respuesta legislativa a la desesperación del pueblo del Ecuador, por tratar de frenar la delincuencia. Debo reconocer que cada vez que va avanzando la delincuencia en forma galopante, los platos rotos los termina pagando el Congreso antes, y ahora la Asamblea: no hacen las leyes que se necesitan para combatir la delincuencia, eso es lo que publica la



Asamblea Nacional

## Acta 079

prensa, eso es lo que generalmente dice la opinión pública. Pero, estimados compañeros, hay una serie de aristas, esta normativa legal solamente es una pequeña arista de este galopante avance de la factores, serie de entre otros. esa delincuencia, hav una desinstitucionalización en la que ha caído la administración de justicia en el país. Cuando hablo de administración de justicia no hablo solamente de los jueces, hablo de los policías, hablo de los fiscales y hablo de los jueces. Este conjunto de personas que son los operadores de la administración de justicia, han decepcionado tremendamente al Ecuador. Es verdad que en los últimos dos años y medio el Defensor Público ha sacado once mil personas a la calle, la mayoría de ellos, yo diría que más del noventa por ciento de ellos, ciudadanos delincuentes cogidos en delito flagrante están en la calle, han sido puestos en libertad y ¿a qué creen que se debe eso? Eso se debe a la inoperancia de quien tiene que presentar la prueba en el juicio, y quien tiene que presentar la prueba en el juicio es el fiscal, porque en un proceso hay dos partes, ahora hay una Defensoría Pública que antes ni siquiera existía, y hay el Fiscal que es el representante de la vindicta pública, si salen once mil presos a la calle significa que los fiscales no están actuando como deben actuar, que no están presentando en los juicios los elementos de prueba necesarios, para que el juez de Garantías Penales no pueda aflojar a los delincuentes. Causa hasta risa la tremenda desinformación que hay en el país. Yo he escuchado que al Presidente de la República, a la máxima autoridad de este país, se le ha hecho decir que en esta Asamblea hay que hacer una reforma legal para que los jueces no sigan sustituyendo la prisión preventiva. Qué pena que se mal informe al Presidente de la República, ustedes conocen porque ustedes hicieron la reforma desde le mes de marzo de este año,



Asamblea Nacional

## Acta 079

va ningún juez podía sustituir la prisión preventiva en ningún delito con pena de reclusión y sin embargo, vayan ustedes a ver las estadísticas, la cantidad de presos que han sido puestos en las calles. ¿Acaso eso es culpa de los asambleístas, de los legisladores, que no hemos hecho la ley? He escuchado también decir que el tema de la caducidad de la prisión preventiva pasa por una reforma legal, ojalá que así fuese, porque con toda certeza ya hubiésemos hecho las reformas, si no somos estúpidos para no hacerla. Ahí necesitamos una reforma constitucional, pero para tratar de irle tapando los huecos a los jueces pillos, para tratar que no ganen plata sustituyendo la prisión preventiva a los delincuentes, para tratar que den caducidad de la prisión preventiva cuando el delincuente por no salir a las audiencias se corta las venas, se da contra las paredes de la cárcel, le hicimos una disposición legal en esta Asamblea y le prohibimos a los jueces, le prohibimos a los jueces que imputen el tiempo que computen el tiempo que era atribuible al imputado, de audiencia a audiencia y, sin embargo, vayan a ver ustedes, si un solo juez en el país ha descontado ese tiempo para declarar la caducidad de la prisión preventiva. Lamentablemente, venimos haciendo reformas penales de tipo parche, de lo que yo me acuerdo, yo mismo ya he participado... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ...por lo menos en siete u ocho de ellas, muchas de ellas con el propósito de ir corrigiendo los males que nos trae fundamentalmente los operadores de justicia. Yo creo que la calentura no está en las sábanas. Yo quiero pedirle a la Presidenta de la Comisión de Justicia que, además, aprovechemos esta reforma que



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aminta Buenaño. ------

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Señor Presidente, compañeros: El problema de la inseguridad, que origina estas reformas penales, es un problema estructural, es un problema sistémico que tiene muchas aristas. No puede ser analizado de manera simplista, maniqueo, en blanco y negro, pensando que reformar o hacer leyes es la solución final, que de la noche a la mañana como por arte de magia se va a acabar la delincuencia, que una vez que la Asamblea cambie esas leyes permisivas, como se ha dicho, esas leyes prodelincuenciales, como han dicho algunos, cínicamente me parece, se va acabar la delincuencia y todos vamos a vivir felices y, como dicen en los cuentos infantiles, a comer perdices. Eso solamente sucede en los cuentos de hadas, y algunos sectores políticos están tratando de engañar al pueblo con discursos de este tipo, buscando tapar sus propias culpas y confundir a la ciudadanía para que se olvide el porqué de las verdaderas causas por el cual se origina la delincuencia, por qué pasan estos incrementos que tienen su base en la inequidad, en la injusticia, en la corrupción, en la impunidad y en la violencia, desde ese mismo Estado neoliberal, en donde se instauró una justicia, que se convirtió para muchos en un



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

próspero negocio. El problema de la seguridad es un problema mayúsculo que tiene muchas causas y, por lo tanto, debe tener muchas soluciones, que tiene que ser asumidas simultáneamente y en la que debemos comprometernos todos. Creo yo, sinceramente, que algunos sectores políticos han tratado de pescar a río revuelto, y politizar un problema que nos incumbe a todos, que nos compromete a todos, que necesita la colaboración, la participación de todos sin mirar posiciones sin condicionamientos, con la voluntad banderas políticas, desinteresada de ponerle nosotros todo, porque es un problema que nos afecta de manera general a todo el país. Aquí no valen las demagogias ni las mentiras de aquellos, que sabemos, que manejaron toda la vida la justicia a su antojo y de acuerdo a su interés. Aquí solo debe primar el sentido común y el pensar en la patria, en el Ecuador. Debemos, compañeros, comenzar por decir la verdad, Jesús decía: "la verdad os hará libres". La inseguridad, la delincuencia no ha nacido hoy, ni es producto de este gobierno, la inseguridad y la violencia viene de mucho tiempo atrás, desde la Colonia y antes de ella. Viene desde ese vicio inveterado en nuestra cultura de no respetar las normas, de creer que las leyes están hechas para romperlas, de creer que la mejor ley es la que no existe, de creer que la justicia es solo para los del poncho. Vienen desde la idea de que creer que existen ciudadanos de primera, de segunda y de tercera categoría, de alentar sociedades de abismo en donde hay muchos que lo tienen todo y otros que no tiene absolutamente nada. Donde hay unos que tienen patente de corso para robar, pero como son poderosos y no es el raterillo de la esquina, puede tranquilamente pasearse en el impunidad y salir en los periódicos y frecuentar el jet set nacional. Delincuentes de cuello blanco a quien la partidocracia de siempre rinde culto, sin ninguna sanción moral y a



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

quien nunca acusó ni señaló ni persiguió ni se rasgó las vestiduras ni pidió jamás a gritos aumento de penas o cadena perpetua, como ocurrió con los banqueros corruptos que nos metieron la mano a todos, que nos empobrecieron a todos y que mandaron a la diáspora a más de tres millones de ecuatorianos. Y es verdad, compañeros, que nadie ha hecho un inventario de los suicidios que hubo a partir de eso, de las muertes de los ancianos, de la destrucción de hogares y miles de niños y jóvenes que se quedaron sin padres, al amparo de parientes y de vecinos, cuya educación y maestro fue la calle, para estos niños y jóvenes sin guía, adultos corrompidos, fácil presa de norte, sin afecto, inescrupulosos. Y, luego, hipócritamente, pedimos que se mida a los niños y adolescentes con las misma vara con la que se mide a los adultos, y que se los hacine y entierre en las cárceles, mal llamadas centros de rehabilitación. Qué hipocresía, qué hipocresía compañeros. Sin embargo ahora la solución, de acuerdo a ciertos salvadores de la patria, pasa por la represión, la represión y más represión. Aumentar los años de cárcel, instaurar la prisión en firme que ya fue derogada por el Tribunal Constitucional en el dos mil seis. Si esa fuera la varita mágica que cura la delincuencia, algunos estados de los Estados Unidos de Norteamérica tendría cero delincuencia. El problema no está en las penas sino en la aplicación de las penas, en la impunidad, que no haya jueces corruptos que venden justicia al mejor postor, y que han convertido a la justicia en un buen negocio que produce buenas rentas, como el caso, por ejemplo, doloroso porque soy de la provincia del Guayas, de los jueces socialcristianos que están reinando en la provincia del Guayas, y que solamente tres, han dejado libre a más de dos mil personas instaurando ésta, vendiendo las medidas cautelares, convirtiéndolas en un negocio. El tema de la inseguridad, que es una



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

patología social debe ser enfrentada en varios aspectos desde la prevención, ya lo ha dicho aquí el compañero Taiano, desde el nivel de trabajo legislativo, donde podemos también prevenir el delito a partir de la reformulación legal, desde la represión, que tiene que ver con la Policía y los organismos afines, desde la rehabilitación. Nada se consigue encerrando delincuentes en las cárceles, si no hay un trabajo real de rehabilitación. La cárcel se ha convertido en una suerte de puerta giratoria por la que el delincuente entra y sale, sin obedecer a ningún criterio de recuperación social. Prevenir, reprimir y rehabilitar son las patas de una misma mesa, sin la que no puede obrar la justicia, pero la argamasa fundamental es el compromiso de nosotros, de todos los ciudadanas y ciudadanos del Ecuador, como parte activa en la resolución del problema. Estos cuatro aspectos deben ser coincidentes en su tratamiento y en la reorganización de todo el aparato legal del país, y hoy más que nunca es necesario cambiar, hacer un reingeniería, sacar a tantos jueces y fiscales que hoy responden a intereses espurios que nada tiene que ver con la seguridad ciudadana. Compañeros y compañeras, dejemos de decir mentiras, dejemos de ser hipócritas, sabemos que la delincuencia no se va a acabar así le pongamos cincuenta, trescientos, quinientos y mil años. Hace diez años se cambió, precisamente en el Congreso de la partidocracia, se subió las penas, y ¿se acabado la delincuencia? Se subieron a veinticinco años, no se ha acabado la delincuencia, ¿por qué? Porque este es un problema de muchas aristas en la que debemos comprometernos todos, y que no solamente dependen de las leyes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ------



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Este es un mal uso que se está haciendo, se está tratando de engañar a la población. Señor Presidente, mis observaciones y comentarios los entregaré por Secretaría. Gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Debo iniciar mis palabras pidiéndole perdón al señor Sarmiento, porque todos somos culpables, todos somos culpables. Si leemos, por favor, si leemos el informe del relator Philip Alston, esto es más que cualquier problema que se pueda suscitar en el país, y nos debería llamar a declarar en emergencia a todo el territorio nacional y a toda la sociedad ecuatoriana. No trabaja bien la Fiscalía, no lo hacen los jueces, no lo hace la Policía, no lo hace el Ministerio que se creó para ese fin, no lo hace tampoco la Asamblea. Si ustedes observan todo lo que debería hacer ese Ministerio de Justicia, que debería ser el integrador de esfuerzos, no la persona que también politiza el problema de la seguridad y se las toma con los jueces. Debería mejorar todo este sistema mal llamado de rehabilitación social, del que ya se ha hablado, que es la escuela, la universidad y es el puesto de mando y estado mayor de los delincuentes. Debería para que los jóvenes y adolescentes cuando van a sus centros de internamiento, no vayan también a empeorar las condiciones suyas como personas, sino a mejorarse. He leído con mucha atención el informe de la Comisión, creo que es un buen informe, pero voy a hacerle notar a la Presidenta de la Comisión y a esta Asamblea, que tampoco nosotros tenemos que lavarnos las manos. Miren lo que dice el informe "El buen



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

funcionamiento del sistema judicial no depende de la Asamblea Nacional", pero, ¿qué dice el artículo ciento treinta y uno de la Constitución, no es deber nuestro como Asamblea fiscalizar al sistema? Ahí dice a la Fiscalía General del Estado, y cómo ustedes impidieron que se fiscalice al Fiscal, y lo mismo al Consejo de la Judicatura. Si no tiene la Asamblea que quejarse, tiene todas las herramientas jurídicas para seguir las acciones en contra de estos malos funcionarios que son, en gran medida, culpables de lo que le pasa a su familia, señor Sarmiento. Pero igual vuelve el informe a plantear un lavamanos, dice que como no se han puesto en práctica las leyes, la culpa tienen jueces, policiales, fiscales. Esto no es así, la culpa la tenemos todos. Ahora, voy a escuchar a muchos juristas, a muchos especialistas en el área penal, yo no lo soy, quizás tengo el privilegio de haber sido Alcalde, de haber sufrido este problema ocho años y medio como Alcalde, de haber lamentado, y en lágrimas de hombre haber llorado la muerte de la gente de Quito, víctima de la delincuencia. Pero tenemos que hacer cosas, señor Presidente. ¿Qué se hizo en Quito?. Esto, que no están haciendo ahora el Gobierno, que no está haciendo la Asamblea, sentarnos todos, señor Presidente, en una mesa, a planificar. El tema no es solamente delincuencial, el tema de la inseguridad es multicausal, multiforme. No se pueden dar soluciones para unos elementos, porque todos se afectan por igual cuando se enfrenta este tipo de problemas. Pero, tenemos en el país, un Consejo Nacional de Seguridad, yo no he visto que se haya sentado ese Consejo de Seguridad Nacional, donde están todas las funciones del Estado, donde están todos los Ministerios responsables, no conozco el plan nacional de seguridad interna. No hay un plan coherente de defensa interna. Eso hay que hacer, por favor. Miren ustedes este gráfico, puede o no ser una de las causas de lo que yo digo,



Asamblea Nacional

## **Acta 079**

cómo en Quito los homicidios por cien mil habitantes bajan sostenidamente desde el año dos mil tres, y lleguen a diez cincuenta y uno, mientras en el resto del país suben a dieciocho punto seis. ¿No será esa humildad para sentarnos todos, para no politizar en mal sentido estos problemas? Miren lo que pasa, diez punto seis, Guayaquil veinticinco punto seis. Yo pregunto, ¿no será, en alguna medida, causa de que Presidente y Alcalde no puedan sentarse a trabajar juntos por una causa que no es de ningún partido, por una causa que no es de ninguna ideología, porque la seguridad de los ecuatorianos, de las ecuatorianas es una causa de todos? No vemos el tema en su amplitud, posiblemente, si hoy hablamos los delincuentes son los que matan. Miren estos son estudios serios, Quito tiene un observatorio de la Seguridad Ciudadana ya como ocho años, Guayaquil recién este año van a comenzar, Cuenca no lo tiene, pero vean, señores, los muertos más son por riñas, más son por venganzas, asalto por robo va en tercer punto. El tema de la inseguridad es un tema amplísimo, no lo simplifiquemos a perseguir a los delincuentes y aumentarles hasta el infinito sus penas. Éste es un asunto realmente que merece una reflexión mucho más profunda. Y, ¿qué decir de la violencia sexual? Miren, lo que se ha dicho aquí, lo que usted ha planteado, señor Sarmiento, miren cuántas niñas, yo estoy hablando de los datos que existen, niñas de cero a doce años, cuarenta y dos violadas; de trece a diecisiete, ciento cuarenta y seis y, vean la siguiente lámina, no es como muchas veces se dice, lo que pasa es que se carece de información, hace pocos días denostaba en contra de los maestros, vea los maestros, sí, habrá habido algún profesor, cero noventa y nueve, se dice que en el seno de la familia, vean la lámina, son conocidos, son desconocidos, son gente violenta que no es cercana a la persona a las que agreden,



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL	SEÑOR	PRESIDENTE.	Terminó,	su	tiempo	),
----	-------	-------------	----------	----	--------	----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ... a que no hagamos de esto una razón más para desunir a los ecuatorianos, a que hagamos de esta causa la gran causa de ecuatorianidad con una sola bandera, con un solo plan, con una sola campaña para proteger al pueblo que clama por la inseguridad en las calles. Muchas gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri. ------

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente: Tengo un video que me gustaría que se pase antes, y que, por favor, no se me descuenten los segundos que se toman, dicen para que salga al aire. Mejor dicho, no se me adjudiquen los segundos, eso es lo que quise decir.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. "El Presidente de la República: El problema de la inseguridad en el país. Cynthia Viteri: Pero sí lo empeoraron, señor Presidente. Alianza PAIS reformó la Ley rebajando el cincuenta por ciento de la pena y por ello, siete mil doscientos sentenciados, aproximadamente, por delitos como asesinato, violación de niños, secuestro, sicariato, etcétera, están en libertad; mil quinientos veinticinco de ellos, eran reincidentes. Alianza PAIS, alrededor de dos mil personas salieron en libertad por indultos y amnistías. Alianza PAIS, el hurto hasta por seiscientos dólares deja de ser delito y la ola delincuencia se desató al punto de obligarlos a retroceder. Alianza PAIS permite el ingreso indiscriminado, a través de la Constitución de todo extranjero, sin que medie siquiera pasado



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

judicial convirtiendo al Ecuador en importadores de delincuentes. Con la votación unánime de Alianza PAIS en la Asamblea se aprueba la caducidad de la prisión preventiva, para que todo aquel que no tenga sentencia en un año salga en libertad inmediatamente, sin que medie recurso alguno. Hasta junio del dos mil diez, diez mil novecientos cuarenta y cinco presos fueron puestos en libertad por esta norma, contratando el Estado abogados a los que se les pagó alrededor de tres millones seiscientos mil dólares, según el Ministerio de Justicia. Entre ellos, salieron en libertad el Ministro de Deporte, o dueño del circo como se hacía llamar, y el comecheques, sobre lo cual el Presidente no dijo nunca nada. Alianza PAIS exige a los jueces, a través de la Constitución, que pongan cualquier otra medida alternativa antes que la prisión preventiva. Total, por leyes aprobadas por Alianza PAIS, han recobrado su libertad alrededor de veinte mil personas acusadas de delitos atroces, como violación, secuestro con asesinato, robo con asesinato, sicariato y muchos inocentes perdieron la vida en manos reincidentes, y, ¿que no es cuestión de leyes? Periodista: 17 de septiembre, conmoción causó el hallazgo de los cuerpos de Sonia Jaramillo y su hija de 21 años, Claudia Pope, quienes fueron asesinadas tres días antes en el Condominio La Vista, en el sector de Loma de Urdesa. Un mes después, la Policía presenta a Carlos Junior Santana, alias "Tierrita", como uno de los autores del doble crimen. Doctora María Leonor Jiménez: Tierrita presenta varios antecedentes penales, entre los que constan seis detenciones anteriores por robo. Coronel Juan Ruales: Que estarían vinculados a quince asesinatos violentos en esta ciudad. Periodista: Jorge Álvarez, investigación, robo y violación. Esta vez él apunto los dardos contra ellos, los jueces de Guayaquil. Doctora María Leonor Jiménez: Coherencia y consecuencia



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

con sus propias políticas. Periodista: Pero los jueces respondieron, primero estableciendo que no es que les guste otorgar libertad a quien cumple un año sin sentencia, sino que desde el Gobierno han asido conminados a ello. Doctora María Leonor Jiménez: De la urgencia de que todos los jueces concedamos sin restricciones, la caducidad de la prisión preventiva. Fue la solicitud presidencial hecha a través del Jalkh. Presidente de la República. No rehuyo ministro responsabilidades, yo les digo, estoy de acuerdo con esa caducidad. Cynthia Viteri: Pero el sesenta y cuatro por ciento de los ecuatorianos está en contra de esta medida, señor Presidente, por el cual el noventa y nueve por ciento de los asesinatos no han tenido condena y han quedado en la impunidad, por lo que la gente ha tomado la justicia por mano propia. Periodista: Cansados de la impunidad hicieron todo para quemar a dos presuntos antisociales, que antes todo esto, ya fueron detenidos por la Policía, pero ellos los sacaron de la cárcel así... Presidente de la República: Pero si hay seguridad. Me he puesto a leer para aprender, ya estoy consiguiendo asesores, incluso a nivel internacional". -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. ...Sed de seguridad. Señor Presidente, me gustaría que hayan luces. Después de cuatro años, el Presidente de la República admite no saber de seguridad, que se ha puesto a leer y que, además, va a contratar a asesores. Después que miles de vida se perdieron durante todos estos años porque se le olvidó leer sobre seguridad. Pero ni siquiera empieza por anular las cuatrocientas noventa mil cédulas falsas, que su directivo dijo que existían en el país. Desarmó a los inocentes, y los criminales siguen armados hasta los dientes, y él sí, se refuerza de seguridad con



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

hombres, helicópteros, carros blindados y colchas antibalas. Ojalá, Bruno Arcos hubiera tenido una colcha de esas; ojalá su hijo, señor Sarmiento, hubiera tenido una colcha de esas que usa el Presidente; ojalá el hijo de Enrique Alcívar también hubiera tenido una o Daniel Orozco, de cuatro meses hubiera sido también protegido por una, y todas estas personas a las que las violencias se las llevó en los últimos años. Según reportes de la Policía, la Policía, mil quinientos catorce asesinatos solo de enero a octubre de este año, mil setecientas quince violaciones en el mismo período, doce mil ochocientos cuarenta robos y asaltos y seiscientos plagios. Según la Policía, todos los días mueren cinco personas en el Ecuador, hoy perdieron la vida cinco personas en el Ecuador. Y ustedes, en la reforma, pensando en regularizar los juegos de azar. Las cadenas del Presidente ya resultan hasta hostigosas, las pone todos los días en el tema de la delincuencia. Lo que quiere la gente es cadena perpetua, no sus cadenas, nos acusó a nosotros de haber sido los autores de la caducidad de la prisión preventiva, y con actas les demostramos que nos fuimos una semana antes de que se aprobara esa norma, y alguien que se quedó tuvo la decencia esos días, de decir que fueron separados del partido por desacatar, pero aquí si está el acta de ustedes en Montecristí, con ochenta y nueve votos aprobando la caducidad de la prisión preventiva. Desde mil novecientos noventa y nueve hemos venido presentando proyectos, después en el dos mil uno, después en el dos mil nueve, el año pasado, ahora en el dos mil diez, todos encaminados a evitar que los casos quedaran en el impunidad a través de esta norma, llamada año sin sentencia por el común de las personas. Aquí están las actas también de ustedes, aprobando la rebaja del cincuenta por ciento de la pena a los delincuentes. Y aquí está el proyecto, presentado por nosotros, de acumulación de penas a los



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

delincuentes hasta por cincuenta años, y aquí su proyecto de acumulación de penas hasta treinta y cinco que ya existe en el Código Penal, hasta treinta y cinco años ya está vigente señores en el Código Penal. No importa aquí si la pena es de cien años, mientras no exista condena, y en eso es lo único que coincido con la doctora María Paula Romo, entonces no importa la acumulación hasta cien, mil o dos mil años, porque aquí seguirá habiendo impunidad, y solo el uno por ciento de los casos de asesinato, como digo el Relator de las Naciones Unidas, se está produciendo en el Ecuador. A los familiares de las víctimas ya no les interesa saber de quién es la culpa, señor Presidente, a los familiares de las víctimas, nueve de cada diez quiteños y ocho de cada diez guayaquileños, piden otra cosa. Pide, el sesenta y cuatro por ciento, que se derogue esa medida de la caducidad del año sin sentencia; el noventa y cinco por ciento, y nunca he visto una encuesta tan alta, que se aumente a cincuenta años la pena cuando hay muerte de la víctima en secuestro, robo, violación y sicariato. El ochenta y ocho por ciento exige que se acumulen las penas por el número de delitos, y el ochenta y cinco por ciento de los ecuatorianos que se exija visa a los extranjeros. ¿Eso está en el proyecto del Gobierno? Tengo otro video que presentar en este momento. ¿Es eso lo que está en el proyecto del Gobierno? ¿Cómo es qué dijo usted, señor Panchana? ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta. ----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. "Rolando Panchana: Quien posea o ayude a construir o que sea descubierto usando un submarino o un vehículo sumergible, tiene una pena. Hay penas también para los delitos de hidrocarburos, para la usura, para el



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

chulco".	

EEL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Yo no necesito más de un minuto, ya voy a terminar. Aquí están las cartas del ministro Jalkh dirigidas al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, acá está al otro Presidente de la Corte Nacional de Justicia, acá al Presidente de la Corte Provincial de Justicia, ¿saben lo que dicen estas cartas? Que sin excepciones se dejen libres a todo aquel que tenga un año sin sentencia, sin excepciones, y además, ¿saben lo que exigen y les dicen a los jueces, amenazándolos este Ministerio de este Gobierno? Que la medida de la prisión preventiva es la última de las que deben ser tomadas en cuenta cuando existe un delito. Bien, nosotros planteamos lo que ya dije, señor



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya. -----

ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, EL Presidente. Este es un tema muy delicado que exige, en este caso a los asambleístas, tratarlo con detenimiento y a profundidad. Coincido con los que han planteado que no es cuestión de utilizarlo para hacer política, peor para hacer demagogia; que necesariamente debemos hacer el esfuerzo para ubicar la dimensión de este problema en el país, y qué hacer para resolverlo, para darle salida. Es un hecho que nadie puede negar, en estos momentos es alarmante el aumento de la delincuencia y el aumento de índice de inseguridad que tenemos los el país, en todas las regiones, pero, ecuatorianos en todo particularmente, en las ciudades grandes, como Guayaquil, Quito y en las fronterizas, como el caso de mi provincia Esmeraldas. Y tenemos necesariamente que preguntarnos a qué se debe este incremento tanto de la delincuencia como de la inseguridad, ¿a qué se debe? Necesariamente tenemos que hacer una reflexión detenida en este sentido, porque hay una escuela en materia penal lo más avanzado, la escuela sociológica que dice que el delincuente no nace, que el



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

delincuente se hace, y se hace en función de las condiciones propicias que le da esa sociedad, a tal punto que llega a la conclusión de plantear que cada sociedad tiene los delincuentes que se merece. Yo no estoy de acuerdo con esas concepciones lombrosianas, de trescientos años atrás, que pretenden, simplistamente, decir que el problema de la delincuencia o de la inseguridad vamos a resolverlo simplemente acumulando las penas, aumentando las penas, tirando abajo todo lo que consagra en materia penal las legislaciones más avanzadas del mundo, retroceder a épocas de Lombroso, trescientos años atrás. Eso es mentir, pretender mentir al pueblo ecuatoriano. Tenemos que buscar, para buscar la solución al grave problema que vive el país con el aumento de la delincuencia y el aumento a la inseguridad, tenemos que buscar las causas que lo generan, porque solo de esa manera, de esa forma, vamos de manera eficaz a enfrentar este mal que nos agobia en estos momentos. ¿Dónde están esas causas? Si el delincuente no es que nace, no es que hay el delincuente nato como para encerrarlo toda la vida o para matarlo, delincuente se hace. Entonces tenemos que velar por nuestra niñez, por nuestra juventud que es parte más frágil que tiene la sociedad. ¿Qué culpan tienen ellos cuando el Estado tiene la obligación de darles perspectivas, de darles educación, de darles formación, de darles seguridad? La juventud no podemos decir y estigmatizarla como la culpable de todo lo que se da, cuando ni siquiera se le da empleo, después que se le ofreció el primer empleo. Entonces, tenemos que ver que este problema de la delincuencia está generado por el desempleo, por la drogadicción, por la pobreza, y más que eso, por la miseria que vive un alto porcentaje de nuestra población, miseria, eso conlleva a la descomposición familiar, niños que crecen sin padre, sin madre, niños donde su madre hace de padre y madre y no tiene los



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

ingresos ni siquiera para darles de comer, peor para el resto. Estas son las condiciones que genera la delincuencia y tenemos que buscar la manera para enfrentar seriamente y resolver. Yo creo que el Gobierno autocrítico. Su flanco más débil en toda que administración, es lo que tiene que ver a cómo enfrentar la delincuencia adecuadamente, de manera eficaz y no lo ha hecho, no lo ha hecho. Son tres elementos que se requiere, señores. Primero, la prevención, que tiene que ver con lo que ya dije, cómo tratar a la gente, a nuestra gente, son seres humanos, la prevención, las causas que generan la delincuencia hay que combatirlas; entonces, claro, bajará el nivel de la delincuencia y, por ende, la inseguridad; entonces, la prevención y para ello tiene que haber una cuestión concomitante, principalmente el Ejecutivo, todos los ministerios y todas las autoridades, porque también se irradia el mal ejemplo cuando hay el enriquecimiento ilícito, no hay la fiscalización, hacen y deshacen, son mal ejemplo para la niñez, para la juventud, porque dicen: y yo por qué tengo que estudiar si fulano no lo es, y miren cómo está, y no ha tenido ningún esfuerzo, basta con que se haya vestido de tal partido, y mírenlo cómo está. Entonces, todas estas cosas tenemos que verlas. Segundo, la sanción, porque éste es un grave problema la impunidad, como ya decía en otra intervención, y en esto quiero justamente saludar a esta Asamblea, frente a lo resuelto por esta Segunda Sala que pretendía dejar en la impunidad al delincuente, al criminal que mató a Jaime Hurtado, la resolución justa, oportuna de esta Asamblea conllevó que esa situación, crimen de lesa humanidad, la impunidad no se diera, y tuvieron que verse obligados a retroceder el día de ayer. Pero miren la impunidad, ¿qué es lo que pasa con la impunidad? Efectivamente, la impunidad es como los hongos cuando llega el invierno, se reproducen, si alguien mata y no le pasa nada,



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. ...audaces, y a criminales con trayectorias ahí. Entonces, esto es grave, no ha pasado nada con la reforma al sistema penitenciario de este país. Claro, pues, si se tiene una concepción lombrosiana, que el delincuente es nato, que se ha nacido así, y hay que encarcelarlo por toda la vida o hay que matarlo, hay menosprecio a la condición del ser humano. Por eso no estoy de acuerdo con la acumulación de penas. Fácil es, pues, sí a la acumulación de penas, señores familiares de las víctimas, ahí está la salida. Compañeros, es ser simplistas, simplistas, y no nos vayamos a Estados Unidos. Si fuera así, Guayaquil, donde ha tenido una



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Viviana Bonilla. -----

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA VIVIANA. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Hoy nos encontramos debatiendo un tema muy importante, como es el tema de la seguridad. Hago un llamado a ustedes para que debatamos este tema con altura política, responsabilidad social y, sobre todo, técnica legislativa para que ayude a enriquecer el texto presentado por la Comisión. Primero me voy a referir a ciertas observaciones que considero muy importantes, por el tiempo, el resto las presentaré por escrito. Siento que hay una incongruencia entre la Constitución Política y las leyes penales actuales, me parece terrible que actualmente ciertos delitos de la función que se cometan contra la administración pública, como el peculado sea imprescriptible. En un Estado y en una Constitución garantista como la nuestra, cómo es posible que los delitos contra la vida sean prescriptibles. Estoy segura que dentro de la consulta que hará el Presidente incluirá el tema, porque este es un tema que debe reformarse vía constitucional. La segunda observación que tengo es en el artículo veintisiete que reforma el artículo treinta y tres. No estoy de



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

acuerdo en el segundo párrafo de esta reforma, en donde dice que el fiscal podrá iniciar la instrucción fiscal sin tener un informe de la Contraloría General del Estado, y explico por qué. La primera razón, imaginense ustedes con los fiscales que tenemos, que inicien sin un Contraloría General del Estado este tipo informe de la investigaciones, sería terrible, ¿verdad? La segunda razón, ésta es una de las principales, por no decir la única función importante que tiene la Contraloría que es manejar y cuidar el dinero del fisco. Y la tercera razón es de tipo constitucional, ya que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado le da la potestad exclusiva a la Contraloría para emitir este tipo de informes, y la Constitución establece que ninguna ley ordinaria puede reformar una ley orgánica. Así que, si se quiere establecer esta norma y si se quiere seguir, tendrá que reformarse esta potestad o esta falta de requisito para el fiscal, vía ley orgánica y no vía ley ordinaria. Quiero felicitar a la Comisión por haber acogido también que los fiscales sean susceptibles de cometer el delito de prevaricato, qué bien, qué maravilla, por fin los fiscales van a ser sujetos de este tipo de delitos, cuando sabemos y lo que siempre ha habido, los que ejercemos el derecho penal, que estamos supeditados al antojo de los fiscales si inician o no instrucción fiscal, fallando flagrantemente en contra de norma expresa. Dicho esto, compañeros, yo no puedo dejar de decir cuatro verdades que creo súper importantes que la ciudadanía, la prensa y ustedes, aquí tienen que saber. La primera verdad, definitivamente estas reformas penales no son la solución a la delincuencia inmediata, no va a existir un índice de criminalidad más bajo, esto hay que hablar claro y decirselo a la ciudadanía en forma clara, el delincuente no delinque con el Código Penal bajo el brazo, y dice si es que cometo tal delito me va a pasar tal cosa. En la medida en



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

que no se aplica adecuadamente las leyes penales ya vigentes, reformas y artículos ya tipificados, seguirán existiendo las violaciones, asesinatos y cualquier otro tipo de delitos. Segunda verdad, hasta dónde va la responsabilidad de los operadores de justicia. De qué sirve que nosotros promulguemos aquí quinientas leyes penales si no van a ser cumplidas, aquí están las estadísticas y puede sonar un poco trillado, pero sí, hay que repetirlas. De las causas ingresadas en los tribunales penales versus las causas resueltas, cuarenta mil causas de las ingresadas solamente fueron resueltas veintitrés mil, es decir una acumulación de más de diecisiete mil causas. Cabe resaltar que la mayoría de estas causas también fueron resueltas por desistimiento de parte. No se trata de echar la culpa a otros, pero, señores, hay que hablar con la realidad, nosotros somos asambleístas y además de nuestra función de legislar tenemos la de fiscalizar, y yo aplaudo que el Presidente de la Judicatura haya puesto su cargo a disposición, ojalá otros funcionarios, jueces y fiscales hagan lo mismo. Tercera verdad, ¿por qué las estadísticas muestras diferencias abismales cuando hacen las comparaciones entre la provincia del Guayas con el resto de provincias del Ecuador? Estadísticas, en el total de audiencias realizadas en Guayas, de mil ochocientos catorce en el período de enero a mayo de dos mil nueve, no realizadas fueron mil quinientas siete; estadísticas de caducidad de la prisión preventiva en Guayaquil, en el Guayas, del cien por ciento de las causas de caducidad, el noventa y siete punto cincuenta por ciento se dio en Guayaquil. Existe, entonces, en Guayas un problema de fondo, un problema estructural, un problema de desarrollo neoliberal, implantado por la partidocracia derechista que gobernó el país durante años, y que ahora viene a golpearse el pecho como grandes defensores de las personas. No estoy diciendo que ésta sea la principal causa de la



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

delincuencia ni mucho menos la única, pero, por supuesto, que ha influido, tenemos que reconocer errores del pasado y buscar soluciones, como implementar políticas públicas, crear más plazas de trabajo y, por supuesto, rebajar tantos impuestos que nos pone el Servicio de Rentas Internas. Les pongo un ejemplo de lo que pasa en Guayas, y creo que todo el mundo lo ha escuchado, la construcción del famoso Puerto Santa Ana, vayan a ver, edificios y departamentos valorados en más de trescientos mil dólares, ¿quién ha comprado los departamentos?, ¿con qué plata creen que salió ese dinero? Nadie ha comprado eso, el Municipio no tuvo un enfoque social, ¿por qué no construyeron viviendas, escuelas, hospitales, de qué me sirve a mí tener un paisaje lindo si no tiene un enfoque social? Guayaquil tiene un modelo excluyente, esa es una realidad. Y ni qué decir del tema de justicia, que todos sabemos quiénes son los jueces y por quiénes están controlados. Aquí ponía la asambleísta Viteri un video de las víctimas que no han tenido sentencia. Qué pena por las víctimas, de verdad, pero qué hipocresía. ¿Acaso no también son delitos o no también son crímenes todos los abusos de derechos humanos que se cometieron durante más de dos décadas bajo el Gobierno de León Febres-Cordero y bajo el Gobierno de gente socialcristiana?, ¿acaso eso no es delito también? Lo que pasa es que ustedes piensan, lastimosamente, ilusos... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le interrumpo. Les ruego a ustedes, les está hablando, asambleístas. Espero que sigan escuchando. Continúe, Viviana.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA VIVIANA. Lo que pasa, como dije, ilusos, castigan el delito con delito. Eso ya no se practica en ningún país del



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

mundo, y el que lo hace, qué pena. Así que no se golpeen el pecho, por favor, defendiendo aquí cuando ustedes fueron los que callaron, y a ustedes les pusieron el bozal porque durante años han callado delitos y no han hecho nada con las leyes vigentes, ocupando cargos públicos para impedir estas sanciones o para perseguir a los verdaderos culpables. Es recién ahora, en este Gobierno, que se buscan los culpables y a tratar de mediar la situación de la víctima, víctimas que han sufrido hace diez, veinte años, y ustedes qué hicieron, repito, ¿acaso eso no es delito? Esta es una cuarta verdad que tiene que saber el pueblo ecuatoriano. La última verdad y quiero referirme a esto, algo muy breve, como dijo el doctor Taiano, creo que hay una desinformación terrible, no sé si es de buena fe o de mala fe, creo y espero pensar que es de buena fe. La caducidad de la prisión preventiva, como sabemos, opera en seis meses para los delitos sancionados con prisión y en un año para los delitos sancionados con reclusión. No es verdad que cuando la causa es retrasada por culpa del imputado, éste se pueda acoger a la caducidad de la prisión preventiva. Yo no sé si yo tengo otra ley en mis manos o yo tenga otro archivo u otro Registro Oficial. Aquí está, en el quinto inciso del artículo ciento sesenta y nueve la caducidad de la prisión preventiva: "Si no pudiera realizarse la audiencia de juzgamiento por inasistencia de los imputados, de los testigos considerados indispensables para la resolución del caso, de los peritos, intérpretes o de los abogados defensores de los acusados; es decir, por causas no imputables a la administración de justicia, dicha inasistencia suspenderá, ipso jure, el recurso de los plazos". ------



Asamblea Nacional

#### Acta 079

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA VIVIANA. Aquí está, es mentira que el delincuente que es culpable, obviamente, y que quiera retrasar el proceso pueda operar a favor de la caducidad. Y aquí está, aquí mismo, cuando el juez es culpa de él, hay sanciones para él. Tanto es así que hay sanciones que incluso, repito, el cuarto inciso del artículo ciento sesenta y nueve establece que ellos tienen que enviar el expediente al Consejo de la Judicatura, para que el Consejo de la Judicatura pues lea y sancione, no para que el Consejo de la Judicatura los tenga archivados en forma bonita. Entonces, si ustedes me dicen que no se está aplicando esto, volvemos a la verdad dos, que dije, la culpa es también de los operadores de justicia. Hago un llamado a todos ustedes a dejar las banderas políticas para que todos juntos podamos luchar contra la delincuencia, es la única forma de aceptar el pasado, aquí no tienen que venir los que tienen rabo de paja y hacerse los grandes defensores de los ecuatorianos. Acepten sus culpas y aceptando los errores es la única forma que vamos a seguir adelante, y vamos juntos a detener esta lucha contra la delincuencia. Muchas gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Ilustres legisladores: Los culpables somos todos, todo el Estado ecuatoriano, administración de justicia, la Policía, los que tenemos que ver con la justicia. El problema de la delincuencia es un problema social, cultural, de corrupción y de incumplimientos. No se puede lograr, señorita, la unidad de conceptos y pedir que abandonemos las posiciones políticas, si atizamos el problema político. El problema de la inseguridad, señor Presidente, tenemos que tomarlo con absoluta seriedad, es una bomba



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

de tiempo que nos va a explotar en las manos, que está explotando en las manos, y que no quiero echarle la culpa al Gobierno del señor Correa tan solamente, porque trato de ser un hombre justo. He dicho que la culpa es de todos, pues si todos tenemos responsabilidad, por qué no tenemos la amabilidad de poner nuestras conciencias, nuestra actitud para solucionar el problema. Es verdad que yo no he sido juez ni ustedes tampoco, pero el problema no es solamente de los jueces. Mi ciudad Guayaguil, a quien con orgullo represento, tiene tres millones quinientos mil habitantes, ¿saben cuántos jueces necesitaría? Doscientos jueces y cien tribunales penales. ¿Saben cuántos jueces tenemos? Treinta y cinco, treinta y ocho, a lo sumo. ¿Saben cuántos tribunales tenemos? Doce, en su totalidad. Cómo físicamente van a despachar estos jueces con justicia, porque a mí sí me gusta la justicia, a mí no me gusta que haya inocentes que se los culpe, porque prefiero salvar a un culpable antes que culpar a un inocente. Esa debe ser la premisa de un hombre que busca la justicia y todos, ustedes y nosotros, debemos estar comprometido en aquello. Señor Presidente, aquí no se trata que se pretenda defender a los malos tan solamente y criticar a los buenos, si los buenos somos más. ¿Saben qué porcentaje de delincuencia hay en el país? A ver, llegamos al uno, uno y medio por ciento, los Estados Unidos llegan al dos coma cinco por ciento. Sí, pero no por eso tenemos que dejar pasar los actos delincuenciales para que sigan matando a la gente en todo nivel, secuestrando, violando, estafando, perjudicando. Señores legisladores, el informe no lo firmé, ¿saben por qué no lo firmé? Porque yo trato de ser un hombre que tenga la conciencia limpia. Como está redactado ni siquiera un céntimo va a solucionarse en parte la amenaza delincuencial contra todos los ecuatorianos. Si yo dije que el problema era de los jueces, señores,



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

ustedes lo han dicho también, pero el problema no es solamente de los jueces. El problema es de la agilidad, el problema es la falta de trabajo, el problema es la falta de oportunidades, el problema también es de educación; entonces, por qué no solucionamos lo que tenemos que hacer. A ver, yo planteo claramente y espero que lo recojan, si quieren cójanse la idea ustedes, se la regalo a quien la quiera acoger, pero yo recuerdo que hasta los años setenta aquí había en el Ecuador lo que le llamábamos el jurado, recuérdense, los miembros del jurado que estaban en el Tribunal Penal o Tribunal del Crimen que se llamaba en aquel entonces, eran los que decidían, de una u otra manera, la culpabilidad o no del acusado en ese entonces. Volvamos a coger esa parte buena, creando porcentualmente, de acuerdo a las ciudades, la cantidad de jueces, ya les voy a dar por escrito el porcentaje que deba ser para que después no se le eche la culpa a los jueces solamente, porque seríamos injustos cuando los fiscales también incumplen. Señor Presidente, tres son los miembros del Tribunal Penal, yo planteo crear cinco personas más de la sociedad civil que sean sin rostro, para que no los maten, para que ellos, esos cinco, determinen si hay o no hay el delito. Eso ya se lo hizo en el Ecuador hasta los años setenta, cuando vino la actitud nueva olera, cuando volvimos a la democracia en el tiempo de Roldós, lo cambiaron. Buenos resultados había de aquello, no es que sentenciaban, decían si había delito o no había delito, entonces venía el Tribunal, los tres que son de la Función Judicial, y procedían a sentenciar conforme a los atenuantes que haya o no, o a las pruebas que haya o no. Lo cierto es que ya el juez no podía actuar a su propio criterio porque está el jurado que son parte de la representación de la sociedad, y le decía que tenía que hacer, en otras palabras, combatiendo la corrupción intermedia que sí se da. Creando jueces en



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Guayaquil, en mi ciudad, debería haber doscientos; sin embargo, treinta y siete, treinta y ocho es lo sumo que ha habido. Hoy día, señor Presidente e ilustres legisladores, yo les invito a que lean el editorial de Diario El Universo, que dice: "Al asumir todos lo poderes la revolución ciudadana ratificó a los jueces actuales" ¿es verdad o no es verdad? Sí, los ratificaron, es más, la Corte Suprema fue con visto bueno de la revolución, tuvo el poder, tienen el poder para haberlos cambiado y no lo hicieron, desde entonces muchos jueces dicen el número dos, cambiaron su postura política, como se dice en el lenguaje popular se cambiaron de camiseta. Sí, señores, yo voy a decirlo y son amigos casi todos, les debo decir, porque fueron compañeros de estudios, yo fui Presidente de la Asociación Escuela de Derecho y los conozco casi a todos. Les pongo un ejemplo, el doctor, famoso dirigente laboral de Guayaquil, no recuerdo su nombre, el Juez Primero de lo Penal de Guayaquil, fue socialcristiano, sí, fue socialcristiano, al poco tiempo se cambió al PRIAN porque era muy amigo de la Presidenta, Angel Rubio Game se llama, del Colegio de Abogados, después se cambió al partido de la revolución, hoy está en la revolución porque es muy amigo, de los queridos amigos míos también, los señores Vargas Gordillo. Entonces, por qué no los cambiaron, pregunto yo, sí tenían el Consejo de la Judicatura. El Presidente de la República, por Dios, ordena por televisión y a los dos días... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. ...están encausados los ciudadanos para justamente que se haga determinada cosa. Hay que pedirle al Presidente que diga qué es lo que hay que hacer e inmediatamente lo



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

harán, vean ustedes. Dice más atrás el editorial de El Universo: "También ingresaron nuevos jefes provisionales, que no fueron designados mediante concurso, fueron puestos a dedo". ¿Quién los puso? Yo sé quién los ha puesto, yo tengo copia de las listas que han mandado, no es el partido Social Cristiano, no es Sociedad Patriótica, no es el PRIAN tampoco ahora, fue el señor Patiño que entregó una lista. Entonces, ¿por qué esos jueces no cumplieron lo que había que cumplir? No nos engañemos y no es que los quiero criticar, quiero es hacerlos reflexionar para que justamente administremos la justicia mejor...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. ------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. ...el número cuatro no quiero leerlo, señor Presidente, para que no se me resienta usted, pero ahí dice la Montecristi, la hicieron ustedes, ¿a quiénes Constitución de garantizaron? Esa imagen se ha dado en el país. Entonces, la pregunta dice ¿de qué se queja, entonces, el oficialismo? Yo no quiero criticarlos, retiro todas las palabras anteriores, corrijamos el problema porque esto no aguanta más, y no aguanta para los ricos, así le manden la PJ a la Puntilla, donde yo no vivo, por si acaso, vive la hermana del Presidente, vive mi amigo Panchana, que está por aquí, ahora vive ahí, y está bien que viva ahí, van a tener más seguridad. El Presidente dice para que se pongan bravos que vaya la Policia ahí, esos norros o esos tombos, como por ahí le llaman. No, están contentos porque van a tener toda la seguridad del mundo, mientras desprotegieron todo el suburbio guayaquileño. No se pueden hacer así las cosas, señor Presidente, hagámoslo seriamente. El Presidente de la República ha solicitado por



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

escrito a la Comisión que endurezcamos las penas, hoy día están poniendo de veinticinco a veintiocho años, ya estaba veinticinco, que la sumatoria treinta y cinco, ya estaba, pero si existe la amenaza de la pena, de la sanción, para que el delincuente no lo haga, lógico, eso no es todo. ¿Yo debo felicitar al Gobierno? Sí, tengo que felicitarlo, cuando recibió del Municipio de Guayaquil la cárcel de Guayaquil, esa nueva que le llaman La Roca...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha hablado once minutos y medio, Asambleísta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Punto de información, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene el punto de información,

Página 162 de 186



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Asambleísta
EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Solidario con los jóvenes, con los
niños y con los adolescentes, no necesitamos quedar bien con Sociedad
Patriótica para decir que estamos en favor de la juventud de este país
Muchas gracias, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente. Empiezo felicitando la actitud decidida y sensata de asambleístas como Vicente Taiano, como Paco Moncayo, que están poniendo realmente los pies sobre la tierra y no en una nube rosada, como ciertos asambleístas pretenden demagógicamente sorprender al país y engañar a la ciudadanía, como que Alianza PAIS es el responsable del incremento de la delincuencia. Señor Presidente, llevamos dos décadas en las cuales cada vez que se produce un delito que conmociona a la opinión pública, inmediatamente surge la misma cantaleta de siempre, lo tradicional, incremento de penas y diversas formas para extremar el uso de la prisión preventiva, inclusive cambiándole de nombre al perro, para hacer aparecer como que ya no es la detención en firme sino la detención obligada. La experiencia, señor Presidente, demuestra que estas medidas no han sido la solución. Por ejemplo, hemos subido la pena de dieciséis a treinta y cinco años, así está en el Código Penal, y ¿se ha reducido el incremento de la delincuencia, ha bajado la delincuencia? No, señor Presidente, no ciudadanía. Por favor, basta de engaños. El problema está en la justicia, el problema está en sus actores, fiscales, jueces, cierta Policía y, obviamente, pues el inefable



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Consejo de la Judicatura. Miremos, miremos brevemente, señor Presidente, miremos brevemente lo que dicen las estadísticas, por favor tenga la gentileza, miremos lo que dicen las estadísticas. Un ejemplo, la ciudad de Guayaquil, a cuya ciudad yo quiero porque yo de muchacho vendía El Universo allá, vendía la lotería y le quiero a Guayaquil, pero miremos lo que ha ocurrido. De mil ochocientas catorce audiencias que se debían llevar a cabo entre enero y mayo del dos mil nueve, mil quinientas siete no se llevan a cabo y tan solo se llevan a cabo trescientas siete ¿cuál es la responsabilidad? El sesenta nueve punto seis por ciento, por culpa de los fiscales, el treinta coma cuatro por ciento, por todas las restantes causas. Señor Presidente, la Fiscalía ha puesto en duda estas cifras y dice no saber de dónde ha salido, aclaro que son cifras oficiales entregadas por el Consejo de la Judicatura como órgano de Gobierno, administración y disciplina de la Función Judicial. Otro tema que se ha venido discutiendo, y que ya fue declarado precisamente inconstitucional por el ex Tribunal Constitucional, la figura de la caducidad, determinada en el artículo setenta y siete, numeral nueve, a través de cuya figura miles de presos sin sentencia han salido libres, violadores, secuestradores, coyoteros. Observemos el nuevo cuadro, las nuevas estadísticas para que ustedes puedan determinar qué pasa en el país. Del cien por ciento de los casos en que ha operado la figura de la caducidad en los delitos sancionados con prisión, que no vayan más allá de seis meses y en los de reclusión, sancionados con una pena y que no estén privados de la libertad más allá de un año, del cien por ciento, el noventa y siete punto cinco por ciento, asombrosamente, ocurre en la provincia del Guayas; en Pichincha, el dos coma dos por ciento, y en el resto del país el cero coma tres por ciento. ¿Qué es lo que está pasando?, ¿el problema estará



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

en la lev? Si el problema fuera la ley, ¿por qué la caducidad se presenta en grandes porcentajes, fundamentalmente en la provincia del Guayas? Compañeros asambleístas, creo que es el momento de quitarnos las vendas de los ojos. El gran problema y en gran medida está en los fiscales y jueces de la provincia del Guayas, llamemos las cosas por su nombre y pregunto una vez más, ¿van a seguir defendiendo la impunidad que estos funcionarios han ocasionado, principalmente en la provincia del Guayas, o van a unirse para de una vez acabar con este lastre para el desarrollo nacional? Yo creo que no, y todos tenemos que aunar esfuerzos, y por eso les exhorto a que depuremos a esos malos fiscales, a esos malos jueces que hay en la provincia del Guayas y en el resto del país. Pero no estamos, lógicamente, para olvidarnos del inefable Consejo de la Judicatura. ¿Por qué hemos venido cuestionando al Consejo de la Judicatura y por qué debemos llevarlos a juicio político? Porque todos nos quedamos asombrados el pasado día sábado, cuando le escuchamos al Presidente de la República mencionar, con nombres y apellidos, qué jueces de la provincia del Guayas habían permitido la caducidad de la prisión preventiva, cada uno de ellos entre seiscientos y setecientos casos y, ¿el Consejo de la Judicatura? Bien, gracias, no ha pasado nada, siguen aplaudiendo a ciertos jueces y a ciertos fiscales corruptos, porque no puedo generalizar, así como hay jueces honestos hay de los otros, así como hay fiscales honestos también hay de los tramposos. Llamemos las cosas por su nombre, señor Presidente, impunidad que cubre impunidad ese es el círculo vicioso. Para colmo, el Presidente del Consejo de la Judicatura, recoge aquí el diario El Universo del día de ayer, que ha puesto a disposición del Presidente de la República su renuncia. Oiga, si dice que es jurisconsulto, ¿acaso no sabe diferenciar el respeto de las funciones del



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Estado? Si es que él en verdad está decidido a irse porque tiene que irse, que lo presente al Pleno del Consejo de la Judicatura pues, y que el resto de vocales sigan el mismo camino pues, y de esa manera depuremos a este nefasto, a este Consejo que no ha sido capaz de sancionar a jueces y a fiscales corruptos, y recién se acuerda el Consejo de la Judicatura de abrir veintitrés expedientes en contra de cincuenta y seis jueces de la provincia del Guayas. Me duele que esto esté ocurriendo en la provincia del Guayas, me duele que esto ocurra en la ciudad de Guayaquil en donde yo desde las dos de la mañana vendía El Universo, vendía El Telégrafo, en donde fui acogido por esa ciudad a la que la quiero y la recuerdo. Compañeros, yo agradezco, para concluir, a la Comisión por haber acogido una propuestas íntegra que diseñamos para la lucha contra el crimen organizado; la tipificación de la tenencia y construcción ilegal de submarinos. Sí, señores, si abogado Nebot, porque no está tipificado en el Código Penal la construcción, el uso de submarinos o vehículos sumergibles como ocurre en otras legislaciones, como ocurre en Colombia, en estos submarinos se puede transportar armas, explosivos, drogas y, aún más, de una manera inhumana a seres humanos. La elevación de la pena para usura o para los chulqueros, se están riendo... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. ... se están mofando porque hemos incrementado las penas a los chulqueros. Si es Relator de las Naciones Unidas que estuvo hace un par de meses en el Ecuador, señala que sicarios utilizan a chulqueros, y que sicarios dan las órdenes para que maten a aquellos que no han pagado un préstamo que día a día les



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

cobran el diez por ciento. Por eso hemos incrementado hasta reclusión con seis años. La introducción de nuevas herramientas investigativas y en especial las operaciones encubiertas como agentes encubiertos, de la acción compensada y entrega vigilada...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. ... la introducción de una nueva medida cautelar. Para concluir, señor Presidente, de carácter personal, que consiste en el cierre de locales y establecimientos que se utilizan para el cometimiento de este tipo de infracciones. Reestructuración del procedimiento simplificado, figura esencial para potenciar persecución criminal y, finalmente, decir que solo se ha incrementado de veinticinco a veintiocho años la reclusión, qué falsedad, qué tomadura de pelo. Lean el informe, actualmente en el Código Penal se habla de dieciséis a veinticinco, y nosotros qué es lo que hemos hecho, de veinticinco a veintiocho, es decir que casi hay un incremento de diez años, diez años y obviamente que estamos también determinando la acumulación de penas hasta treinta y cinco años, en ciertos delitos que no está tipificado precisamente en el Código Pena. Éstas y otras reformas, que obviamente no van a ser la solución, pero en parte, en parte, quizás podamos contribuir para erradicar el crimen organizado, la delincuencia, señor Presidente, es que vamos a recoger en este debate y si es que hay que alargarlo, por decisión suya, habrá que tomar en consideración y con la capacidad de María Paula Romo como Presidenta, estamos seguros que vamos a enriquecer este proyecto y vamos a seguirle dando guerra al crimen, a la impunidad, a los jueces y a los fiscales corruptos, vengan de dónde vengan. Gracias, señor



### república del ecuador

Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

Presidente				
EL SEÑOR PRESIDENTE.	Asambleísta	Luis Mora	ales. Asamble	ísta Tito
Nilton Mendoza				

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Realmente estoy sorprendido, éste es un tema muy sensible, es un tema que tiene un clamor ciudadano, creo que es un tema que debe debatirse dentro de lo estrictamente técnico-jurídico, no hagamos éste un debate político, porque de hacerlo así, no estaríamos dándole una respuesta a la ciudadanía que espera de esta Asamblea, eso: una respuesta a la inseguridad. Pero ya que hemos tocado el tema político, y me quiero referir a oficialismo y a oposición, todos, señores, todos somos corresponsables de la inseguridad que vive el país, pero quién es más o quién es menos responsable. Nosotros dentro de nuestro ámbito de acción como Legislatura, tenemos la obligación de darle una normativa legal clara, precisa, contundente para combatir a la delincuencia y a la inseguridad. Pero el sistema penal en sí, como decía muy bien la asambleísta Buenaño, no solamente es cuestión de la legalidad o de las leves, es un componente de muchas aristas y yo pregunto si vamos al génesis del problema, como en la medicina o como en las enfermedades, la inseguridad conjuntamente con la delincuencia, primero hay que prevenirla y después, cuando se presenta, hay que combatirla y después, con los delincuentes o con quienes delinquen y van a las cárceles o a las prisiones, hay que reinsertarlos a la sociedad. Por supuesto que sí, todo eso es un proceso, pero ¿quiénes son responsables de cada uno de esos procesos? ¿quién es culpable que en este país haya pobreza, haya miseria y haya quienes delinquen por



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

necesidad?, ¿somos acaso nosotros quienes legislamos? Es el Gobierno el que administra el Estado y el que dicta las políticas de Estado, como las tiene que dictar también para tener un sistema penitenciario eficiente y que dé resultados y que, como alguien decía, creo que Lucho Almeida, no sean las prisiones o los centros de Rehabilitación Social, verdaderas universidades, creo que lo decía Taiano, para formar delincuentes, sino para formar o para reformar a esos delincuentes en personas o en seres humanos de bien. Yo no estoy de acuerdo, por ejemplo, con lo que decía el general Moncayo, con todo respeto, y le pedía perdón o disculpas al doctor Sarmiento. Aquí hay que tocar demasiados temas, son demasiados temas y muy poco tiempo. El doctor Sarmiento, un padre que pierde a su hijo, cuando yo tenía veinte años o veintiún años, perdí a un hermano que tenía diecinueve años, que fue asesinado por un menor de edad, un adolescente que tenía, iba a cumplir diecisiete años. Por supuesto que también fui víctima y mis padres fueron víctimas y por el sistema legal que existía y existe ahora, ese responsable, porque sí tiene responsabilidad, adolescente infractor, nunca, nunca fue sancionado, nunca. Mi tesis doctoral la hice sobre ese tema, hice un estudio entonces, cuando no existía internet, cuando había que consultar en biblioteca e ir a los libros, cuando había que buscar la información, especialmente de legislación comparada sobre legislación penal de menores, en países latinoamericanos, en casi todos y en países desarrollados como los europeos y los Estados Unidos de América, y coincidencialmente con lo que pasa ahora en otros temas, quienes tenían un sistema tan absurdo respecto de este tema eran Venezuela, Bolivia y Ecuador, qué coincidencia. La inimputabilidad o imputabilidad al ser humano ¿de qué depende?, ¿de que tenga conciencia y voluntad cuando comete un acto que está reñido con la ley



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

o tipificado jurídicamente como delito?, ¿quién le da esa conciencia y esa voluntad al ser humano? Yo preguntaba siempre, ¿quiere decir que cuando tiene dieciocho años adquiere esa conciencia y esa voluntad y es responsable? Cuando le falta un día o unas horas para cumplirlas, ¿puede delinquir? Absurdo, qué explicación científica le damos a aquello. No tenemos la capacidad ni la formación para hacer eso, somos legisladores y en lo profesional yo soy abogado, somos abogados algunos de los que estamos aquí. Pero, entonces yo pregunto ¿qué es la imputabilidad o la inimputabilidad? Leía lo que propone la asambleísta María Cristina Kronfle, para que sea responsable el menor o el adolescente que ya tiene dieciséis años de edad, si en la Constitución ya le damos responsabilidades o facultades para votar al menor de edad que tiene dieciséis años, entonces, ¿por qué no tiene que ser responsable ante la ley? Si tiene facultad para elegir, ¿por qué no tiene también que responder cuando comete un acto que está reñido contra la ley? La ley penal tiene que tener como objeto, como objetivo, sancionar, pero no sancionar por sancionar, sino que tiene que sancionar para que esa sanción sea un precedente para que nadie sancione, perdón, para que nadie delinca, de lo contrario, si dejamos al libre albedrío cada cual hace lo que quiere. En ninguna parte de la Constitución, y vo leía en el numeral seis del artículo cincuenta y uno de la Constitución, cuando habla de las personas privadas de libertad, dice: "Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad". Es decir, la Constitución ya, implícitamente, habla de quiénes siendo adolescentes, es decir menores de dieciocho años, tienen que recibir una sanción, la ley tiene que adecuar esos mecanismos. Pero éste es un tema sobre el



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

que hay que hablar demasiado. Hemos visto, y alguna vez que yo hacía un estudio sobre esto, que en países desarrollados, como los llamamos o los llaman, los menores que comente delitos atroces son inclusive juzgados como mayores, otra cosa es el trato que deben tener cuando cumplen esa sanción o esa pena, pero nosotros no podemos permitir...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

ELASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. ...Gracias, Presidente, y desde ya le pido que me dé los otros cinco minutos, porque no he hablado ni la cuarta parte de un solo tema. Pero ¿qué sucede con nuestro país? Yo recuerdo que primero se hablaba en el Código de Menores, cuando existía el Código de Menores, de la conducta irregular y de la delincuencia juvenil y, créanme, que a quienes cometían delitos, que tenían que juzgarlo como delincuencia juvenil, lo juzgaban como que si fuera conducta irregular. Es verdad, no solamente es cuestión de la ley, es cuestión de los operadores de justicia, del sistema en sí, del sistema penitenciario, son un sinnúmero de componentes que no solamente tenemos los asambleístas que arreglar, no nos toca a nosotros todo, señor Presidente y señores asambleístas. La mayor responsabilidad es de quien administra el país porque de él depende la política de Estado que se implemente para combatir la inseguridad, y en cuatro años que lleva este Gobierno no pueden seguir echándole la culpa a los que estuvieron atrás. Tomen decisiones, cuáles sean, pero denles resultados al país. Me reservo los otros cinco minutos, señor Presidente. -----



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gina Godoy. ------

ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. tardes, compañeros, Buenas compañeras. Solo empezar parafraseando algo que se escucha con frecuencia: la ciudad más limpia no es aquella que se limpia más veces, sino aquella que menos se ensucia. Así también, la sociedad más segura no es aquella que tiene más delincuentes detenidos, sino aquella que tiene menos personas que delinquen. Creo que ese es un anhelo de quienes estamos haciendo de este debate una oportunidad y, repito lo que han dicho algunos también, no para politizar sino para dar respuesta a esa demanda de la ciudadanía, pero también decirle la verdad: no con una reforma vamos a resolver y a acabar mañana con la delincuencia. Aquí hay un antecedente que no podemos olvidar, tenemos una historia que no podemos borrar y, por tanto, es importante también recordarlo, porque sobre los errores y sobre el reconocimiento de los mismos, es importante poder mirar hacia adelante y trabajar de mejor manera. El debate de hoy, si bien cruza por el tema del Código Penal, de Procedimiento Penal, Código de Ejecución de Penas y Código de la Niñez y Adolescencia, no está desvinculado de lo que vamos a debatir mañana, a propósito de las reformas a la Función Judicial. Función Judicial, que yo también repito y hago mías las palabras de mis compañeros, cuando han señalado que la Función Judicial tiene una responsabilidad enorme, a propósito de la forma en la que la justicia se administra y también al ser cómplice desde el Consejo de la Judicatura, al no haber tenido una gestión efectiva en el seguimiento de las actuaciones de cada uno de los jueces, al no cumplir con los tiempos y las tareas a ellos asignadas. Recordar también que las víctimas de la delincuencia de hoy son realmente las



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

víctimas de los atracos públicos de ayer, como la transformación de la deuda privada en deuda pública, en que el Estado asumió la deuda privada que era en dólares, para que las empresas las pagaran en sucres, con bajísimos intereses, con un perjuicio de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones. Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones que se dejaron de invertir en salud, en educación, en las fundamentales obras que como país requerimos. Hoy, somos víctimas de ese atraco al recurso público, pero también de gobiernos como el de Mahuad, perdón, como el de Hurtado y Febres-Cordero, para beneficiar a sus cercanos colegas de la oligarquía. En ese tiempo, solamente la deuda pública se incrementó seis veces, de mil seiscientos cincuenta millones a siete mil quinientos millones. Hay que legislar con responsabilidad, sin demagogia y, yo añadiría, con verdad, sin mentiras, sin tratar de olvidar el pasado para hacer creer que la delincuencia viene de afuera, son extraterrestres. No, la delincuencia es un producto de los gobiernos irresponsables en no atender, de manera urgente y prioritaria, todo lo que tiene que ver también con el tema social. Tenemos un reto y es prevenir para el futuro, quizás es lo primero, a partir de la priorización en la inversión social, tan criticada por los mismos que denuncian la ausencia de políticas de seguridad. La segunda, también partir de un análisis serio, sin discursos lineales en que no se trate de explicar a la delincuencia, por qué hay delincuentes en las calles, sino partiendo de la pregunta de por qué las personas que delinquen no están detenidas y no están sancionadas, a ver si nuevamente no recae en la responsabilidad de quienes tienen la obligación de impartir justicia. El problema tampoco no es que se sustituya la prisión preventiva. Hay ahí dos artículos en el Código de Procedimiento Penal bastante importantes, el ciento sesenta y siete y



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

ciento setenta y uno, que nos dicen cuando ésta no pueden simplemente dictarse. El problema no es que las penas se acumulen treinta y cinco o cincuenta años, el problema es que la pena no se aplica. La pena por sí misma no disuade a las personas de cometer un delito, lo que disuade es la seguridad o no de que se aplicará la sanción a cualquiera que cometa un delito. El problema no es que salgan personas que delinquen, que están sin sentencia. El problema es que no se está sentenciando a las personas que delinquen. En resumen, el problema es la impunidad, que no es otra cosa que la ausencia de consecuencias para quien comete un hecho delictivo, y que la administración de justicia tiene que juzgar. Revisando el texto del informe quiero destacar un par de datos que me parecen claves y que obviamente, Guayaquil, sabemos en esto que hemos dibujado marca una realidad, que a ratos algunos dicen que no tiene explicación, pero quienes vivimos allí sí sabemos. Desde diciembre del dos mil siete hasta octubre del dos mil diez, cuatro mil trescientas personas recuperaron su libertad por caducidad de la prisión preventiva, de éstas, el noventa y siete punto cinco por ciento se produjeron en la provincia del Guayas, en comparación con el dos punto dos que ocurrió en Pichincha, o sea una vez más los jueces del Guayas no emitieron sentencia en cuatro mil trescientas causas. En relación con lo anterior en el año dos mil nueve el Consejo de la Judicatura solamente sancionó a diecisiete jueces, doce en Pichincha y cinco en Chimborazo. Guayas, bien gracias, no pasa nada. La ciudad donde debería haber una mayor y mejor aplicación de las normas es donde menos se está dando, en el año dos mil nueve hubo en Guayaquil cuatrocientos noventa y siete asesinatos, cuatro mil ochocientos cuarenta y tres robos a personas que, de acuerdo a la Policía Judicial, en octubre del dos mil nueve capturó, también a tres



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

mil doscientas personas por diferentes delitos, incluyendo asesinato y homicidio y el sesenta por ciento fueron liberados por los jueces, algunos con medidas sustitutivas, y es en donde los funcionarios del sistema judicial tuvieron que llegar, asombrosamente a un acuerdo para aplicar la norma vigente y hacerlo como se debía, es cosa de Ripley. La impunidad, sumada a la exclusión que caracteriza el llamado modelo exitoso de Guayaquil, hizo que para el dos mil diez aumentaran los delitos, y aumentaran más que en otras ciudades del país, incluso en comparación con Quito y Pichincha. Por si alguien para injustificar lo injustificable, quiere aducir que es porque hay mayor población pues no, no es así, Quito también tiene sus estadísticas y proporcionalmente no se acerca ni siquiera al número que tiene particularmente Guayaquil. Sin duda la reforma que hoy debatimos es parte de la solución, pero no es toda la solución, insisto, hay que mirar el proceder de los funcionarios judiciales principalmente. Tampoco podemos engañar con verdades a medias. Afirmar que un promedio del sesenta y cuatro por ciento de los ecuatorianos está en contra de que los delincuentes salgan en libertad, porque no han recibido sentencia durante un año, porque esto también implica decir que el cien por ciento de los ecuatorianos queremos, ante todo, que los delincuentes reciban sentencia. La prisión preventiva no es una pena, no podemos ser irresponsables y confundir a la opinión pública. Decir que un promedio del ochenta y ocho por ciento de gente de Quito y Guayaquil exige que se acumulen las penas, por un número de delitos, si el número de víctimas es tanto, es como decir que el cien por ciento de la ciudadanía está de acuerdo con que se aplique la pena, para lo cual es necesario procedimientos expeditos, jueces diligentes y fiscales eficientes también y no corruptos. Felicitar también a la Mesa, por la



Asamblea Nacional

#### Acta 079

apertura de aquellos quienes
EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta
LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA por la apertura de aquellos quienes
entendieron que los adolescentes, no se evita el que tengan
comportamientos reñidos con la ley, sino que, más bien, somos
respetuosos de lo que anota el texto constitucional y los convenios y
tratados internacionales, y solo anoto un dato proporcionado por el
Consejo de la Judicatura de Guayaquil, a propósito del resultado
también exitoso de la Fiscalía en ésta, mi provincia. Hasta el día de
ayer, treinta mil seiscientos cincuenta y cinco desistimientos, ¿en dónde
se dan estos desistimientos, señor Presidente? En temas de secuestro
express, sacapintas, asesinatos y violaciones, y son más o menos
efectivos en mil ochocientos veinticuatro instrucciones fiscales que
tienen que ver con temas de robo, tenencia de armas y drogas, es decir,
temas flagrantes, temas en los que la prueba y los responsable del
cometimiento del delito están en las manos de los administradores de
justicia. Hay que señalar a la Fiscalía también como el responsable de
esta crisis en la que estamos actualmente y, por tanto, insisto,
debatamos y discutamos desde la verdad y no desde la demagogia.
Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. El Código Penal que hoy se pretende reformar, todos conocemos que rige desde mil novecientos treinta y ocho, habría que preguntarnos cuántas



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

reformas, cuántos parches le hemos hecho a este Código desde mil novecientos treinta y ocho, porque ese es el tiempo que tiene o desde que se inicia este Código tan parchado, y todos estos parches, para que ustedes conozcan, nos han llevado a que desde el año mil novecientos setenta y uno este Código no ha sido codificado. Esa es la gravedad de este asunto, no hay un Código Penal codificado desde los años setenta, por eso cuando ustedes buscan el Código actualizado en internet o en los medios no lo encuentran disponible. Hay que empezar por ahí, señor Presidente, por ver cómo codificamos este remiendo de código llamado Código Penal. El Código de Procedimiento Penal, que también hoy se pretende reformar, está desde el dos mil uno, a este sí hay que hacerle pocos cambios, no son muchos los que hay que hacerle, pero hay que hacerle cambios para que sea más perfectible, lo mismo el Código de Ejecución de Penas. Pero el problema está, y ya alguien lo mencionó aquí, en todo el sistema penal, por eso es que aquí todos hemos coincidido, aquí no veo a alguien que no coincida con que esta reforma no va a solucionar los problemas. Todos hemos coincidido en que esta reforma no va a solucionar los problemas del auge delincuencial, por eso creo que puede ser ya esta reforma una más de las tantas que se han hecho, y que posiblemente terminen fracasadas como las que ya se han dictado aquí, porque todos coincidimos con eso, porque es el sistema el que no funciona, no es la ley, no son solo los jueces, no son los fiscales, no es la Policía, es el sistema el que no funciona. El sistema penal no funciona, todo absolutamente todo, rehabilitación, leyes, jueces, Policía no está funcionando en el país, y eso es lo que hoy la gente reclama, eso es lo que hoy la gente pide. Y para dar las estadísticas que muchos de ustedes ya han topado, vean ustedes, en los últimos años se han creado trescientas fiscalías, hoy tenemos



# Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

seiscientas sesenta fiscalías en el país, pero no se ha creado juzgados desde hace muchos años, no se han creado juzgados, y apenas se han creado catorce tribunales penales en todo el país. Hay cuarenta y cinco tribunales penales en todo el Ecuador para atender las causas penales en todo el país, ese es el sistema que no funciona. Tenemos un juez o menos de un juez por cada cien mil habitantes en este país, para atender todas las causas que se tienen que atender en materia penal. Eso es lo crítico, y a esa justicia, mala, perversa, corrupta como le han denominado, a esa le hemos quitado recursos, a esa le quitamos más recursos para que no cree nada, simplemente porque no habían consumido el presupuesto, deben quitarle de habilitar los recursos con lo cual no van a crear ni un juzgado el próximo año. Lo mínimo que tenía que hacer la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura es poner un juez por cada fiscal que se ha puesto aquí en este país, deberían haber seiscientos sesenta jueces mínimo, para que funcione el sistema con todos los defectos que tiene. Pero no tenemos seiscientos sesenta jueces, no tenemos los suficientes tribunales penales, y ahí está la desgracia del sistema. Así que por eso es que coincidimos, Presidente y colegas, que esta reforma no va a solucionar los problemas del auge delincuencial del país. Va a ser un parche más en el cual, lamentablemente, estamos hoy invocados a tratar de mejorarlos y a tratar de perfeccionarlo. Por eso le hago una propuesta a la Comisión, y la voy a hacer llegar por escrito, pongamos una transitoria en esta reforma que en los próximos tres meses se creen los juzgados que se necesita, por lo menos para cubrir las fiscalías que se han creado. Hagamos esa propuesta que en tres meses nombremos más de trescientos jueces de parte de la Función Judicial, para cubrir la cantidad de causas penales que se tienen que cubrir, y que se creen



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

también los tribunales penales en provincias y en cantones donde no existen. Entonces, alli, con una propuesta asi, estamos verdaderamente intentando cambiar lo que este sistema nos tiene en problemas. Aquí el parche del dos por uno que nació en Montecristi, colegas asambleístas, ahí les hago una propuesta, el dos por uno va a seguir siendo un problema. El dos por uno sigue siendo una reforma débil que seguirá generando problemas, aumentemos al cuatro por uno, esa es la propuesta que vamos a proponer, valga la redundancia, nuestro bloque Municipalista Independiente, cuatro por uno vamos, para ver si verdaderamente tenemos lo que aspiramos tener en este Código Penal. Otra propuesta que les vamos a hacer en la disminución de la edad para la imputabilidad al delito, disminuyamos a dieciséis años para que sea imputable un delito, porque no puede ser posible que por más defensa a los derechos de los adolescentes, no creamos que los sicarios de dieciséis o diecisiete años tiene que no ser sancionados con la misma fuerza con la que un mayor de edad, o, acaso un sicario de diecisiete años que mata a uno de nuestros hijos, tenemos algún problema en que sea sancionado. Esas son las respuestas que tenemos que darle a la sociedad, que hoy aquí estuvieron presentes dándonos sus problemas o haciéndonos conocer sus problemas, y que quizás se retiraron ya porque no ven definitivamente soluciones en esta reforma, quizás se retiraron convencidos de que no va a haber soluciones en esta reforma al Código Penal, o en este parche más que estamos haciendo. Reduzcamos la imputabilidad del delito a dieciséis años. ¿A qué le asambleistas, cuando hablamos miedo, colegas tenemos acumulación de penas, a qué le tenemos miedo? Yo sí defiendo la cadena perpetua, sí, señores, no a la pena de muerte ni nada de los otros temas que se puedan tratar, pero la cadena perpetua, ¿por qué



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...entonces vamos sin miedos y sin temores a hacer reformas profundas y verdaderas, que hagan que el delincuente, que ese delincuente no es que no va a seguir delinquiendo, por lo menos cuando vaya a matar a uno de nuestros familiares sepa que lo van a encerrar de por vida, y ahí veremos si verdaderamente tiene todavía la hombría de ir a matar a alguien de los nuestros. Eso es lo que tenemos que hacer, pero si seguimos con treinta años y luego le rebajamos el treinta por ciento, o le rebajamos el dos por uno o se porta bien durante diez años y el decimos que ya está rehabilitado y lo sacamos, vamos a seguir teniendo este problema y esta situación. Esas propuestas las vamos a hacer llegar tratando, como decía la colega María Paula Romo, que mejoremos, que tratemos de hacer de esta reforma algo que verdaderamente sea sustancial y productivo, caso



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

contrario, desde mil novecientos treinta y ocho, que rige este (	Código,
será un parche más que no servirá absolutamente para nada. G	racias,
Presidente	

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería. ------

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Alrededor del año mil novecientos setenta, en los países del norte de Europa, se empezó a teorizar respecto de lo que ellos llamaban la tesis de la despenalización, esto es expulsar de su ordenamiento jurídico algunos tipos penales, ¿por qué razón? Porque en estos países había llegado al conocido estado de bienestar. Estamos hablando de países en los cuales existía el pleno empleo, se había llegado a consagrar la seguridad social para el cien por ciento de sus habitantes, estaba garantizada la vejez de quienes habían cumplido su ciclo vital, la educación llegaba a todos los niveles de la sociedad; en consecuencia, no había ninguno de los elementos que los sociólogos llaman los criminógenos. Por supuesto, al no existir factores factores criminógenos, ellos empezaban a creer que había desaparecido aquella teoría, tanto de Lombroso como de Ferri, que hablaba del delincuente nato, ya no existia el delincuente nato, aquel tipo que era un producto de una sociedad defectuosa, o que genéticamente estaba condicionado para hacer daño a sus congéneres. Y esta tesis se vino discutiendo por el mundo entero hasta que llegó al Ecuador, en donde se equivocaron los penalistas a partir de esa época en el Ecuador y siguen equivocados, y yo estoy seguro que con buena fe. Distinguidas colegas como María Paula Romo, mujer inteligente e informada, y otras tantas asambleistas de Alianza PAIS, es que han querido traspolar una normativa jurídica



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

existente en países, que tienen condiciones objetivas en su sociedad, absolutamente diferentes a las caóticas condiciones que tiene el Ecuador. Son cuatro los principales agentes que desencadenan espirales delictivas, la primera es la falta de empleo. La falta de empleo produce pobreza generalizada, en el Ecuador, entre subempleo y el desempleado hay aproximadamente sesenta y dos o sesenta y cuatro por ciento de ecuatorianos. Esa falta de empleo conlleva a pobreza y la pobreza, ineluctablemente trae como consecuencia falta de educación. Tenemos un altísimo porcentaje de ecuatorianos que no han tenido acceso a la educación, y al no tener acceso a la educación no tienen ellos el conocimiento de ese marco ético indispensable que en las sociedades produce la cultura. Ese factor es importante para analizar el problema delictivo en el país. Segundo factor importante, la impunidad, cuando vemos que sucesivamente los gobiernos, ahí ya estoy oyendo a asambleístas a las que les guardo aprecio y consideración, unas muy jóvenes, otras no tan jóvenes, pero que dicen que todo es culpa de los gobiernos anteriores. Posiblemente hay parte de culpa de esos gobiernos, pero el principal factor de impunidad está dado en este Gobierno, solamente para retomar un ejemplo que puso la asambleísta Cynthia Viteri, cuando se tomó preso a ese bribón que era Ministro de Deportes, creo que se llamaba Carrión, y a toda la banda que pululaba alrededor de él, el presidente de la República Rafael Correa Delgado lo fue a visitar a la cárcel, y dijo que le daba pena en las condiciones en que estaba ese sinvergüenza que se había robado cien millones de dólares de los ecuatorianos, y como este ejemplo podemos poner innúmeros ejemplos. La semana pasada salió en la revista Vanguardia que dos altísimos funcionarios de este Gobierno tienen en sus cuentas corrientes, en las cuales la mayoría de ustedes tienen, en el mejor de los



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

casos, con suerte, producto de sus ingresos como legisladores, cuatro o cinco mil dólares, estos bribones tienen cada uno, entre ochocientos y novecientos mil dólares, hablo de los hermanos Alvarado. Factor de impunidad, mal ejemplo, cuando de las altas esferas del Gobierno no solamente que no se sanciona sino que se cohonesta el accionar de funcionarios ladrones, los resultados estamos viendo, el hombre pobre que no tiene empleo, carente de educación dice, si el ministro Carrión roba, si los altísimos funcionarios del Gobierno, que están en el entorno del Presidente de la República son unos sinvergüenzas por qué yo no voy a usar la escopolamina para robarle al señor que conduce un vehículo, no voy a fracturar seguridades al entrar a una casa, no voy a violar a una niña; ese es otro factor de criminalidad. Otro factor de criminalidad, el lenguaje violento de los conductores de opinión. Yo, por ejemplo he tenido diferencias con Fernando Cordero, pero debo reconocer que Fernando Cordero es un hombre inteligente, que tiene educación y que, a pesar de las discrepancias que mantenemos, nunca ha salido en una cadena nacional a decirme que soy infame, que soy troglodita ni a insultar a nadie. Eso hace ver que Fernando Cordero es un caballero, equivocado políticamente, pero es un caballero. Otro factor criminógeno más allá, más allá del comportamiento de los actores políticos, Presidente de la República continúa insultándome no a mí, no a los otros asambleístas de oposición injuria a todo el mundo. Ese lenguaje que utiliza el señor Correa, lenguaje de cantina, de albañal, ese lenguaje incide para que haya violencia en la sociedad ecuatoriana. Las leyes permisivas son otro factor también que activa los elementos delictivos de la sociedad. Si nosotros logramos que desaparezcan esos cuatro factores, si entiende Rafael Correa que es el principal culpable de inseguridad, ahora lo está inculpando al pobre ministro Gustavo Jalkh,



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

no sé cómo se pronuncia su nombre, ve que hay que separarlo, lo botó del cargo, porque él es el responsable. El responsable no es el señor Jalkh, si el señor Jalkh lo que ha sido un es abogado, dedicado a dar asesoría jurídica, cuándo supo de seguridad, pero hay que echarle la culpa y típico de Correa, cobarde como es Rafael Correa Delgado, le echa la culpa a su subordinado que, por supuesto, no tiene la valentía de decirle yo no soy el culpable, el culpable es usted, y si el treinta de septiembre lo vejaron no fue por mi culpa, fue por su irresponsabilidad de irse a meter a un lugar en el cual estaban elementos armados insubordinados. Por lo tanto, señor Presidente, aquí nos podemos poner a discutir durante horas respecto de cuál es la solución. Yo, muy respetuosamente, le haga una invocación a los miembros de la Comisión, de manera particular a María Paula Romo, a quien le guardo las consideraciones por su inteligencia, y las consideraciones que habitualmente le guardo a todas las damas, yo discuto en términos a veces muy ardorosos, a veces hasta grosero con hombres, pero a las mujeres siempre estoy obligado a guardarle las mayores de las consideraciones, que no piense María Paula Romo que se puede transpolar esas normativas tan permisivas, que corresponden a sociedades donde los índices de criminalidad son muy bajos y en otros casi inexistentes, trasladar al Ecuador donde, porcentualmente, por población, nosotros tenemos un índice de criminalidad infinitamente mayor al que puede existir en Estados Unidos o en Europa. Por lo tanto, es una equivocación decir en los países que se elevaron las penas, en los Estados Unidos donde hay penas hasta de muerte, no se ha detenido la delincuencia, es un error. Eso de ahí es no saber, no solamente de criminología, es no saber ni siquiera de estadísticas sociales, como en algún momento estaba hablando, no hablando estaba



Asamblea Nacional

#### **Acta 079**

leyendo, como es muy habitual aquí un Asambleísta que injuria, el otro día habló, cuando yo me refería a los problemas de tránsito, habló de la garita tres, yo nunca he estado robando ni en las calles ni en las garitas, por lo tanto a mí no me llega. Pero ese asambleísta que siempre lee lo que le dan insultándonos a los que somos de Madera de Guerrero, nosotros no somos socialcristianos, Madera de Guerrero, nunca he sido socialcristiano, no soy socialcristiano, soy de un movimiento cívico que se llama Madera de Guerrero, y mi convicción ideológica es la de un socialdemócrata. A esa persona que habla sin conocimientos de causa, que se olvida además cuando servía como empleada al alcalde de Guayaquil Jaime Nebot, a quien ahora no le reconoce ningún mérito, le quiero decir que se lea unos libritos de Estadística, de Sociología, de Criminología, para que no tenga tan desacertadas opiniones. Solamente quería referirme en el caso de la miembro de la Comisión, a quien le guardo respeto por su versación, por su conocimiento académico, por su talento como es María Paula Romo que, por favor, consideren estos modestísimos criterios y conceptos para que este informe recoja la realidad objetiva de la sociedad ecuatoriana y, de acuerdo a esa realidad objetiva, creemos la norma. La norma jurídica de cualquier nivel y materia no se nos ocurre a ninguno de nosotros, responde a la realidad de la sociedad. Por lo tanto, hago esta cordial invitación a María Paula y a los demás miembros que están en esa Comisión. Muchas gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están inscritos para intervenir cuarenta y cinco personas, han hablado catorce quedan treinta para hablar. Me veo forzado a suspender la sesión porque hay riesgo de quedarnos sin quórum, estamos sesenta y cuatro personas. Ya les avisaré cuándo



# REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

### Acta 079

continuamos, mañana tenemos otro Pleno. Se suspende la sesión, señor
Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Gracias,
señores asambleístas. Se suspende la sesión
IX
El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecinueve
horas veintiocho minutos
FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional
1 1 de la glaca
FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/emm.